Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, miércoles 28 de abril de 1965 — Número 20.683

Ministerio de Economía

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Autorízase al Asesor Económico a aceptar una invitación del Gobierno de Gran Bretaña.

DECRETO Nº 2.328. — Bs. As., 26|3|65.

VISTO la invitación formulada por la Central Office of Information del Gobierno de Gran Bretaña para realizar un viaje a ese país, de una duración de un mes a partir del 28 de marzo de 1965, con la finalidad de difundir el Plan Nacional de Desarrollo y de recibir información sobre la posible contribución británica al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la economía argentina la adecuada difusión en el exterior del Plan Nacional de Desarrollo;

Que el Dr. Alberto Manuel Tandurella, en su carácter de Asesor Económico del Consejo Nacional de Desarrollo, reúne las condiciones necesarias para cumplir con el objetivo programado;

Que la aceptación de la mencionada invitación implica solamente atender los gastos de representación y protocolo de aproximadamente treinta días, ya que los correspondientes a pasajes y estadías serán atendidos íntegramente por el Gobierno de Gran Bretaña;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Asesor Económico del Consejo Nacional de Desarrollo Dr. Alberto Manuel Tandurella (Clase 1933, M. I. 4.091.325, D. M. Bs. As.), a aceptar la invitación formulada por la Central Office of Information del Gobierno de Gran Bretaña para realizar un viaje a ese país, de una duración de un mes a partir del 28 de marzo de 1965, con la finalidad de difundir el Plan Nacional de Desarrollo y de recibir información sobre la posible contribución británica al mismo.

Art. 2º — Asígnase al Dr. Alberto Manuel Tandurella la suma diaria de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.250 m|n.), para gastos de representación y protocolo, con cargo de rendir cuentas, y por el término de un mes aproximadamente.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que se produzcan en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, serán imputados a la partida respectiva del presupuesto vigente del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía, del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan S. Palmero. — Carlos A. García Tudero

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|4|65 (64 páginas)

2.528|65. — **Consejo Nacional de Desarrollo.** - Autorízase al Asesor Económico a aceptar una invitación del Gobierno de Gran Bretaña. (Página 1).

2.510, 2.501, 2.502, 2.503, 2.504, 2.505 y 2.506|65. — **Docentes.** - Nombramientos. (Página 6).

2.581 y 2.583|65. — **Embajadores.** (Página 4).

2.646|65. — **Secretaría de Comunicaciones.** - Se le autoriza para emitir un sello postal conmemorativo. (Página 1).

2.650|65. — **Recursos jerárquicos.** — Deniéganse. (Página 4).

2.668|65. — **Empresas del Estado. — Empresa Talleres de Reparaciones Navales.** - Término de funciones. (Página 3).

2.777|65. — **Empleados.** - Situación de revista. (Página 4).

2.779|65. — **Empleados.** - Licencia. (Página 4).

2.781|65. — **Empleados.** - Nombramientos. (Página 4).

2.825|65. — **Servicio exterior. - Concurso de ingreso.** - Reglamento. (Página 5).

2.921|65. — **Duelo nacional.** - Declárase hasta que finalicen las honras fúnebres dispuestas con motivo del fallecimiento del Dr. Alfredo L. Palacios. (Página 5).

2.924|65. — **Sindicatura General de Empresas del Estado.** - Inclúyese en la estructura básica de la Oficina Nacional del Presupuesto. (Página 5).

2.928 y 2.929|65. — **Migraciones.** (Página 4).

2.935|65. — **Organización Universitaria de Intercambio Panamericano.** - Declárase de interés nacional la Embajada denominada "Abrazo a las Américas". (Página 4).

3.042|65 — **Medicamentos** - Normas que se aplicarán para fijar sus precios. (Página 1).

3.043|65. — **Exportación. — Carnes vacunas.** - Inclúyese en el régimen de retenciones establecido por el decreto Nº 2826|65, al ganado vacuno para trabajo y|o consumo. (Página 1).

Resol. CNSVMM Nº 12 y 13|65. — **Salario vital, mínimo y móvil.** — Se fijan nuevo salario vital mínimo y coeficientes zonales para trabajadores agropecuarios. (Página 15).

Resol. Nº 52|65. — **Importación. — Régimen cambiario.** - Se autoriza la importación de tejido de nylon para la fabricación de caños de asbestos. (Página 13).

Resol. Nros. 112, 113, 114 y 115|65. **Dirección de Patentes de Invención.** Confírmanse resoluciones. (Página 14).

Resol. Nº 114 y 115|65. — **Juicios.** — Representación del Estado. (Página 13).

Resol. Nº 124|65. — **Industria. - Extracto de quebracho.** - Redistribución del porcentaje de participación en la exportación. (Página 14).

Resol. S.C.(S) Nros. 225, 252, 253, 259 y 261|65. — **Empleados.** - Exoneraciones. (Página 13).

Resol. P. J. Nros. 464, 466, 468, 470, 473, 477, 480, 482, 484, 502, 505, 507, 514, 516, 517, 525, 526, 531 y 540|65. — **Sociedades Anónimas.** - Autorízase funcionamiento. (Página 9).

Resol. P. J. Nros. 479, 501, 504, 519 y 530|65. — **Cooperativas.** (Pág. 12)

Resol. Nº 114 y 115|65. — **Juicios.** Representación del Estado. (Página 13).

Resol. P. J. Nros. 483, 487, 488, 489, 490, 499, 497, 508, 509, 512, 513, 515, 518, 519, 521, 523, 524 y 532|65. **Sociedades Anónimas.** - Reforma de estatutos. (Página 10).

Resol. P. J. Nros. 506, 511, 520 y 527|65. **Sociedades Anónimas.** - Déjase sin efecto autorización de funcionamiento. (Página 11).

Resol. P. J. Nros. 543 y 544|65. — **Cooperativas.** (Página 15).

Resol. P. J. Nros. 457, 461, 472, 474, 475, 478, 481, 485, 486, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 498, 522, 528 y 529|65. — **Asociaciones.** (Pág. 11).

CONVOCATORIAS
Anteriores. (Pág. 16)

RESOLUCIONES DE REPARTICION
(Pág. 15)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 16)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 18)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 13)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 3)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 1)

EDICTOS JUDICIAL5S
Nuevos. (Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 19)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 30)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 32)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 38)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 40)

REMATES COMERCIALES
Anteriores. (Pág. 40)

Ministerio de Economía

EXPORTACION

CARNES VACUNAS. — **Inclúyese en el régimen de retenciones establecido por el decreto Nº 2826|65, al ganado vacuno para trabajo y|o consumo.**

DECRETO Nº 3.043 — Bs. As., 26|4|65

VISTO la presentación efectuada por la Junta Nacional de Carnes en el Expediente Nº 20.174|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, con referencia a las disposiciones recientemente adoptadas sobre retenciones a las exportaciones de carnes, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo que informa dicho organismo, resulta indispensable, a fin de evitar distorsiones en el comercio de carnes vacunas faenadas que se venía realizando con los países vecinos, complementar lo dispuesto por el Decreto Nº 2.826|65 incluyendo al ganado vacuno en pie, para trabajo y|o consumo, en el régimen de retenciones establecido por dicho decreto;

Que con esta medida se elimina la ventaja artificial que significaría la no aplicación de retención alguna a estas últimas exportaciones, en detrimento de las de carne vacuna faenada, que es lo que evidentemente interesa al país por representar fuente de trabajo y disponibilidad de los subproductos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en la nómina de mercaderías alcanzadas por las retenciones que establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.826|65, a los "vacunos para trabajo y|o consumo" cuya exportación estará sujeta a una retención del doce por ciento (12 %).

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará a las exportaciones indicadas cuyos permisos de embarque se presenten en la Dirección Nacional de Aduanas a partir de la fecha de publicación, inclusive, de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Se le autoriza para emitir un sello postal conmemorativo.

DECRETO Nº 2.646. — Bs. As., 7|4|65

VISTO el presente expediente letra S.C., número 9.127, año 1965, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita la emisión de un sello postal en homenaje a Monseñor Dr. Juan Cagliero, y

CONSIDERANDO:

Que la vida y la acción del ilustre Cardenal doctor Juan Cagliero se han proyectado en la vida de la República aportando una valiosa obra de cultura y promoviendo la civilización y el progreso de una vasta región argentina;

Que como vicario apostólico en la Patagonia y director de la Orden Salesiana realizó esfuerzos y trabajos fecundos cuyos frutos espirituales y materiales coronaron felizmente la santidad de su vocación misionera;

Que la Obra Salesiana en la Argentina y en otros varios países tuvo en él a un trabajador incansable y que, en su momento, vio con profética claridad lo que en el porvenir serían la grandeza económica y el progreso social de estas zonas de vida difícil que debían ser redimidas de la soledad, la pobreza y el abandono;

Que participó en el gobierno de la Santa Iglesia Católica desde puestos de delicada responsabilidad a los que fue promovido por sus méritos singulares y por la probada eficacia de su apostolado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para emitir un sello postal conmemorativo en homenaje a Monseñor Dr. Juan Cagliero, en el valor de cuatro pesos moneda nacional (m$n. 4.—) y en la cantidad de dos millones (2.000.000) de ejemplares.

Art. 2º — El sello postal mencionado será impreso por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para aprobar el modelo definitivo y determinar la fecha en que se pondrá en circulación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MEDICAMENTOS.

Normas que se aplicarán para fijar sus precios.

DECRETO Nº 3.042. — Bs. As., 26|4|65.

VISTO lo establecido por los incisos b), c), d), e) y f), del artículo 2º de la Ley 16.462, y lo propuesto por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario completar el proceso económico destinado a la normalización del mercado de medicamentos mediante el dictado de las normas que establezcan los factores y rubros que componen los precios de dichos productos, así como los procedimientos a que deberán ceñirse los titulares de autorizaciones para la elaboración y venta de los mismos;

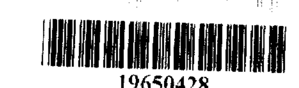
Que, a tales efectos, las normas correspondientes no pueden apartarse de la más estricta consideración y valuación de los hechos mediante técnicas económicas, ni servir de instrumento para forzar soluciones tendientes a la suba o baja artificial de los precios;

Que, por lo tanto, dichos preceptos deben fundarse exclusivamente en las conclusiones derivadas de la compilación de elementos de juicio reunidos por aplicación del Decreto Nº 9.670|64 y concretarse en métodos justos y equitativos que imposibiliten la fijación arbitraria de precios e impidan la distorsión económica del mercado;

Que para ello han de utilizarse todos los medios que fueren necesarios para mantener el orden económico en la materia y, en su caso, para restablecerlo cuando se encuentre perturbado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los precios de venta de los medicamentos de uso y aplicación



en la medicina humana, que se expendan al público en su envase original, serán fijados de acuerdo con las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — Están obligados al cumplimiento de las disposiciones del mismo, todas las personas de existencia visible o ideal que intervengan en las distintas etapas de comercialización de los productos comprendidos en el artículo precedente.

Art. 3º — Los laboratorios o todo otro titular de autorización para la elaboración y venta de los referidos productos, determinarán los precios de cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes normas:

I. — Determinación del Costo de Producción

El costo de producción resultará del cómputo de las materias primas, envases y sobreenvases, mano de obra y gastos de fabricación admitidos conforme a lo que se enuncia seguidamente:

A) Materias Primas

1) Contenido del producto

a) Según la fórmula aprobada.

b) Admisión de hasta el 1 % del contenido del producto según fórmula, en concepto de merma, con excepción de las ampollas de inyectables en que se aceptará hasta un 8 %.

2) Valuación del rubro a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos.

a) Precio unitario resultante de la última compra realizada hasta el 31 de marzo de 1965, a niveles y formas habituales de compra.

Tal costo no podrá exceder, a los efectos de su cómputo para la determinación del precio de venta del producto, al valor real de su adquisición inmediata anterior al 30 de noviembre de 1964, más un 12 % de dicho monto.

Dichos valores reales deberán ser documentados y comprobados ante los organismos pertinentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Para las materias primas importadas directamente por el laboratorio, se entenderá como costo de adquisición el valor que incluya los adicionales de gastos de adquisición hasta producido su despacho a plaza.

Para las materias primas adquiridas en el mercado interno se excluirán, expresamente, todos los gastos inherentes a su adquisición.

No se admitirá para ninguno de los dos casos enunciados anteriormente, gastos de cualquier tipo que deriven de financiaciones a plazo, los que se regirán exclusivamente por lo dispuesto en el rubro Gastos Financieros.

b) Para los que elaboren directamente los componentes que figuran como materias primas en la fórmula aprobada, el valor computable será el de costo de elaboración, resultante de la aplicación de las siguientes normas:

Valor de las materias primas utilizadas:

Cantidad: La que resulte del procedimiento o método adoptado o los de las patentes utilizadas, con tolerancia de las mermas reconocidas en dichos procedimientos, métodos o patentes.

Valuación del rubro: Deberá aplicarse lo dispuesto en el precedente apartado a).

Otros componentes del costo de elaboración: Con respecto a mano de obra (más cargas sociales) utilizada, deben aplicarse las disposiciones previstas en el rubro Mano de Obra.

En cuanto a gastos de fabricación, deben aplicarse las disposiciones señaladas en el rubro Gastos de Fabricación.

B) Envases y Sobreenvases:

1) Concepto

Comprende los distintos elementos necesarios para la presentación del producto en la forma autorizada, los que requiera el acondicionamiento para su distribución, y los elementos que se haya previsto distribuir juntamente con el producto para su administración o utilización.

2) Valuación del envase y sobreenvase a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos

a) Precio unitario resultante de la última compra realizada al 31 de marzo de 1965, a niveles y formas habituales de compra.

Tal costo no podrá exceder, a los efectos de su cómputo para la determinación del precio de venta del producto, al valor real de su adquisición inmediata anterior al 30 de noviembre de 1964, más un 10 % de dicho monto.

Dichos valores reales deberán ser documentados y comprobados ante los organismos pertinentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

C) Mano de Obra (más cargas sociales)

1) Concepto

Al solo efecto de este decreto, comprende las remuneraciones ganadas por el personal afectado directa y|o indirectamente a la elaboración de los productos y su envasamiento.

Asimismo, se incluirá dentro de este factor de costo la parte proporcional que corresponda a la utilización de personal de servicios generales y del que, por razón de su nivel jerárquico, intervenga al mismo tiempo en las gestiones concernientes a la producción, comercialización y venta de los productos.

Las remuneraciones computables serán, exclusivamente, aquellas que sufran retenciones y originen aportes patronales ajustados a leyes, decretos, convenciones colectivas o particulares.

2) Valuación de la Mano de Obra (más cargas sociales) aplicables al producto:

Para determinar el valor de la Mano de Obra (más cargas sociales), aplicable a cada producto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Remuneraciones ganadas y cargas sociales correspondientes al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1964 y el 31 de marzo de 1965, en la medida que realmente corresponda atribuir a la producción terminada.

b) Distribución de los importes aplicados a los productos terminados en dicho período, sobre la base de los coeficientes resultantes del criterio que hayan utilizado hasta ese momento los laboratorios, o que surjan de estudios especiales realizados con ese fin.

D) Gastos de Fabricación

1) Concepto

Comprende los gastos necesarios aplicados a la elaboración de los productos y su envasamiento, no incluidos en los rubros anteriores, con expresa exclusión de la Mano de Obra Indirecta (más cargas sociales). Dentro de estos gastos se comprenderán los importes correspondientes a la realización por otros laboratorios de alguna etapa mecánica o técnica intermedia, conforme a las disposiciones del Decreto número 9.763|64.

2) Valuación del monto de gastos de fabricación aplicable al producto

Para determinar el valor de los gastos de fabricación aplicable a cada producto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Gastos de fabricación correspondientes al período 1º de diciembre de 1964 al 31 de marzo de 1965, en la medida que realmente corresponda atribuir a la producción terminada en dicho lapso.

b) Distribución del importe anterior a los productos terminados en dicho período, sobre la base de la siguiente norma:

En forma proporcional con relación a la suma de materias primas, envases y sobreenvases, mano de obra (más cargas sociales), aplicado a cada producto, excepto en lo que a servicios se refiere, que deberán apropiarse en razón a su directa vinculación a los productos para los que fueron requeridos.

c) El monto de los gastos de fabricación por todo concepto, admitidos por esta reglamentación como integrantes del precio de venta de los productos, será el realmente incurrido.

Dicho importe no podrá exceder, a los efectos de su cómputo en el precio de venta de cada producto, de un 7 % sobre la suma de los valores de materia prima, envase y sobreenvase y mano de obra (más cargas sociales), aplicados al producto.

II. — Determinación de Rubros Adicionables al Costo de Producción

Los rubros adicionables al costo de producción, a efectos de la determinación del precio de venta de cada producto, serán: Gastos de Administración, Gastos de Venta, Gastos de Propaganda, Gastos de Investigación, Regalías, Gastos Financieros, Fondo para Reposición de Equipos y Margen de Utilidad. Su cómputo se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

A) Gastos de Administración

1) Concepto

Comprende las remuneraciones, materiales, servicios, impuestos, amortizaciones y gastos varios aplicados a la administración de la empresa y no incluidos dentro de los gastos de producción, venta, propaganda y|o financieros.

El concepto anterior excluye el impuesto a los beneficios.

2) Valuación del rubro a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos

Se admitirán los gastos realmente incurridos y su importe no podrá exceder, a los efectos de su cómputo en el precio de venta de cada producto, de un 12 % del costo de producción del mismo.

B) Gastos de Venta

1) Concepto

Comprende las remuneraciones, materiales y servicios, impuestos, amortizaciones, seguros y gastos varios, aplicados a la venta de los productos. El concepto anterior excluye los siguientes gastos:

a) Gastos de propaganda por todo concepto, inclusive Muestras Gratis y Agentes de Propaganda Médica.

b) Gastos por regalías, aun cuando se liquidaran en relación a ventas.

2) Valuación del rubro a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos

Se admitirán los gastos realmente incurridos y su importe no podrá exceder, a los efectos de su cómputo en el precio de venta de cada producto, de un 18 % del costo de producción del mismo.

C) Gastos de Propaganda

1) Concepto

Comprende el monto erogado por los gastos relativos a la promoción de los productos elaborados por el laboratorio y la propaganda de la empresa. Se incluyen en este rubro las muestras gratis, remuneraciones a agentes de propaganda médica y sus cargas sociales, publicaciones en revistas científicas, comunicaciones de orden científico, y gastos de publicidad por cualquier medio de difusión.

En el caso especial de "Muestras Gratis" el monto erogado estará dado por el valor de costo de producción de los productos terminados con ese destino y realmente distribuidos. Sólo se admitirá su cómputo en el precio de venta de cada producto durante un período máximo de dos años desde la fecha del presente decreto y para los productos nuevos, desde la fecha de su lanzamiento al mercado previa comunicación al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. El costo de producción se establecerá en forma similar a los productos destinados a ventas.

2) Valuación del rubro a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos.

Se admitirán los gastos realmente incurridos con las siguientes limitaciones:

a) Muestras Gratis: a los efectos del cómputo en el precio de venta de cada producto sólo se admitirá hasta un 5 % del costo de producción del mismo.

b) Comunicaciones en Revistas Científicas y similares editadas en el país: a los efectos del cómputo en el precio de venta de cada producto, se admitirá hasta un ½ % del costo de producción del mismo.

c) Agentes de Propaganda Médica: en la forma establecida en el rubro Mano de Obra, dentro de los niveles habituales.

d) Contribuciones a Congresos y Reuniones Científicas, aportes a Institutos y Centros de Investigación Médica y a otorgamiento de becas: a los efectos del cómputo en el precio de venta de cada producto se admitirá hasta el 1 y ½ % del costo de producción del mismo.

e) Otros Gastos: no comprendidos en los anteriores, no podrán exceder de un ½ % del costo de producción del mismo.

D) Gastos de Investigación

1) Concepto

Comprende los montos de materias primas, remuneraciones, materiales y servicios, accesorios y gastos directamente vinculados a la investigación para la obtención de nuevas drogas y medicamentos, realizados en el país y bajo el control directo del laboratorio. El concepto anterior excluye los gastos de investigación realizados en el exterior, cualquiera sea la forma adoptada para su pago y aun cuando éste se realice en el país.

2) Valuación del rubro a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos.

Se admitirán los gastos realmente incurridos y dicho importe no podrá exceder, a los efectos de su cómputo en el precio de venta de cada producto, del 1% del costo de producción del mismo.

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública admitirá un porcentaje mayor si se promueven investigaciones cuyos proyectos sean aprobados y fiscalizados por éste.

E) Regalías

1) Concepto

Comprende el monto pagado por la utilización de patentes, marcas, licencias, técnicas de producción, asesoramiento técnico y fórmulas de aplicación en la medicina humana en virtud de obligaciones contractuales.

2) Valuación del rubro a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos.

Sólo se admitirán los montos reales erogados hasta un máximo del 3% del costo de producción del producto o grupo de productos a los cuales corresponda la aplicación de regalías en virtud de obligaciones contractuales y por un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de este decreto o desde la fecha de la celebración de contratos nuevos.

Todos los contratos anteriores al presente decreto deberán formalizarse en el país por instrumento público y presentarse para su inscripción y registro en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública antes del 15 de junio de 1965. Caso contrario, no se admitirá su cómputo, conforme a lo previsto en este decreto, a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos.

A los mismos efectos, todo contrato futuro del que resulte la obligación de pagar regalías, deberá ser formalizado en el país, por instrumento público, y presentado para su inscripción y registro en dicho Ministerio.

F) Gastos Financieros

1) Concepto

Incluye los gastos incurridos para hacer uso de capitales ajenos a la empresa.

Será computable el interés del capital tomado en préstamo, los seguros por riesgos de cambio, comisiones y gastos por los servicios de las entidades financieras, inherentes al crédito solicitado.

2) Valuación del rubro a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos.

El monto total de gastos financieros, realmente incurridos, que será permitido distribuir entre los productos, no podrá exceder del que resulte de aplicar a los pasivos medios ponderados, a largo plazo, la tasa media que emplee el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de crédito.

El pasivo medio a largo plazo se calculará en función del tiempo de utilización de dichos pasivos entre el 1º de diciembre de 1964 y el 31 de marzo de 1965.

No se admitirá la inclusión de los préstamos obtenidos de entidades, casas matrices o filiales, aun cuando se trate de instituciones financieras del mismo conjunto económico, ni el monto de cuentas particulares de los socios, accionistas o dueños.

La distribución del monto total imputable se efectuará proporcionalmente entre los productos elaborados en el período, tomando como base el costo de producción de los mismos y su incidencia en el precio no podrá exceder del 5 % del costo de producción.

G) Fondos para Reposición de Equipos

1) Concepto

Admítese la creación de un fondo con destino exclusivo a posibilitar la reposición y mejoramiento de los equipos productivos afectados a la elaboración de medicamentos.

2) Valuación del rubro a efectos de la determinación del precio de venta de los productos.

Se calculará la incidencia de este factor, en un 2 % del valor de origen, más el revalúo efectivamente realizado con motivo de la Ley Nº 15.272, correspondiente al equipo productivo promedio que el laboratorio haya aplicado en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1964 y el 31 de marzo de 1965, hasta un monto que no podrá exceder del ½ % del costo de producción de los productos terminados en el período.

El equipo promedio se calculará en función del tiempo de utilización de dichos activos dentro del período 1º de diciembre de 1964 al 31 de marzo de 1965.

Deberá entenderse por equipo productivo, a los efectos del cálculo correspondiente, los equipos industriales de propiedad del laboratorio cuyo destino sea la elaboración de medicamentos.

Se excluirán los inmuebles, muebles y útiles y rodados.

H) Margen de Utilidad

1) Concepto

Se refiere a la utilidad resultante de la empresa, que se vincula directamente a la elaboración y venta de los medicamentos, antes del pago de los impuestos a los beneficios.

2) Valuación del rubro a los efectos de la determinación del precio de venta de los productos.

La incidencia de este factor se determinará en un porcentaje del costo de producción de productos de aplicación en la medicina humana terminados en el período 1º de diciembre de 1964 al 31 de marzo de 1965.

El porcentaje a aplicar resultará de la escala que seguidamente se detalla, y que se determinará en función de los índices de relación entre monto de Ventas de productos de aplicación en la medicina humana, realizadas en el período 1º de diciembre de 1964 al 31 de marzo de 1965, que hayan sido totalmente elaborados en el propio laboratorio, y monto total de ventas de medicamentos efectuadas en el mismo período:

- hasta el 29,9 %: el 7 % sobre el costo de producción,
del 30 % al 49,9 %: el 8 % sobre el costo de producción,
del 50 % al 79,9 %: el 9 % sobre el costo de producción,
del 80 % al 100 %: el 11 % sobre el costo de producción.

Tales coeficientes podrán ser incrementados en función de los índices de rotación del monto de Ventas de medicamentos totalmente elaborados en el propio Laboratorio, referidos al capital promedio ponderado aplicado a la elaboración y venta de productos de aplicación en la medicina humana en el período 1º de diciembre de 1964 al 31 de marzo de 1965, según la siguiente escala:

el 1 % más para índices de rotación desde 1.50 hasta 2.50.
el 2 % más para índices de rotación desde 2.51 hasta 3.50.
el 3 % más para índices de rotación superior a 3.51.

El capital promedio ponderado se calculará en función del tiempo en que fue utilizado dentro del período, entendiéndose por capital el invertido por los accionistas, socios o dueños (excepto capital en acciones preferidas), incrementado con las reservas y utilidades no distribuidas, los pasivos a favor de los accionistas, socios o dueños, o a favor de empresas afiliadas o casa matriz.

Del monto del capital anteriormente determinado se deberán deducir las sumas adeudadas por los accionistas, socios, dueños y empresas afiliadas o casa matriz.

Los montos obtenidos de aplicar los coeficientes sobre costo de producción, no podrán exceder, en ningún caso, del que resulte de aplicar al capital promedio ponderado un porcentaje anual igual a cinco puntos por sobre la tasa media de interés del Banco de la Nación Argentina en el período 1º de diciembre de 1964 al 31 de marzo de 1965.

I. — Normas Generales para la Valuación de los Rubros Gastos de Administración, Gastos de Venta, Gastos de Propaganda, Gastos de Investigación, Regalías, Gastos Financieros, Fondo para Reposición de Equipos y Margen de Utilidad, a los Efectos de la Determinación del Precio de Venta de los Productos.

La distribución de los montos totales imputables por estos conceptos para su aplicación al precio de los productos, se hará proporcionando los mismos al costo de producción de los productos terminados en el período 1º de diciembre de 1964 al 31 de marzo de 1965, calculados sobre la base de las normas establecidas precedentemente, siempre que el porcentaje que en cada caso resulte no sea superior al establecido como tope máximo admitido para cada uno de ellos, con relación al costo de producción.

Art. 4º — A los efectos de la determinación del precio de venta de los medicamentos industriales, no podrán computarse Muestras Gratis, Regalías y Gastos de Investigación.

Art. 5º — Los precios de los productos de "Venta Libre", se regirán por lo establecido en el artículo 3º, con excepción del rubro Gastos de Propaganda, para el cual se admitirá computar los gastos realmente incurridos, hasta un límite máximo, por todo concepto, del 19% sobre Costo de Producción.

Art. 6º — En los precios de venta de medicamentos que se expendan bajo "Receta Archivada" y bajo "Receta y Decreto", no se admitirá computar dentro del rubro Gastos de Propaganda el concepto Muestras Gratis.

Art. 7º — Para la fijación del precio de venta de los medicamentos, cuyas unidades para la venta se hayan importado totalmente terminadas, se deberán seguir los procedimientos indicados para los elaborados en el país, con las limitaciones que se establecen a continuación:

a) Se entienden los despachados a plaza hasta la fecha del presente decreto;

b) El costo de adquisición de los despachados a plaza será el de la última compra realizada al 31 de marzo de 1965, a los niveles y formas habituales de compra. Dicho costo no podrá exceder en un 12% sobre el valor de la última adquisición efectuada al 30 de noviembre de 1964;

c) Se excluirán los gastos de cualquier tipo que deriven de financiaciones a plazo, los que se regirán exclusivamente por lo dispuesto en el rubro Gastos Financieros.

Los valores reales de despacho a plaza precedentemente enunciados, deberán ser documentados y comprobados ante los organismos pertinentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Sobre el costo hasta despacho a plaza se admitirán los rubros adicionales al Costo de Producción de productos de fabricación nacional, realmente incurridos y con las limitaciones allí establecidas, excluyéndose los rubros Gastos de Investigación, Regalías y Fondo para Reposición de Equipos.

Art. 8º — Para los medicamentos cuyas unidades para la venta se importen totalmente terminadas y que se despachen a plaza a partir de la fecha del presente decreto, se deberá requerir autorización previa del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en cuanto al precio de venta a regir para cada partida en particular.

Art. 9º — Para los productos que se importen a granel y que se acondicionen para su venta en el país en sus envases autorizados, sus precios de venta se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Precio de Adquisición: el costo despachado a plaza de la última compra realizada al 31 de marzo de 1965, a los niveles y formas habituales de compra. Dicho costo no podrá exceder en un 12% sobre el valor de la última adquisición efectuada al 30 de noviembre de 1964. Se excluirán los gastos de cualquier tipo que deriven de financiaciones a plazo, los que se regirán exclusivamente por lo dispuesto en el rubro Gastos Financieros, para los medicamentos producidos en el país.

Los valores reales de despacho a plaza precedentemente enunciados, deberán ser documentados y comprobados ante los organismos pertinentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

b) Envases y sobreenvases: Se admitirán los realmente incurridos en las mismas condiciones que para los productos de elaboración en el país;

c) Mano de Obra (más Cargas Sociales): Se admitirán los realmente incurridos, en las mismas condiciones que para los productos elaborados en el país.

d) Gastos de Fabricación: Se admitirán los realmente incurridos en el envasamiento con las siguientes limitaciones: no podrán exceder en su conjunto de un 2% sobre el precio de adquisición, incrementado por los envases, sobreenvases y mano de obra (más cargas sociales), utilizados;

e) Otros rubros atribuibles: Se admitirá computar en el precio de venta de los productos, los mismos rubros que para los productos de elaboración total en el país, con las siguientes limitaciones:

1) No se computarán gastos por regalías e investigación.

2) El cálculo de los respectivos porcentajes máximos autorizados se efectuará sobre el total que resulte de la adición de precio de adquisición, envases y sobreenvases, mano de obra (más cargas sociales) y gastos de fabricación.

Art. 10. — Los laboratorios establecidos en el extranjero que tengan debidamente acreditada su representación legal en el país con facultades suficientes, y que encomienden la fabricación de sus productos a laboratorios habilitados de conformidad con el Decreto Nº 9.763|64, deberán ajustarse a las disposiciones del presente decreto para la fijación de los precios de venta de sus productos. El costo de producción de los medicamentos, en estos casos, no admitirá la adición de márgenes de beneficios por la compra-venta o transferencia de materias primas, de envases y sobreenvases entre el laboratorio que encomienda la fabricación y el que la realiza.

La declaración jurada a que se refiere el artículo 17º del presente decreto, que debe presentar el laboratorio que encomienda la fabricación, deberá ser refrendada por el laboratorio que produce el medicamento, indicándose en dicha declaración, separadamente, la información referente a Materias Primas, Envases y Sobreenvases incurridos en la fabricación, debiendo considerarse como Gastos de Fabricación el complemento para llegar al total que el laboratorio productor facture.

Art. 11 — Las empresas que se dediquen simultánea o alternativamente a la explotación de productos de uso y aplicación en la medicina humana y a la de otros afines o no, deberán dar las informaciones que se requieran en cumplimiento del presente decreto, refiriéndolas exclusivamente a las que corresponda a la gestión económica vinculada con los productos de uso y aplicación en la medicina humana.

A partir de la fecha del presente decreto, las empresas adoptarán los medios tendientes a obtener dentro de sus registros contables una adecuada separación de las operaciones, de manera tal que resulten aptos para demostrar con claridad las que correspondan a la fabricación y comercialización de los productos medicinales y sus resultados. En caso de no poderse comprobar fehacientemente los costos de producción y rubros adicionales que afectan a los medicamentos, se fijará de oficio el precio de salida del laboratorio de cada uno de ellos.

Art. 12. — El precio de venta del laboratorio para cada producto, que resulte de la aplicación de las normas precedentemente establecidas, será el único precio de salida del laboratorio.

Art. 13. — Para determinar el precio de venta a farmacias, las droguerías adicionarán al precio de salida del laboratorio un 13 o|o como margen de utilidad.

Para determinar el precio de venta al público, las farmacias adicionarán al precio de venta de droguerías un 25 o|o como margen de utilidad.

El precio resultante de esa acumulación de márgenes fijos para droguerías y farmacias deberá ser claramente impreso o estampado por el laboratorio en cada envase con la inscripción "Precio fijo y uniforme en todo el país: m$n.....".

Art. 14. — Las farmacias comprendidas en el artículo 3º de la Ley 16.462, podrán optar por la entrega de los medicamentos a sus afiliados, socios o beneficiarios, a título gratuito o hasta un precio que no exceda del 11 o|o sobre el precio de salida del laboratorio.

Art. 15. — Queda prohibida la venta directa al público por laboratorios o droguerías, de los productos de uso y aplicación en la medicina humana.

Art. 16. — Las exportaciones de los productos de uso y aplicación en la medicina humana, quedan excluidas de las disposiciones del presente decreto, como así también los resultados que se originen en las mismas.

Las exportaciones serán permitidas cuando no afecten el normal abastecimiento de dichos productos en el mercado interno.

Art. 17. — El precio de salida del laboratorio que resulte por aplicación de las normas del presente decreto para cada producto y los correspondientes de venta a droguerías, farmacias y al público, serán determinados por los laboratorios por medio de declaraciones juradas en formularios que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública suministrará a tal fin.

Art. 18. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública tendrá a su cargo la comprobación de la veracidad de los datos declarados por los laboratorios y deberá proceder a compilarlos en forma tal que permitan obtener y mantener un conocimiento permanente de la industria farmacéutica con fines estadísticos y de control.

Art. 19. — Se fija como fecha límite para la presentación de las declaraciones indicadas en el artículo 17º, el día 26 de mayo de 1965. Las declaraciones juradas deberán ser presentadas en la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 20. — A partir de la fecha establecida por el presente decreto para la presentación de las declaraciones juradas, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública tendrá 45 días para analizarlas y homologar aquellos precios que se hubieran determinado conforme a las normas del presente decreto. En caso contrario, dicho Ministerio procederá a fijarlos de oficio.

Art. 21. — Para los productos con relación a los cuales no se presentaren las declaraciones juradas pertinentes, a la fecha establecida en el artículo 19º, el precio de salida de laboratorio será fijado de oficio por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley 16.462.

Para los productos con relación a los cuales no se hubiere cumplido con lo establecido en el Decreto Nº 9.670|64, Decreto Nº 286|65 y Resolución Ministerial Nº 3.979|65, el precio de salida de laboratorio será fijado de oficio por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley 16.462.

Art. 22. — Dentro de los ocho (8) días de su homologación, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública comunicará a los laboratorios el precio fijado a cada uno de sus productos y la fecha a partir de la cual tendrá vigencia en el mercado.

Los laboratorios deberán comunicar dicho precio a droguerías y farmacias con doce (12) días de anticipación a su vigencia, las que deberán efectuar la remarcación de sus existencias bajo su responsabilidad, dentro del plazo señalado.

Art. 23. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, será la autoridad de aplicación del presente decreto, quedando facultado para dictar las disposiciones reglamentarias o complementarias del mismo, que sean necesarias para el cumplimiento de sus normas y requerir las informaciones que considere pertinentes.

Art. 24. — Las infracciones al presente decreto y a las normas que se dicten en su consecuencia serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley 16.462.

Art. 25. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y Justicia, de Economía y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 26. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Juan S. Palmero. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPRESAS DEL ESTADO

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES. — **Término de funciones.**

DECRETO Nº 2.668. — Bs. As., 8|4|65.

VISTO el Decreto Nº 881|65, mediante el cual fue designado Presidente del Directorio de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino el señor ingeniero D. Pedro Bontempi, quien, por Decreto Nº 4.077, del 3 de junio de 1964 había sido designado Interventor en la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales (TA. RE. NA.); y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible disponer lo conducente al logro de la más alta eficacia

en la conducción de cada una de las empresas estatales mencionadas;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por finalizada la función de Interventor en la Empresa Talleres de Reparaciones Navales (TA. RE. NA.), encomendada al señor ingeniero D. Pedro Bontempi, por Decreto Nº 4.077|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas

Secretaría del Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

Deniéganse.

DECRETO Nº 2.650. — Bs. As., 7|4|65.

VISTO el Expediente Nº 11.432|60, del Registro de la Secretaría de Transporte, en el que las empresas "Transporte 268" y "Azul S. A. de Transporte Automotor" (Línea Nº 31), interponen recursos jerárquicos contra la Resolución S. T. número 543|62, por la que se autorizara a la Línea Nº 19 "General José de San Martín", S. R. L. a prolongar sus servicios desde la Estación Belgrano "C" (F. C. Gral. Bmé. Mitre) hasta Plaza Italia; y

CONSIDERANDO:

Que la autorización de que se trata fue acordada a la Línea Nº 19 a efectos de adecuar su terminal a las necesidades del público usuario;

Que las Líneas Nros. 268 y 31, atienden corrientes de tráfico diferentes a los de la empresa impugnada siendo, por otra parte, adecuado a un ordenamiento del sistema de transporte a nivel que las empresas que atienden tráficos suburbanos utilicen las arterias troncales de acceso a la ciudad;

Que, por otra parte, la línea Nº 19 en razón de tener establecida una de sus cabeceras terminales en Plaza Italia, actúa de un modo especial como "feeder" de la línea de Subterráneo "D", posibilitando una adecuada combinación a los usuarios de dicho sistema;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deniéganse los recursos jerárquicos interpuestos por las empresas "Transporte 268" y "Azul S. A. de Transporte Automotor" (Línea Nro. 31) contra la Resolución S. T. Nº 543|62, dictada por la Secretaría de Transporte.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio del Interior

MIGRACIONES

DECRETO Nº 2.928. — Bs. As. 21|4|65.

VISTO el expediente número 33.056|1964 del registro del Ministerio del Interior en el que don Juan Cousido Vila interpone recurso jerárquico contra la resolución número 971|63 de la Dirección Nacional de Migraciones, que denegó permiso de entrada al país a su esposa y dos hijos, y

CONSIDERANDO:

Que la denegatoria de que se trata se fundamenta en que una de las personas, hijo del recurrente, padece de un defecto físico que la inhabilita para ser admitida en el país, de acuerdo a lo determinado por los incisos c) y d), apartado II, artículo 10 del Decreto 22.737|56 (T. O.);

Que solicitado el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, ésta se remite a la doctrina sustentada en casos similares al presente por la Procuración del Tesoro de la Nación, que sostiene que cuando el jefe de la familia —o sea el padre— se encuentra radicado en el país desde larga data y cuenta con adecuados medios de subsistencia, lo atinente al ingreso al país de los restantes miembros del grupo familiar —esposa, hijos, etc.— debe juzgarse con criterio amplio y generoso, aun cuando alguno de ellos pueda ser objetado por razones físicas, siempre y cuando, claro está, no se trate de enfermedad infecto-contagiosa;

Que en el presente caso el solicitante ciudadano argentino naturalizado desde el año 1954, es jefe de familia con muchos años de residencia en el país, habiendo acreditado adecuados medios de subsistencia, por lo que lo peticionado por el mismo se ajusta a lo dictaminado en situaciones análogas por la Procuración del Tesoro de la Nación;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el libre ingreso al país de doña Pastora Pérez Trelles de Cousido e hijos Juan Manuel Cousido Pérez y María Isabel Cousido Pérez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 2.929. — Bs. As. 21|4|65.

VISTO el expediente número 10.959-D-1956 del registro del Ministerio del Interior (77.091|53 D. N. M.) que trata la situación creada por doña María Grazia Mammoliti de Contartese y sus hijas Raquel, Rosario, Carmen y Mariana Contartese, quienes llegaron al país en tránsito para la República de Chile, y se encuentran radicadas de hecho desde su ingreso en el año 1962, y

CONSIDERANDO:

Que el esposo y padre de las mencionadas, don Pantaleón Contartese, reside en el país desde el 13 de enero de 1951, gestionando desde esa fecha el ingreso y radicación de su familia, lo que le fue denegado en reiteradas oportunidades en razón de que su hija menor Mariana Contartese padece de insuficiencia mental, afección ésta que le acarrea una inhabilidad absoluta para su ingreso al país, de conformidad con lo establecido en el inc. c), artículo 10, Apartado II del Decreto 22.787|56 T. O.;

Que en lo que atañe a la "deficiencia psíquica" a que hace referencia la aludida norma y en cuyo supuesto cabría involucrar la insuficiencia mental que padece la mencionada menor, corresponde señalar la interpretación dada por la Procuración del Tesoro de la Nación a la amplitud de dicha locución, en el sentido de que la misma no sería óbice insalvable para autorizar el ingreso en razón de que ella debe interpretarse en concordancia con lo dispuesto por la ley que, según se desprende de su texto, se refiere a la demencia, en tal sentido, es dable afirmar que el retraso mental o deficiencia psíquica no son demencia ni en el sentido jurídico ni en el estricto sentido psiquiátrico (expedientes 8.039|57; 24.173|58 y 30.899|58 del registro del Ministerio del Interior);

Que, por otra parte, el presente es un caso de integración familiar, el que debe ser tratado favorablemente toda vez que la familia como núcleo social primario de toda sociedad jurídicamente organizada, es merecedora de la más absoluta protección del Estado;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar la radicación definitiva en el país a doña María Grazia Mammoliti de Contartese y a sus hijas Raquel, Rosario, Carmen y Mariana Contartese.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 2.779. — Bs. As., 13|4|65

VISTO el Expediente Nº 430|65 del registro del Instituto Nacional de Salud Mental, originado con motivo de las gestiones que realiza el agente del Hospital Neuropsiquiátrico de Salta, don Rodolfo Vicente Ricardo García, solicitando ampliación de la licencia sin goce de sueldo que de conformidad con los términos del artículo 27 del Decreto 8.567|61, le fuera acordada mediante Resolución Nº 1.163|64 de la Intervención del citado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que si bien mediante informe obrante a fojas 2 vta. de los presentes actuados se comunicó al causante que la Superioridad se encontraba imposibilitada de acceder a lo solicitado por haber agotado el lapso de licencia que durante cada década pueden usufructuar los agentes por razones de índole privada, al notificarse sobre el particular, el señor García insiste para que se vuelva a considerar su solicitud manifestando que las causas que la motivan son tan imperiosas, que una denegatoria significaría imponerle una renuncia forzosa a su cargo;

Que los antecedentes meritorios que reúne el solicitante quien desde su ingreso hasta la fecha ha desempeñado sus tareas con responsabilidad y eficiencia y las razones de orden privado que para su alejamiento transitorio expone a fojas 1 y 2 hacen que el Poder Ejecutivo considere favorablemente tal requerimiento;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase con carácter de excepción desde el 15 de abril de 1965 hasta el 14 de octubre de 1965, la licencia sin goce de sueldo, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 8.567|61, le fuera concedida mediante Resolución Nº 1.163|64 de la Intervención del Instituto Nacional de Salud Mental, al señor Rodolfo Vicente Ricardo García, L.E. número 7.382.236, Clase 1927, C. I. número 3.035.647 Policía Federal, por los motivos señalados en los considerandos que anteceden.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.781. — Bs. As., 13|4|65

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, al siguiente personal: Partida Subprincipal 6 Grupo, 2-1 Técnico Funcional de 6a. Raquel Sabina Cejas (Cl. 1945, C.I. número 1.079.140 Bs. As.); Ildemar Oreste Muguerza (Cl. 1941, D.M. 20, M. 5.212.917) y Alicia Alfonsín de Tocci (Cl. 1938, L.C. 3.725.784).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.777. — Bs. As., 13|4|65

VISTO el Expediente Nº 45.756|65 y teniendo en cuenta el Decreto número 5.103|64, por el que se designó personal en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la situación de revista del señor Alfredo Funston, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dispuesta por el citado decreto, por haberse deslizado un error en la ubicación del mismo;

Que a tal efecto la Secretaría de Estado de Hacienda acordó la excepción prevista en el Decreto Nº 413|960;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la situación de revista del señor Alfredo Funston (Mat. Nº 2.187.580), dispuesta por Decreto Nº 5.103|64, en el sentido de que su designación debe ser considerada en la Clase "D", Grupo IV, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con imputación a: Sector 2, Financiación 1, Anexo 28, Inciso 7, Item 774, Clase de Gasto 0, Partida Principal 31, Partida Subprincipal 803 Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 2.849, Partida Subparcial 4031, con una asignación mensual básica de cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMBAJADORES

DECRETO Nº 2.581. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 30 de diciembre de 1964;

La vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 33, 4, 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al señor D. Roberto Antonio Billinghurst (M. 1.601.105, D. M. 27, Clase 1907).

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Roberto Antonio Billinghurst.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 2.583. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 33, 4, 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, en Comisión al señor D. Manuel Busquet Serra (M. 1.221.199, D. M. 2?, Clase 1913).

Art. 2º — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Educación y Justicia

ORGANIZACION UNIVERSITARIA DE INTERCAMBIO PANAMERICANO

Declárase de interés nacional la Embajada denominada "Abrazo a las Américas".

DECRETO Nº 2.935. — Bs. As. 21|4|65

VISTO: la documentación en la que obra la presentación formulada por la Organización Universitaria de Intercambio Panamericano, por la cual la mencionada institución hace conocer los propósitos que han determinado la creación de la entidad, los fines que la misma persigue en el ámbito científico cultural económico, dentro del país y los objetivos de acercamiento social, económico, técnico, político y cultural entre los pueblos hermanos de América, y CONSIDERANDO: Que, como finalidad mediata, la precitada Organización se propone realizar el "Abrazo a las Américas", viaje cuyo itinerario comprende a todas las capitales de los países americanos, exceptuando La Habana (Cuba), Embajada de la que participaría un número aproximado de sesenta personas, que por sus condiciones intelectuales y su jerarquía universitaria representan en forma destacada la actividad científico económico cultural, en todas las disciplinas, siendo además acompañada por un equipo especializado en Relaciones Públicas; Que la Embajada "Abrazo a las Américas" se propone, llevando un mensaje de amistad y buena voluntad del Gobierno y Pueblo argentinos, desarrollar un plan intenso de actividades, que encuadra con la política señalada por el Superior Gobierno de la Nación, en el sentido de ampliar los vínculos con los países de América; Que, durante su estada en el exterior, la delegación que la representará se propone permanecer como mínimo tres días en cada capital, lapso durante el cual, en las Universidades, Centros de Estudios Científicos, Económicos, Políticos, Técnicos, Sociales y Culturales, pronunciarán conferencias magistrales a la vez que por todos los medios a su alcance, difundirán un plan de acción promocional y de acercamiento entre países que procuran idénticos objetivos en cuanto al mejoramiento del nivel de vida de los pueblos; Que, con las conferencias recopiladas y ma-

terial documental, literario, gráfico y técnico que los organismos técnicos estatales deberán aportar para reflejar plenamente la actividad actual argentina, se confeccionará el libro "Argentina al Día", que la entidad recurrente editará y distribuirá por toda América; el Departamento de Estado de Relaciones Exteriores y Culto supervisará el mismo y colaborará en su impresión, la que se realizará en tres idiomas y que distribuirá en Europa; Que, en razón de las circunstancias expuestas, el Superior Gobierno de la Nación estima y valoriza en sumo grado la obra que la Organización Universitaria causante efectúa y considera necesario prestarle su más amplia colaboración;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Declarar de interés Nacional la Embajada denominada "Abrazo a las Américas" proyectada por la Organización Universitaria de Intercambio Panamericano, Científico, Económico y Cultural, que profesionales universitarios de todas las disciplinas efectuarán por todos los países del continente americano.

Art. 2º — Los Departamentos de Estado y Secretarías y en especial en las ramas de Relaciones Exteriores y Culto y Educación y Justicia, brindarán toda la colaboración que estuviera a su alcance para propender a la mejor realización de la Embajada proyectada.

Art 3º — Formarán parte de la citada Embajada: doctor D. Constantino Brandariz (C. I. 943.080 - L. E. 1.008.718 - D. M. 18 - Clase 1910), doctor D. Arturo A. Tigier (C. I. 1.034.077 - L. E. 105.536 - D.M.B.A. - Clase 1900), doctor D. Germinal Basso (C. I. número 3.656.371 - L. E. 294.147 - D.M.B.A. - Clase 1905), doctor D. Alberto Gabrieli (L. E. 4.169.209 - C. I. número 3.187.762 - D.M.B.A. - Clase 1936), doctor D. Alfonso Núñez Malnero (C. I. 388.885 - L. E. 202.558 - D.M.B.A. - Clase 1913), doctor D. Jacobo Brailovsky (C. I. 1.648.070 - L. E. número 2.112.514 - D. M. Santa Fe - Clase 1906), doctor D. Moisés Margulis (C. I. 6.793.340 - L. E. 630.921 - D. M. 13 - Clase 1901), doctor D. Edilberto Fernández Ithurrat (h.) (C. I. número 2.000.979 - L. E. 4.210.009 - D. M. 2 - Clase 1923), doctor D. Moisés Grinstein (C. I. 793.162 - L. E. número 1.868.924 - D. M. 30 - Clase 1909), señor D. Hugo Rodríguez (C. I. Nº 2.475.275 - L. E. 4.036.723 - D.M.B.A. - Clase 1927), señor D. Eleodoro Cabaleiro (C. I. 2.861.391 - L. E. número 22.553 - D.M.B.A. - Clase 1908), doctor Juan Otimio Tessone (C. I. número 1.463.861 - L. E. 1.458.531 - D.M.B.A. - Clase 1912), doctor D. Bernardo Guilhe (C. I. 265.580 - L. E. Nº 0.207.780 - D. M. 3 - Clase 1904), Ing. D. Hugo Correa Luna (C. I. número 710.641 - L. E. 403.632 - D. M. Bs.As. - Clase 1918), doctor D. Gregorio Caro (C. I. 1.016.406 - L. E. número 2.762.837 - D. M. 43 - Clase 1911), doctor D. Celestino Lebrón (C. I. 920.797 - L. E. 989.874 - D.M.B.A. - Clase 1909), doctor Raúl M. Crespo (C. I. 1.561.764 - L. E. 4.218.255 - D.M.B.A. - Clase 1925). Arq. D. Juan O. Molinos (C. I. 3.027.799 - L. E 5.552.210 - D.M.B.A. - Clase 1927), General (R.E.) D. Urbano de la Vega (C. I. 273.649 - L. E. 273.649 - Clase 1893), Escrib. D. Osvaldo Solari (C. I. 694.245 - L. E. 549.865 - D.M.B.A. - Clase 1913), doctor D. Eduardo Amaro Pourciel (C. I. 730.523 - L. E. 445.586 - D.M.B.A. - Clase 1919), doctor D. Gilberto Zavala (h.) (C. I. Nº 2.290.607 - L. E. 1.735.666 - D. M. San Luis - Clase 1922), doctor D. Carlos Gregorini (C. I. 1.964.673 - L. E. 4.229.098 - D.M.B.A. - Clase 1927), señora Da. María L. E. de Castorino (C. I. 75.589 Pcia. de Mendoza - L. C. 952.243), Ing. Félix Cernuschi (C. I. 302.979 - L. E. 137.557 - D.M.B.A. - Clase 1907), Ing. Francisco Malvicino (C. I. 242.331 - L. E. 517.121 - D.M.B.A. - Clase 1902), Ing. Roque Scarfielo (C. I. 1.287.083 - L. E. 143.465 - D.M.B.A. - Clase 1916), Dr. José Federico Westerkamp (C. I. 1.929.165 - L. E. 268.211 - D.M.B.A. - Clase 1917), Dr. Rafael Grinfeld (C. I. 1.711.580 - L. E. 1.088.317 - D.M.B.A. - Clase 1902), Ing. Guillermo Vila (C. I. 3.354.926 - L. E. 2.183.066 - D. M 33 - Clase 1914), Dr. Saúl Biocca (C. I. 2.064.340 - L. E. 2.973.854 - D. M. 24 - Clase 1918), Dr. Rafael I. Kurlat (C. I. 1.428.716 - L. E. número 0.563.327 - D.M.B.A. - Clase 1916), Coronel (R.E.) D. Eduardo Bernadou (C. I. 0.442.795 - L. E. 0.442.795 - D.M.B.A. - Clase 1919). Dr. Edilberto Fernández Ithurrat (C. I. 38.476 - L. E. 233.438 - D.M.B.A. - Clase 1892, señora Gilda Binstok de Tigier (C. I. Nº 1.815.400 - L. C. 3.355.984 - Clase 1919), Profesor Antonio R. Barceló (C. I. 1.071.621 - L. E. 0.250.086 - D.M.B.A - Clase 1912), D. Adrián Merlino (C I. 1.183.800 - L. E. 245.314 - D.M.B.A. - Clase 1911), D. Antonio I. Bucich (C. I. 217.581 - L. E. número 318.035 - D.M.B.A. - Clase 1915), D. Alberto Rivas (C. I. 422.944 - L. E. 309.184 - D.M.B.A. - Clase 1904), D. Víctor Claiman (C. I. 1.929.165 - L. E. 268.211 - D.M.B.A. - Clase 1913), D. Ambrosio García Lao (C. I. Nº 4.299.412 - L. E. 6.823.172 - D. M. 51 - Clase 1926) y doctor D. Carlos A. Defilippi Novoa (C. I. 1.892.608 - L. E. 0.568.933 - D. M. 1 - Clase 1918).

Art. 4º — Reconózcase al Dr. Arturo A. Tigier como Coordinador General del "Abrazo de las Américas" y como Director de Relaciones Públicas al Coronel (R.E.) Eduardo A Bernadou, quienes a su vez cumplirán funciones inter-comunicativas entre el Superior Gobierno de la Nación y la Organización Universitaria de Intercambio Panamericano, a los fines de la realización de la misma.

Art 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Miguel A. Zavala Ortiz

---

Ministerio del Interior

DUELO NACIONAL

Declárase hasta que finalicen las honras fúnebres dispuestas con motivo del fallecimiento del Dr. Alfredo L. Palacios.

DECRETO Nº 2921 — Bs. As. 20|4|1965.

Habiendo fallecido en la fecha el señor Diputado Nacional doctor Alfredo L. Palacios, y CONSIDERANDO: Que su figura adentrada hondamente en el quehacer argentino durante más de medio siglo es representativa de las mejores tradiciones de la República a la que sirvió con lealtad insobornable; Que por encima de su clara militancia partidaria su obra trasciende el ámbito del país e interpreta, con sensibilidad, con talento y con un grande amor las necesidades de su pueblo; Que como legislador, como escritor, como político, como Embajador, siente en profundidad la causa del hombre americano, de su felicidad y de su drama, y aporta a la gran lucha un esfuerzo permanente, generoso y continuado; Que como maestro sus lecciones son un vivo diálogo con la historia por la grandeza que trasuntan y el ejemplo que significa para las jóvenes generaciones argentinas; Que no desertó jamás, en su larga trayectoria, del puesto de vanguardia y de peligro que reclamaba su coraje civil;

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Declárase Duelo Nacional hasta que finalicen los honras fúnebres dispuestas, con motivo del fallecimiento del doctor Alfredo L. Palacios.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante cuatro días, en señal de duelo, en los establecimientos públicos y en unidades del Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se adoptarán las medidas necesarias para que sean tributados los honores militares correspondientes.

Art. 4º — El Ministro del Interior representará al Poder Ejecutivo Nacional y hará uso de la palabra en el acto del sepelio de los restos.

Art. 5º — Por el Ministerio del Interior se dispondrá lo necesario a fin de que se envíe una corona de flores en el acto del sepelio y, asimismo, se exprese a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Nacional.

Art. 6º — El Ministro del Interior invitará a los señores Gobernadores de Provincias a que adopten las medidas que correspondan para asociarse al duelo.

Art. 7º — Por el Ministerio de Educación y Justicia dispónganse medidas que a la par de patentizar la adhesión que se decreta, pongan de relieve el valor de su vida como maestro creador en el ámbito de la educación.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional y de Educación y Justicia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía

SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS DEL ESTADO

Inclúyese en la estructura básica de la Oficina Nacional del Presupuesto

DECRETO Nº 2.924. — Bs. As., 21|4|65.

VISTO el Decreto Nº 1.407 de fecha 23 de febrero de 1965, por el que se aprueba la estructura básica de la Oficina Nacional del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente incorporar dentro de la estructura básica de esa oficina a la Sindicatura General de Empresas del Estado, teniendo en cuenta que las tareas que tiene a su cargo guardan estrecha relación con los fines de aquel organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese a la Sindicatura General de Empresas del Estado en la estructura básica de la Oficina Nacional del Presupuesto aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 1.407|65.

Art. 2º — El Síndico General integrará el Consejo Asesor a que se refiere el punto III de la mencionada estructura.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

CONCURSO DE INGRESO. — Reglamento.

DECRETO Nº 2.825 — Bs. As., 19|4|65

VISTO lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 16.486, de fecha 30 de setiembre de 1964 por el que se establece el sistema de concursos de oposición para la provisión de las vacantes en la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir en un sólo instrumento legal todas las disposiciones relacionadas con dicho sistema que se han venido estableciendo hasta el presente;

Que la utilidad es manifiesta en cuanto significa uniformar criterios y procedimientos;

Que es imprescindible, tanto a profesores como aspirantes saber con seguridad y antelación el método que se ha de seguir en las diferentes pruebas del concurso;

Que su aprobación es una contribución más al esfuerzo que se realiza para dotar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de bases jurídicas sólidas que permitan un mejor aprovechamiento del elemento humano;

Que actualmente existe un llamado a concurso y por lo tanto es conveniente aplicar en este caso las disposiciones pertinentes que el presente proyecto establece.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento del Concurso de ingreso al Servicio Exterior de la Nación, cuyo texto se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º — En esta oportunidad se realizará el concurso a partir del día 19 de abril de 1965, suspendiéndose las disposiciones que se opongan a ello.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE INGRESO AL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

CAPITULO I

Introducción

Artículo 1º — Anualmente el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, convocará a un concurso de oposición, a realizarse en el mes de diciembre, para cubrir los cargos vacantes en la categoría "I", Agregado y Vicecónsul.

Artículo 2º — La convocatoria al mismo se realizará el primer día hábil del mes de setiembre.

Artículo 3º — El llamado a concurso deberá ser ampliamente difundido y a tal fin deberán darse comunicados de prensa y aviso a todas las Universidades del país.

Artículo 4º — El Poder Ejecutivo podrá también convocar a un concurso complementario a realizarse en el mes de julio para la provisión de los cargos vacantes en la categoría "I" Agregado y Vicecónsul, siempre que el número de los mismos exceda de cinco (5).

Artículo 5º — En el caso del artículo anterior la convocatoria deberá hacerse en la primera quincena del mes de mayo anterior al concurso.

CAPITULO II

Inscripción

Artículo 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por intermedio de la Dirección General de Personal informará a los interesados sobre todo lo concerniente a los concursos a realizarse.

Artículo 7º — Las solicitudes de ingreso deberán presentarse a la Dirección General de Personal agregando a la misma todos los datos que sirvan para un mayor conocimiento de la personalidad del aspirante.

Artículo 8º — No se dará curso a las solicitudes de ingreso de los concursantes que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Procesado por el fuero común o federal sin que se haya declarado en el sobreseimiento definitivo o se haya dictado sentencia absolutoria en plenario;
b) Baja del ejército, armada o aviación como consecuencia del fallo desfavorable de un Tribunal de Honor o condena de tribunales militares, salvo rehabilitación.
c) Estar concursado civilmente o tener embargos;
d) Haber sido exonerado de la Administración Pública, salvo rehabilitación;
e) Estar vinculado a intereses incompatibles con la Administración del Estado.

Artículo 9º — Los aspirantes deberán ser:

a) Argentinos nativos o por opción;
b) mayores de 22 años y menores de 35 años;
c) haber cursado el ciclo secundario completo;
d) poseer las condiciones psico-físicas y morales necesarias dadas las particulares condiciones del servicio;
e) Poseer antecedentes que acrediten haber observado una conducta intachable, tanto pública como privada;
f) en caso de ser casado, el cónyuge deberá ser argentino nativo o por naturalización;
g) deberá tener asimismo pleno goce de los derechos civiles y políticos.

Artículo 10. — La inscripción se abrirá el 1º de octubre y finalizará el día 15 del mismo mes. En el caso del artículo 4º se abrirá el día 2 de mayo y finalizará el 15 de ese mismo mes.

CAPITULO III

El Tribunal Examinador

Artículo 11. — Simultáneamente con el llamado a concurso el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto designará el Tribunal Examinador para cada concurso que deberá estar presidido por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores e integrado por el señor Subsecretario de Culto, el Jefe del Gabinete del Canciller los señores Directores Generales de Política y de Personal y el señor Consejero Legal y el Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, que tendrá las siguientes atribuciones:

a) recopilar los antecedentes de los aspirantes.
b) examinar los títulos y demás certificaciones que se presenten;
c) aceptar o rechazar las solicitudes;
d) preparar los programas de examen;
e) coordinar la tarea de las mesas examinadoras y proponer sus integrantes;
f) notificar a los aspirantes del resultado de las diferentes pruebas;

CAPITULO IV

Examen de Idiomas

Artículo 12. — Todos los aspirantes, sin excepción alguna, deberán someterse a una prueba de idiomas de manera que acrediten conocerlos suficientemente para la tarea diplomática.

Artículo 13. — Los exámenes serán escritos y orales.

Artículo 14. — A los efectos del artículo anterior los concursantes deberán rendir dos (2) idiomas a elegir entre los siguientes: inglés, francés, alemán, ruso, italiano y portugués.

Los aspirantes podrán presentarse a examen en cualquier número de idiomas.

Uno de los idiomas deberá ser obligatoriamente inglés o francés. La no aprobación en cualquiera de ellos produciría la eliminación automática del aspirante.

Artículo 15º — En la prueba oral de idiomas el aspirante deberá leer y traducir artículos periodísticos como asimismo mantener una conversación sobre temas generales.

En la prueba escrita deberá traducir notas diplomáticas y/o artículos extraídos de textos de Derecho Internacional.

Artículo 16. — Las mesas examinadoras de idiomas estarán integradas por tres (3) personas de las cuales dos (2) deberán ser funcionarios del Servicio Exterior, pudiendo designarse

asimismo traductores públicos nacionales y profesores diplomados en la materia.

CAPITULO V

Examen de Materias

Artículo 17. — Los aspirantes deberán rendir las siguientes materias:

I) Historia Argentina y Americana;
II) Historia Universal;
III) Geografía Universal, Física y y Humana;
IV) Economía Política;
V) Derecho Constitucional;
VI) Derecho Internacional Público;
VII) Derecho Internacional Privado;
VIII) Derecho Diplomático;
IX) Historia de la Diplomacia;
X) Derecho Consular.

Artículo 18. — Los exámenes de dichas materias se harán a nivel universitario y serán públicos.

Artículo 19. — Las mesas examinadoras estarán integradas por profesores universitarios y|o funcionarios del Servicio Exterior.

Artículo 20. — Los exámenes de las distintas materias serán escritos y orales.

Artículo 21. — En cada prueba sacarán dos (2) bolillas para exponer.

Artículo 22. — Los aspirantes deberán ser calificados numéricamesto de 1 a 10 puntos.

Artículo 23. — Los aspirantes deberán obtener un mínimo de cuatro (4) puntos en cada examen de lo contrario quedarán automáticamente eliminados.

Artículo 24. — De cada mesa examinadora se labrará un acta, que será firmada por los miembros que la integran y por el Presidente del Tribunal Examinador.

Artículo 25. — La presentación de títulos aprobados por la autoridad nacional competente de Doctor en Jurisprudencia, Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas, Doctor en Diplomacia, Doctor en Ciencias Políticas, Abogado, Doctor en Ciencias Económicas Licenciado para el Servicio Consular o Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas y Licenciado en Economía eximirá de los exámenes previstos en el artículo 17º.

Artículo 26. — Quedarán eximidos de rendir todas o algunas de las materias señaladas en los artículos 14º y 17º los aspirantes que acrediten haberlas aprobado en una Universidad Nacional o en un Instituto de Enseñanza Superior dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

CAPITULO VI

Coloquio

Artículo 27. — Todos los concursantes que hallan aprobado los exámenes antes señalados o que se hallan eximido de rendirlos, deberán someterse a una entrevista personal con el Tribunal Examinador, el que apreciará el grado de cultura general y sus aptitudes para el desempeño de las funciones diplomáticas, que será también eliminatorio.

Artículo 28. — Los trabajos publicados sobre las materias enumeradas en el artículo 17º, el conocimiento de otros idiomas además de lo exigido, la cultura general, la aptitud literaria, el ejercicio de la docencia, los títulos o certificados de otros estudios universitarios o superiores argentinos o extranjeros, serán tenidos en cuenta para la calificación del coloquio.

Artículo 29. — El Tribunal Examinador confeccionará los promedios de los exámenes indicados en los artículos 14º, 17º, y 28º y la lista de orden de méritos de acuerdo a la suma de los promedios, teniendo en cuenta para ello a los aspirantes comprendidos en el artículo 26º y 27º proponiendo al Poder Ejecutivo a los candidatos que ocupen los primeros lugares hasta completar el número de vacantes existentes.

Artículo 30. — Aquellos que hubieran sido aplazados en una o más materias quedarán eliminados y no figurarán en la lista de orden de méritos finales.

Artículo 31. — Los aspirantes que figuraran en puesto posteriores a las vacantes existentes perderán todo derecho para el futuro pudiendo sólo presentarse a concurso posteriormente en igualdad de condiciones con los nuevos aspirantes.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.510. — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Expediente Nº 68.266|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13º, 14º, 35º, 94º y 95º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación - Zona 6 - de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 23 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, —, en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: en el Colegio Nacional de Catamarca, Profesor de ocho horas (4-4) de Historia en 1º año 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, vacantes por fallecimiento del señor Armando Acuña, al señor Juan Alanis Ocampo (Cl. 1918 - D. M. 53 - Mat. Nº 3.420.314 - C. I. número 41.377 Pol. de Catamarca); en el Colegio Nacional de San Salvador de Jujuy, Profesora de seis horas (2-2-2) de Zoología en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Luis Santiago Zurueta, a la señorita Aída Dora Negri Pereyra (L. C. Nº 959.141 - C. I. número 23.262 Pol. de Catamarca); en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja), Profesor de seis horas (3-3) de Historia en 4º año 1ª división, vacantes por creación 1961, y 5º año 1ª división, vacantes por creación 1962, ambas turnos mañana, al señor Adolfo Tomás Aquino Barros (Cl. 1926 - D M. 53 - Mat. Nº 3.426.275 - C. I. Nº 5.293.586 Pol. Federal); en el Colegio Nacional de La Rioja, Profesora de ocho horas (4-4) de Castellano en 3º año 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Carlos Alberto Lanzillotto, y 3º año 3ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Nicolasa Isabel Calderón, a la señora María Elena Orquera de Luna (L. C. Nº 7.898.057 - C. I. Nº 5.467 Pol. de La Rioja); en el Colegio Nacional de General Güemes (Provincia de Salta), Profesora de seis horas de cátedra (2 hs. de Educación Democrática en 3º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Nilda Terroba, y 4 hs. de Historia en 3º año, 1ª división, vacantes por traslado de la señorita Slavka Mazuranic, ambas turno mañana), a la señorta Clara Gutiez (L. C. Nº 9.469.457 - C. I. Nº 67.312 Pol. de Salta); en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Metán (Provincia de Salta), Profesora de siete horas de cátedra (3 hs. de Psicología General en 4º año 1ª división, vacantes por creación 1959, 2 hs. de Psicología Pedagógica en 5º año 1ª división vacantes por creación 1960 y 2 hs. de Filosofía en 5º año 1ª división, vacantes por creación 1960, todas turno mañana), a la señorita María Isabel Aguilar Navarro (L. C. Nº 1.927.360 - C. I. Nº 10.897 Pol. de Catamarca) en el Colegio Nacional de Salta, Profesora de nueve horas (3-3-3) de Geografía en 1º año 1ª división, vacantes por traslado de la señorita Carmen Visuara Alemán, 1º año 2ª división, vacantes por traslado de la señora Blanca Rosa Pulitta Martínez, y 1º año 3ª división, vacantes, todas turno noche, a la señora Susana María Sylvester de Goytía (L. C. Nº 9.464.964 - C. I. número 9.972 Pol. de Salta); y Profesora de siete horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Educación Democrática en 1º año 1ª y 2ª divisiones, en lugar del provisional señor Leandro Abdo, a quien se le dan por terminados los servicios y vacantes, respectivamente, y 3 hs. de Historia en 4º año 2 división, vacantes por creación 1958, todas turno noche), a la señorita Esther María Torino L. C. número 3.615.904 - C. I. Nº 60.812 Pol. de Salta); en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, Profesora de diez horas (4-3-3) de Inglés en 4º año 1ª división, vacantes por fallecimiento de la señora May Morcillo de Lofiego, y 2º y 3º años 2as. divisiones, vacantes por traslado de la señora Genny Melem de Aragonés, todas turno mañana, a la señorita Olga Gavrich (L. C. Nº 6.630.394 - C. I. Nº 77.442 Pol. de Santiago del Estero); en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, Profesora de ocho horas (4-4) de Matemáticas en 3º año 4ª división, vacantes por renuncia del señor Agustín Herrera y 3º año 5ª división, vacantes por renuncia del señor Abraham Soraire, ambas turno tarde, a la señora Berta Aída Cleip de López Masaguer (Libreta Cívica Nº 807.989 - C. I. Nº 105.402 - Pol. de Tucumán); en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Santiago del Estero, Profesora de diez horas (5-5) de Matemáticas en 2º año 3a. y 4a. divisiones, turno tarde, vacantes por creación 1961, a la señora Alicia Elena Ayunta de Palacios (L.C. Nº 9.295.264, C.I. Nº 33.671, Pol. de Stgo. del Estero); en el Colegio Nacional de Aguilares (Provincia de Tucumán), Profesora de siete horas (3-4) de Francés en 2º año 3a. división, vacantes por traslado de la señora Rosa Arminda Nieva de González y 4º año 1a. división, vacantes, ambas turno mañana, a la señora María Zulema Espeche de Espeche (L.C. Nº 8.967.444, C.I. Nº 96.677, Pol. de Tucumán); en el Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), Profesor de seis horas (3-3) de Filosofía en 4º y 5º años 1as. divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Nélida Haydée Mariano, al señor Plácido Eiralde (Cl. 1925, D.M. 57, Mat. Nº 3.900.940, C. I. Nº 5.396.359, Pol. Federal); Profesora de seis horas (3-3) de Francés en 1º año 2a. división, vacantes por implantación de idioma, y 2º año 2a. división, vacantes por creación 1957, ambas turno mañana, a la señorita María Elisa Lucero (L.C. Nº 2.985.015, C.I. Nº 124.629, Pol. de Tucumán); Profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 2º año 2a. división, vacantes, y 3º año 1a. división, vacantes por traslado de la señorita Amalia Guillermina López Festa, ambas turno mañana, a la señora Dora Dargoltz de Legorburu (L.C. número 2.271.542, C.I. Nº 14.049, Pol. de Catamarca); y Profesora de siete horas de cátedra (2 hs. de Botánica en 1º año 2a. división, vacantes por creación 1956, y 5 hs. (2-3) de Anatomía y Fisiología en 3º año 1a. división, vacantes por renuncia del provisional señor Manuel Esteban Tocaimaza, 4º año 1a. división, vacantes por renuncia del señor Arturo Luis Plantado Remis, todas turno mañana), a la señora Sara Lía Molina de Prado (L.C. Nº 2.797.917, C.I. Nº 126.855, Pol. de Tucumán); en el Colegio Nacional de Tucumán, Profesor de nueve horas de cátedra (2 hs. de Botánica en 1º año 3a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Ricardo Alvarez, y 7 hs. (2-2-3) de Anatomía y Fisiología en 3º año 1a. división, turno mañana, y 3º y 4º años 1as. divisiones, turno noche, vacantes por renuncia de la señora Rosa Navas de Suárez), al señor Andrés Colomo (Cl. 1928, D.M. 57, Mat. Nº 7.025.284, C.I. Nº 97.180, Pol. de Tucumán); Profesora de ocho horas (4-4) de Italiano en 4º y 5º años 2as. divisiones, turno noche, vacantes por renuncia del señor Flaminio Bottoni, a la señora Magdalena Giobellina de Buscetto (L.C. número 8.960.788, C.I. Nº 103.886, Pol. de Tucumán); y Profesora de siete horas (4-3) de Historia en 2º año 2a. división, vacantes por renuncia del señor Mario Enrique Carda, y 5º año 2a división, vacantes por traslado del señor Guillermo Bonifacio Lobo, ambas turno noche, a la señora María Teresa Bernasconi de García (L.C. Nº 8.961.408, C.I. Nº 678.179, Pol. de Tucumán); en la Escuela Nacional de Comercio de Belén (Provincia de Catamarca), Profesora de doce horas de cátedra (9 hs. (3-3-3) de Historia en 1º año 1a. división, vacantes por creación 1960, 2o año 1a. división, vacantes por creación 1961 y 3o. año 1a. división, vacantes por creación 1962, y 3 hs. de Educación Democrática en 1º año 1a. división, vacantes por creación 1960, todas turno tarde), a la señorita María Teresita del Valle Fuentes (L.C. Nº 1.755.477, C.I. Nº 23.167, Pol. de Catamarca); y Profesora de once horas (4-4-3) de Castellano en 1º año 1a. división, vacantes por creación 1960, 2º año 1a. división, vacantes por creación 1961 y 3º año 1a. división, vacantes por creación 1962, todas turno tarde, a la señora Mónica Seleme de Guzmán (L.C. Nº 630.440, C.I. Nº 9.343, Pol. de Catamarca); en la Escuela Nacional de Comercio de San Salvador de Jujuy, Profesora de seis horas (3-3) de Castellano en 3º año 1a. división, vacantes por traslado de la señora Rosario Laganza de Pockorny y 3º año 3a. división, vacantes por creación 1960, todas turno tarde, a la señora Noella Inés Cornaglia de Piza (L.C. número 6.000.045, C.I. no posee); y Profesora de seis horas de Matemáticas en 3º año 3a. división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Emid Gualdoni de Paladini, a la señorita Lidia Eddy Chaves (L.C. Nº 1.955.516, C.I. Nº 21.440, Pol. de Jujuy); en la Escuela Nacional de Comercio de Chamical (Provincia de La Rioja), Profesora de ocho horas de cátedra (2 hs. de Botánica en 1º año 1a. división, 2 hs. de Zoología en 2º año 1a. división, 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3o. año 1a. división y 2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 1a. división, todas turno mañana, vacantes por cese de la misma como provisional), a la señorita Elsa del Valle Heredia (L.C. Nº 959.019, C.I. Nº 20.252 Pol. de Catamarca); Profesora de catorce horas de cátedra (11 hs. de Castellano 4-4-3 en 1º y 2º años 1as. divisiones, vacantes por cese de la misma como provisional y 3º año 1a. división, en reemplazo de la provisional señorita María Esther Luna, a quien se le dan por terminados los servicios y 3 hs. de Literatura en 4º año 1a. división vacantes por cese de la misma como provisional, todas turno mañana), a la señora María Elena Lobo de Santillán (L. C. Nº 1.587.070, C. I. Nº 31.020, Pol. de San Juan); Profesor de veinticuatro horas (6-6-6-3-3) de Matemáticas en 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años 1as. divisiones, todas turno mañana, en reemplazo del provisional señor Luis Oscar Abdala, a quien se le dan por terminados los servicios, al señor Antonio Urbano Sosa (Cl. 1927, D. M. 53, Mat. Nº 6.948.882, C. I. número 28.067, Pol. de Catamarca); y Profesora de trece horas de Geografía (3-3-3-2-2) en 1º, 2º, 3º, 4º y 5º años 1as. divisiones, turno mañana, en reemplazo de la provisional señorita Elsa del Valle Heredia, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Marta Adelina Castellanos (L. C. número 4.199.828, C. I. Nº 25.096, Pol. de la Rioja); en la Escuela Nacional de Comercio de Concepción (Provincia de Tucumán) Profesora de seis horas de cátedra (3 hs. de Educación Democrática y 3 hs. de Historia en 1º año 2a. división, turno mañana, vacantes, respectivamente, por renuncia del señor Mario Courtade y traslado del señor Eduardo Antonio Vela, a la señorita Noemí del Valle González (L. C. Nº 4.167.791, C. I. Nº 231.241, Pol. de Tucumán); y Profesora de seis horas (3-3) de Geografía en 1º año 2a. y 3a. divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Hortencia Rubio, a la señora María Carolina Albornoz de Courtade (L. C. Nº 2.276.270, C. I. Nº 128.989, Pol. de Tucumán; en la Escuela Nacional de Comercio de Famaillá (Provincia de Tucumán), Profesora de seis horas (3-3) de Educación Democrática en 1º año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana vacantes por creación 1961, a la señorita Adela Adad (L. C. número 2.539.689, C. I. número 159.069, Pol. de Tucumán); Profesora de seis horas de cátedra (2 hs. de Elementos de Física y Química en 3º año 1a. división, vacantes por creación 1961 y 4 hs. de Merceología en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1963, todas turno mañana), a la señora María Aurora Vignolo de Quiroga (L. C. Nº 9.305.885, C. I. número 27.723, Pol. de Stgo. del Estero); Profesora de ocho horas (3-3-2) de Geografía en 1º año 1a. y 2a. divisiones, vacantes por creación 1961, y 4º año 1a. división, vacantes por creación 1963, todas turno mañana, a la señorita Elsa Rina Didot (L. C. número 1.613.257, C. I. Nº 62.060, Pol. de Tucumán); y Profesora de ocho horas de cátedra (4 hs. 2-2 de Botánica en 1º año 1a. y 2a. divisiones, 2 hs. de Zoología en 2º año 1a. división, y 2 hs. de Anotomía y Fisiología en 3º año 1a. división, todas vacantes por creación 1961, turno mañana), a la señorita Lucrecia Alemán (L. C. Nº 8.951.510, C. I. Nº 80.055, Pol. de Tucumán); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), Profesora de ocho horas (3-3-2) de Historia en 1º año 1a. y 2a. divisiones y 2º año 1a. división, todas vacantes por creación 1961, turno noche, a la señorita Elida Nora Gómez de Rogel (L. C. Nº 1.942.739, C. I. número 73.966, Pol. de Tucumán); Profesor de doce horas (3-3-3-3) de Geografía en 1º año 2a. división, vacantes por traslado de la señora Genoveva Estefa de Estofan, 1º año 3a. división, vacantes por creación 1958 3º año 1a. división, vacantes por renuncia de la señora María Rava de Magana, turno tarde, y 2º año 1a. división, vacantes por creación 1961, turno noche, al señor Leonardo Martínez (Cl. 1929, D. M. 57, Mat. Nº 3.999.699, C. I. no posee); Profesora de seis horas (3-3) de Castellano en 1º año 1a. y 2a. divisiones, turno noche, vacantes por creación 1961, a la señorita Elena Bustos (L. C. número 8.962.322, C. I. Nº 76.533, Pol. de Tucumán); y Profesora de diez horas (6-4) de Matemáticas en 1º y 2º años 1as. divisiones, turno noche, vacantes por creación 1961, a la señora Elena del Carmen Calamandrei de Hinojosa (L. C. Nº 2.275.182, C. I. número 643.547, Pol. de Rosario, Santa Fe); en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, Profesora de siete horas (3-2-2) de Geografía en 2º año 1a. división, y 5º año 2a. división, vacantes por traslado de la señorita Emilia Juárez Guerra, y 5º año 1a. división, vacantes por renuncia de la señora Clemencia Argenti de Bulacio, todas turno noche, a la señora Natividad Jesús Medina de Lázaro (L. C. Nº 2.524.592, C. I. número 71.847, Pol. de Tucumán); Profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 5º año 2a. división, vacantes por renuncia de la señora Blanca Corbalán de Zavalla Matienzo y 6º año 2a. división, vacantes por traslado de la señora María Elena Champagne de Rubino, todas turno noche, a la señora Gladys Shakespeare de Hernández (L. C. Nro. 5.519.791, C.I. Nº 200.053, Pol. de Rosario, Santa Fe); y Profesora de ocho horas (4-4) de Merceología en 4º año 2a. división, vacante por renuncia del señor Benito Viscido y 5º año 2a. división, vacantes por renuncia de la señora Ymelda Cisneros de Cuenya, to-

das turno tarde, a la señora Carmen Rocatti de Torres (L.C. Nº 2.525.739, C.I. Nº 5.484.857, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio de Salta, Profesora de seis horas de cátedra (4 hs. -2-2- de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 1a. división, vacantes por renuncia del señor Juan Macchi Campos y 4º año 2a. división, vacantes por renuncia del señor Luis Roberto García Pinto, y 2 hs. de Zoología en 2º año 5a. división, vacantes por creación 1962, todas turno tarde), a la señorita Gioconda Raquel Ogara (L.C. Nº 2.420.916, C.I. Nº 95.990, Pol. de Chaco; en la Escuela Nacional de Comercio de Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero), Profesor de doce horas (6-3-3) de Matemáticas en 3º año 1a. división, vacantes por creación 1961, 4º año 1a. división, vacantes por creación 1962, y 5º año 1a. división, vacantes por creación 1963, todas turno tarde, al señor Eduardo Octavio Agüero (Cl. 1933, D. M. 61, Mat. número 7.167.554, C.I. Nº 5.981.098, Pol. Federal; y profesora de seis horas de cátedra (3 hs. de Castellano en 3º año 1a. división, vacantes por creación 1961 y 3 hs. de Literatura en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1962, todas turno tarde), a la señorita Elizabeth Ada Emperatriz Ledesma (L. C. Nº 3.314.056, C.I. Nº 5.074.341, Pol. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, Profesora de seis horas (2-2-2) de Zoología en 2º año 3a. división, vacantes por traslado de la señorita María Elvira Quintana, turno tarde, 3º año 1a. división, vacantes por traslado de la señora Antonia Medina de Gisbert y 3º año 2a. división, vacantes por cercación 1960, turno noche, a la señora Inés Costa de Pillán (L.C. Nº 3.211.968, C.I. número 42.867, Pol. de Santiago del Estero); Profesora de siete horas de cátedra (4 hs. de Castellano en 2º año 1a. división, vacantes por traslado de la señorita Alicia Dominga Chamas, y 3 hs. de Literatura en 4º año 1a. división, vacantes por traslado del señor Eduardo Abdulajad, turno tarde, a la señora Carlota Margarita Rojas de Gutiérrez (L. C. Nº 3.315.468, C.I. Nº 5.298.755, Pol. Federal); y Profesora de ocho horas (3-3-2) de Geografía en 1º año 3a. división, vacantes por cese de la señorita Santa Florentina Della Rosa, 1º año 5a. división, vacantes por traslado de la señorita Marcia Julieta Montes de Oca, y 4º año 1a. división, vacantes por traslado de la señorita Nélida María Fattor, turno tarde, a la señorita Emma Leticia Campanini (L.C. Nº 9.307.617, C. I. Nº 31.125, Pol. de Santiago del Estero); en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Provincia de Catamarca), Profesor de seis horas (3-3) de Geografía en 2º y 3º años 2as. divisiones, vacantes por traslado del señor Nicolás Elodoro Angulo, turno mañana, al señor Pedro Dulawa (Cl. 1930, D.M. 54, Mat. número 3.457.523, C.I. Nº 12.318, Pol. de Catamarca); y Profesora de ocho horas (4-4) de Historia en 1º y 2º años 1as. divisiones, vacantes por traslado de la señorita Filomena Juana Salas Pérez, turno mañana, a la señora María Teodora Suárez de Luna (L.C. número 2.797.940, C.I. Nº 125.133 Pol. de Tucumán); en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Tinogasta (Provincia de Catamarca), Profesora de doce horas de cátedra (4 hs. de Historia en 3º año 2a. división, vacantes por creación 1961 y 8 hs. (2-2-2-2) de Educación Democrática en 2º y 3º años 1as. divisiones, vacantes por creación 1959, 2º año 2a. división, vacantes por creación 1960, y 3º año 2a. división, vacantes por creación 1961, todas turno mañana, a la señorita Marta Nóblega (L.C. Nº 3.805.829, C.I. Nº 31.646, Pol. de Catamarca); Profesora de doce horas de cátedra (8 hs. 4-4 de Historia en 2º año 1a. división, vacantes por creación 1959 y 2º año 2a. división, vacantes por creación 1960 y 4 hs. 2-2 de Educación Democrática en 1º año 1a. y 2a. divisiones, vacantes por creación 1959, todas turno mañana), a la señorita María Cristina Parodi (L.C. Nº 942.427, C. I. Nº 5.621.141, Pol. Federal); Profesora de veinticuatro horas (5—5—5—5—2—2) de Matemáticas en 1º año 1a. y 2a. divisiones, vacantes por creación 1959, 2º año 1a. división, vacantes por creación 1959, 2º año 2a. división, vacantes por creación 1960, 4º año 1a. división, vacantes por creación 1960, y 5º año 1a. división, vacantes por creación 1961, todas turno mañana, a la señorita Saturnina Ramírez (L. C. Nº 3.465.013, C.I. Nº 72.509, Pol. de Santiago del Estero); Profesora de once horas (5—4—2) de Castellano en 2º año 1a. división, vacantes por creación 1959, 3º año 2a. división, vacantes por creación 1961, y 4º año 1a. división, vacantes por creación 1960, turno mañana, a la señorita María Cristina Rojas (L.C. Nº 4.250.171, C.I. número 15.815, Pol. de Catamarca; Profesora de doce hs. (5-4-3) de Castellano en 2º año 2a. división, vacantes por creación 1960, 3º año 1a. división, vacantes por creación 1959, y 5º año 1a. div., vacantes por creación 1961, turno mañana, a la señorita Gladys Aranda (L.C. número 4.211.435, C.I. Nº 32.474, Pol. de Catamarca); Profesora de veinticuatro horas (6 hs. (3-3) de Didáctica en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1960, y 5º año 1a. división, vacantes por creación 1961, 3 hs. de Pedagogía, 3 hs. de Psicología General y 3 hs. de Historia General de la Educación en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1960, 3 hs. de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año 1a. división, vacantes por creación 1961, todas turno mañana, y 6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 5º año 1a. división, turno tarde, vacantes por creación 1961), a la señorita Teresa Marina Cerezo (L.C. Nº 2.272.307, C.I. Nº 20.489, Pol. de Catamarca); y Profesora de siete horas de cátedra (2 hs. de Zoología en 2º año 2a. división, vacantes por creación 1960, y 5 hs. (3-2) de Anatomía y Fisiología en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1960, y 3º año 2a. división, vacantes por creación 1961, turno mañana), a la señora María Antonieta Andrada de Mirolo (L.C. número 3.667.704, C.I. Nº 8.389, Pol. de Catamarca); en la Escuela Normal de La Quiaca (Provincia de Jujuy), Profesora de diecisiete horas (5-5-5-2) de Castellano en 1º año 1a. y 2a. divisiones, vacantes por creación 1959, 2º año 2a. división, vacantes por creación 1960 y 4º año 1a. división, vacantes por creación 1962, todas turno mañana, a la señora Hilda Aucapiña de Tolaba (L.C. Nº 3.023.694, C.I. Nº 25.762, Pol. de Jujuy); Profesor de doce horas (5-4-3) de Castellano en 2º año 1a. división vacantes por creación 1960, 3º año 1a. división, vacantes por creación 1961 y 5º año 1a. división, vacantes por creación 1963, todas turno mañana, al señor Domingo Miranda (Cl. 1932, D.M. 64, Mat. Nº 7.271.945, C.I. número 18.318, Pol. de Jujuy); Profesora de doce horas (5-5-2) de Matemáticas en 1º año 2a. división, vacantes por traslado de la señora Angela Acevedo de Geroff, 2o. año 2a. división, vacantes por creación 1960, y 5º año 1a. división, vacantes por creación 1963, todas turno mañana, a la señora Elda Mabel Gorriz de Giménez (L.C. Nº 2.894.659, C.I. Nº 5.195.111, Pol. Federal); y Profesor de veinticuatro horas de cátedra (6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 5º año 1a. división, vacantes por creación 1963, 6 hs. (3-3) de Didáctica en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1962 y 5º año 1a. división, vacantes por creación 1963, 3 hs. de Pedagogía en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1962, 3 hs. de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año 1a. división, vacantes por creación 1963, 3 hs. de Historia General de la Educación en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1962, y 3 hs. de Psicología General en 4º año 1a. división, vacantes por creación 1962, todas turno mañana), al señor Carlos Vicente Sosa (Cl. 1926, D.M. 53, Mat. Nº 3.426.249, C.I. Nº 11.162, Pol. de Catamarca); en la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja), Profesora de ocho horas (5-3) de Castellano en 1º año 1a. división, vacantes por renuncia del señor Mauricio Adán Troncoso y 5º año 2a. división, vacantes por renuncia de la señorita Lila del Rosario Barrera, turno mañana, a la señorita Irma Rosaura Bellia (L.C. número 622.503, C.I. Nº 11.536, Pol. de La Rioja); en la Escuela Normal de La Rioja, Profesora de siete horas (5-2) de Matemáticas en 2º año 2a. división y 5º año 1a. división, vacantes por renuncia del señor Juan Carlos Gómez, turno mañana, a la señora Isabel Fuenzalida de Bazán (L.C. número 2.251.769, C.I. Nº 7.148, Pol. de La Rioja); Profesora de seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, 2ª división, vacantes por traslado de la señorita Nicolasa María Isabel Calderón, turno mañana, a la señorita Blanca Gilda Albertina Avila (L.C. Nº 624.997, C.I. Nº 6.667.783, Pol. Federal); y Profesora de seis horas (3-3) de Francés en 2º y 3º años 1as. divisiones, vacantes por renuncia del señor José Miguel Diab, turno mañana, a la señorita Silvia Beatriz Livellara (L.C. número 3.050.118, C.I. Nº 110.486, Pol. de Mendoza); en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta (Provincia de La Rioja), Profesora de seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año 1a. división, vacantes por renuncia de la señora Azucena Susana Llanos de Cáceres, turno mañana, a la señorita Raquel del Valle Busleiman (L.C. número 4.412.284, C.I. Nº 27.000, Pol. de La Rioja); en la Escuela Normal de Salta, Profesora de ocho horas de cátedra (3 hs. de Pedagogía en 4º año 6a. división, vacantes por creación 1961, 3 horas de Didáctica en quinto año, primera división, en lugar de la provisional señorita Nelly Amieva, a quien se le dan por terminados los servicios, y 2hs. de Psicología Pedagógica en 5º año 5ª división, vacantes por creación 1957, todas turno mañana), a la señorita Isabel Ufidad Abudi, (L. C. Nº 3.028.998, C. I. Nº 5.959.692, Pol. Federal); en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera, (Provincia de Salta); Profesora de seis horas (3.3) de Didáctica en 4º y 5º años 1as. divisiones, vacantes por renuncia de la señorita Laura Octaviana Leal Toledo, turno mañana, a la señorita Susana Hortensia Puga Mendilaharzú, (L. C. Nº 4.167.231, C. I. Nº 170.632, Pol. de Santa Fe); en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías, (Provincia de Santiago del Estero), Profesora de seis horas (4-2) de Matemáticas en 3º año 3ª división, vacantes por creación 1957 y 5º año 1ª división, vacantes por terminación de servicios de la señora María Ortega de Araide, turno mañana, a la señorita Nilda Antonia del Valle Barrionuevo, (L. C. Nº 9.261.551, C. I. Nº 29.749, Pol. de Catamarca); y Profesora de seis horas (3-3) de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año 1ª división, vacantes por aplicación plan 1953, y 5º año 2ª división, vacantes por creación 1957, turno mañana, a la señorita Mary Gladys del Valle Melo Córdoba, (L. C. número 1.539.377, C. I. Nº 31.673, Pol. de Catamarca); en la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda, (Provincia de Santiago del Estero), Profesora de ocho horas (5-3) de Castellano en 2º año 2ª división, vacantes por creación 1954 y 5º año 2ª división, vacantes por creación 1957, turno mañana, a la señora Dori Noemí Rousseau de Deffis, (L. C. Nº 1.544.610, C. I. Nº 32.976, Pol. de Stgo. del Estero); Profesor de seis horas (4-2) de Castellano en 3º año 2ª división, vacantes por traslado de la señora Nilda Lía Herrera de Bratti y 4º año 2ª división, vacantes por traslado de la señorita Ivette Melhem, turno mañana, al señor Elvio Aroldo Avila, (Cl. 1923, D. M. 61, Mat. número 7.125.736, C. I. número 30.311, Pol. de Catamarca); y Profesor de siete horas (5-2) de Matemáticas en 2º año 3ª división, vacantes por traslado de la señora Asunta María Marinaro de Jarma, y 5º año 2ª división, vacantes por creación 1957, turno mañana, al señor Enrique Alberto Giménez Sari, (Cl. 1932, D. M. 53, Mat. Nº 6.944.008, C. I. Nº 12.522, Pol. de Catamarca); en la Escuela Normal de Santiago del Estero, Profesora de seis horas (3.3) de Didáctica en 4º año 1ª y 2ª divisiones, en lugar de la provisional señora Elda Angela Aignasse de Lugones, a quien se le dan por terminados los servicios, turno mañana, a la señora Blanca Nélida Santillán de Ledesma (L. C. Nº 9.157.552, C. I. número 22.697, Pol. de Stgo. del Estero); Profesor de doce horas (3-3-3-3) de Geografía en 2º año 4ª división, vacantes por traslado de la señorita Nélida María Fattor, 3º año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por renuncia de la señorita María Elena Daubert y 3º año 3ª división, vacantes por renuncia del señor José María Cantizano, todas turno mañana, al señor Eduardo Rufino López Alzogaray, (Cl. 1918, D. M. 61, Mat. Nº 3.791.594, C. I. Nº 41.498, Pol. de Santiago del Estero); y Profesora de seis horas (4-2) de Hisoria en 3º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Zaribe Rosenda Allub de Sarquis y 4º año 3ª división, vacantes por traslado de la señorita Nélida María Fattor, turno mañana, a la señora Hilda Nelly Pizzorno de Santillán, (L. C. Nº 9.295.455, C. I. Nº 20.672, Pol. Santiago del Estero); en la Escuela Normal de Monteros, (Provincia de Tucumán), Profesor de seis horas (4-2) de Historia en 1º año 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Lida Raquel Giménez de Wueschmidt, y 5º año 1ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora María Encarnación Bulacio de Tissieres, al señor Humberto César Bulacio, (Cl. 1927, D. M. 57, Mat. Nº 7.022.553, C. I. Nº 96.733, Pol. de Tucumán); en la Escuela Normal de Tucumán, Profesora de nueve horas de cátedra (6hs. de Práctica de la Enseñanza en 5º año 1º división, vacantes por renuncia de la señora Martina Estela Grano de Rizzo, y 3hs. de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora María Jesús Delgado de Cazón, ambas turno tarde, a la señorita Susana Beatriz Molina Carlotti, (L. C. Nº 2.531.808, C. I. Nº 107.044, Pol. de Tucumán); en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Profesora de dos hs. de Matemáticas en 5º año 1ª división, vacantes por traslado de la señorita Victoria Eulogia Romero, turno mañana, y en el Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca, de cinco horas de Matemáticas en 1º año 3ª división, vacantes por creación 1961, turno tarde, a la señorita Cyra Fanny Moreta (L. C. número 1.928.500, C. I. Nº 30.851, Pol. de Santa Fe);— en el Liceo Nacional de Señoritas, Profesora de cinco horas de Castellano en 1er. año 3ª división, turno tarde, vacantes por cesantía de la señorita Luisa María Sesín y en la Escuela Normal de Maestras, ambos establecimientos de Catamarca, de cinco horas de Castellano en 2º año 4ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Felina Tapia Garzón de Winekker, a la señorita Anita Filippin Blay (L. C. Nº 642.360, Céd. I. Nº 11.362, Pol. de Catamarca);— en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Profesora de tres horas de Inglés en 3er. año 5ª división, vacantes, turno tarde, y en la Escuela de Maestras Normales Regionales de San Isidro (Provincia de Catamarca), de tres horas de inglés, en 3ª año 2ª división, vacantes por traslado de la señora Matilde Nieves Bosch de Biamev, turno mañana, a la señora Sara Silvia Andrada de Acuña (L. C. Nº 1.929.781, C. I. Nº 8.189, Pol. de Catamarca);— en la Escuela Nacional de Comercio, Profesor de seis horas de Matemáticas en 1er. año, 4ª división, turno tarde, vacantes por creación 1957, y en la Escuela Normal, ambos establecimientos de San Salvador de Jujuy, de seis horas (2—2—2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Nélida Alvarez Prado de Urquiola, 3er. año 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia del provisional señor Justo Valdiviezo, al señor Fernando Enrique Meyer Cicarelli (Cl. 1923, D. M. 64, Mat. Nº 3.992.578, C. I. Nº 9.177, Pol. de Jujuy);— en la Escuela Nacional de Comercio de Chamical, Profesora de nueve horas (3—3—3) de Historia en 1º y 2º años 1ras. divisiones, vacantes por renuncia del provisional señor Luis Torres Molina y 3er. año 1ª división, en reemplazo de la provisional María Esther Luna, a quien se le dan por terminados los servicios, y seis horas (3—3) de Educación Democrática en 1º y 2º años 1ras. divisiones, en reemplazo de las provisionales, señoritas Mabel del Valle Romero y Elsa del Valle Heredia respectivamente, a quienes se le dan por terminados los servicios, todas turno mañana, y en la Escuela de Maestros Regionales de Olta, ambos establecimientos de la Provincia de La Rioja, de seis horas (2—2—2) de Educación Democrática en 1º, 2º y 3er. años 1ras. divisiones, vacantes por cesantía del señor Honorio Salinas y dos horas de Historia en 4º año 1ª división, vacantes por cese de la provisional señorita Olga del Valle Barrionuevo Rivarola, todas turno mañana, a la señorita María Magdalena Zamora (L. C. Nº 3.724.667, C. I. Nº 197.185, Pol. de Tucumán);— en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de seis horas (3—3) de Geografía en 1º y 2º años 1ras. divisiones, turno tarde, vacantes respectivamente, por renuncia de la provisional señorita Emilce Peñaloza, y en reemplazo del provisional señor Andrés Sánchez, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Chilecito (Provincia de La Rioja) de seis horas de práctica de la Enseñanza en 5º año 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Olga del Valle Duarte, a la señora René Nelly Olivera de Barros (L. C. Nº 2.253.671, C. I. Nº 5.214.897 Pol. Federal);— en el Colegio Nacional Profesora de cuatro horas de Historia en 1er. año 8ª división, turno tarde, vacantes por creación 1961, y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Salta, de dos horas de Historia en 3er. año 1ª división, turno noche, vacantes por renuncia de la provisional señorita Raquel Avila Alemán a la señora Ilda Mercedes Corbalán de Ashur (L. C. Nº 1.636.878, Céd. I. Nº 23.026, Pol. de Salta);— en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de cuatro horas de Castellano en 1er año 5ª división, vacantes por renuncia de la provisional señora María Iegleyse de Mercado, turno tarde, y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Salta, de cinco horas de Castellano en 1er. año 4ª división, vacantes por renuncia del señor Sergio Patrón Uriburu, turno tarde, a la señora Edith Violeta Aguilar de Iturbe (L. C. Nº 9.495.377, C. I. Nº 9.798, Pol. de Salta);— en el Colegio Nacional, Profesora de cinco horas de Matemáticas en 2º año 5ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Rafael Sosa, y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Salta, de seis horas de matemáticas en 1er. año 4ª división turno tarde, en lugar de la misma, quien deberá cesar como provisional, a la señora Clara Mercedes Bravo de Bravo (L. C. Nº 1.638.111, C. I. Nº 30.207, Pol. de Salta);— en el Colegio Nacional de Aguilares (Provincia de Tucumán), Profesora de cinco horas de Matemáticas en 2º año 2ª división, turno mañana,

vacantes por reajuste de la señora María Asunción Saavedra de Olmos, y en la Sección Comercial Anexa a dicho establecimiento, de seis horas de Matemáticas en 1er año 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora María Antonia Taddei de Molina, a la señorita Teresita Carranza (L. C. número 1.617.397, C. I. Nº 116.998, Pol. de Tucumán);— en la Escuela Normal de Monteros (Provincia de Tucumán), Profesora de cinco horas de Castellano en 2º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Encarnación Bulacio de Tissieres, y en el Curso de Bachillerato Anexo a dicho establecimiento, de seis horas (2—3) de Literatura en 4º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Clara Stella Olea Lobo de Núñez, y 5º año 1ª división, vacantes por traslado de la señora María Nicolasa Lobo de Remondá, ambas turno mañana, a la señorita María Teresa Genisans (L. C. número 3.727.827, C. I. Nº 104.243, Pol. de Tucumán);— en la Escuela Nacional de Comercio, Profesora de tres horas de Castellano en 3er. año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Alcira González de Alurralde, y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Tucumán, de cinco horas de Castellano en 1er. año 1ª división, turno noche, en reemplazo del provisional señor José Rafael Popolizio y Verón, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Klara Sterbik de López (L. C. Nº 3.571.333, C. I. Nº 4.969.172, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.501 — Bs. As., 31|3|65

VISTO los Expedientes Nros. 97.218|64 y 105.616|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento las disposiciones emanadas de la Ley Nº 14.473, artículos 13º, 14º, 35º, 94º y 95º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona 6ª— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar en la carrera docente, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en la Escuela Nacional de Comercio de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, Profesora de once horas (3-3-2-3) de Inglés en 1º año 1ª división, vacantes; 1º año 2ª división, vacantes por creación 1958; 3º año 1ª división, vacantes por creación 1954, y 6º año 1ª división, vacante por creación 1957, todas turno noche, a la señorita Hilda Teresa Sisti (L. C. número 9.636.730 - C. I. Nº 14.352 - Pol. de Jujuy).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.502 — Bs. As., 31|3|65

VISTO los Expedientes números 44.980|63 y 89.798|64 y el corresponde Nº 6.676|64, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley número 14.473, artículos 13º, 14º, 35º, 99º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona II— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente;

Que asimismo se registró el recurso jerárquico interpuesto por la señora Catalina Raquel Iriarte de Neira, aspirante a un cargo de Bibliotecaria en jurisdicción de la Junta de Clasificación de referencia, con motivo del dictado de la Resolución Ministerial Nº 77 de fecha 1º de julio de 1964, recaída a fojas 20;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima que el mismo debe desestimarse por improcedente, dado que no se cumplen las exigencias del artículo 1º del Decreto Nº 7.520 del 28 de marzo de 1944, y que si bien no puede prosperar, por las razones expuestas, corresponde ser considerado como una impugnación a los concursos efectuados;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase la impugnación formulada por la señora Catalina Raquel Iriarte de Neira (L. C. número 335.954), aspirante a un cargo de Bibliotecaria en jurisdicción de la Junta de Clasificación —Zona II— de Enseñanza Media;

Art. 2º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1— en los establecimientos de enseñanza secundaria, que a continuación se mencionan, en un cargo de Bibliotecaria —Indice 19— a cada una de las siguientes personas: Araceli Costa de Mastrini (L. C. número 137.195 - C. I. Nº 1.426.500 - Pol. Fed.), en lugar de la provisional, señora Catalina Raquel Iriarte de Neira, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal; Nice Laura Bartucci (L. C. Nº 1.359.584 - Céd. de Id. número 2.324.866 - Pol. Fed.), vacante por creación 1959, en la Escuela Normal Nº 6 de la Capital Federal; Marta Elena Ottolenghi (L. C. Nº 117.331 - C. I. Nº 2.097.465 - Pol. Fed.), vacante por creación 1959, en la escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal; y Susana Etcheron Massini (L. C. Nº 65.755 - C. I. Nº 1.194.789 - Pol. Fed.), vacante por creación 1959, en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.503. — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Expediente Nº 70.370|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento las disposiciones emanadas de la Ley Nº 14.473, artículos 13, 14, 35 y 98, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona 5a.— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar en la carrera docente, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1—, en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en un cargo cada una de Maestra de Grado —Indice 24— a las siguientes personas: en la Escuela Normal de Esperanza (Provincia de Santa Fe), vacante por cesantía de la señorita Gloria Victoria Andrich, turno mañana, a la señora María Rosa Guibert de Santa Cruz (L.C. Nº 3.245.601, C.I. Nº 8.810, Pol. de Las Colonias, Santa Fe); y vacante por renuncia de la señora Dora Alidia Ramseyer de Nihoul, turno mañana, a la señora María del Huerto Paravano de Erba (L. C. Nº 3.245.688, C.I. Nº 9.418, Pol. de Las Colonias, Santa Fe); en la Escuela Normal de San Justo (Provincia de Santa Fe), vacante por renuncia de la señorita María Luisa Paiz, a la señorita Hilda Catalina Bugna (L.C. número 2.330.630, C.I. Nº 4.979 Pol. de San Justo, Santa Fe); en la Escuela Normal de Santa Fe, vacante por renuncia de la señorita María Elena Murúa, turno mañana, a la señorita Blanca Beatriz Lombo Ferrer (L.C. Nº 2.396.638, C.I. Nº 1.113.367, Pol. de Santa Fe); en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe), en lugar de la provisional, señorita Ana María Olga Basadonna, a quien se le dan por terminados los servicios, turno mañana, a la señorita Aurora Virginia Vallejos (L. C. Nº 3.578.205, C.I. Nº 429.368, Pol. de Rosario, Santa Fe); en lugar de ella misma, quien deberá cesar como provisional, turno mañana, a la señorita Josefa Vilaseca (L.C. Nº 1.036.134, C. I. Nº 206.658, Pol. de Rosario, Santa Fe); en lugar de la provisional, señorita Agueda Gloria Velasco, a quien se le dan por terminados los servicios, turno tarde, a la señorita Inés Margarita del Luján Erausquín (L. C. número 1.721.711, C.I. Nº 446.026, Pol. de Rosario, Santa Fe); y en lugar de la provisional, señorita Iliana Edith Akerman, a quien se le dan por terminados los servicios, turno tarde, a la señorita Lyda Concepción Alma de López Ballester (L.C. Nº 1.673.428, C.I. número 39.724, Pol. de Rosario, Santa Fe); en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Provincia de Santa Fe), vacante por traslado de la señorita Sara Carmen Padín, turno mañana, a la señora Adriana Morón de Diserio (L.C. Nº 2.377.122, C.I. Nº 144.635, Pol. de Rosario, Santa Fe); vacante por renuncia de la señora Delia Rotman de Weinschelbaum, turno mañana, a la señorita Nelly Lydia Chierichetti Torres (L.C. Nº 1.101.936, C.I. Nº 282.938, Pol. de Rosario Santa Fe); vacante por renuncia de la señora Paulina Mohando de Bueno, turno mañana, a la señora Gloria Zulma Castañeira de Pendino (L.C. Nº 3.192.956, C.I. Nº 397.022, Pol. de Rosario, Santa Fe); vacante por renuncia de la señora Montserrat Juana Josefa Batchilleria de Martí, turno mañana, a la señorita Ernestina María Teresa Vignatti (L.C. Nº 1.683.873, C.I. Nº 324.281, Pol. de Rosario, Santa Fe); en lugar de la provisional, señorita Haydée Catalina Nardiello, a quien se le dan por terminados los servicios, turno mañana, a la señorita María Magdalena Victoria Levati (L. C. número 744.302, C.I. Nº 336.128, Pol. de Rosario, Santa Fe); vacante por renuncia de la señorita María Rosa Laurino Juárez, turno tarde, a la señorita Hydée Kyoko Kamachi (L. C. Nº 1.512.022, C.I. Nº 206.659, de Rosario, Santa Fe); vacante por renuncia de la señora Elena Ventura Firpo de Rouzaut, turno tarde, a la señora Delia Elena Peláez de Sgarbossa (L. C. Nº 5.550.721, C. I. Nº 250.156, Pol. de Rosario, Santa Fe); y vacante por haberse dejado sin efecto el traslado de la señorita Ceni Laura Gramaglia, turno mañana, a la señora Elga Ethel Strien de Viglieca (L. C. número 464.043, C.I. Nº 122.950, Pol. de Rosario, Santa Fe); y en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Provincia de Santa Fe), en lugar de la provisional, señorita Marta Cecilia Manuela Tenreyro, a quien se le dan por terminados los servicios, turno tarde, al señor Ignacio Víctor Mercogliano (Mat. número 6.001.218, C.I. Nº 328.982, Pol. de Rosario, Santa Fe); en lugar de la provisional, señorita Gloria Castañeira, a quien se le dan por terminados los servicios turno tarde, al señor José Antonio Bosciglio (Mat. Nº 6.022.078, C. I. Nº 303.742, Pol. de Rosario, Santa Fe); y vacante por creación 1959, turno tarde, a la señorita Iliana Edith Akerman (L.C. Nº 3.574.212, C. I. Nº 495.919, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.504 — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Expediente Nº 40.517|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13º, 14º, 35º y 97º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar a la carrera docente;

Que asimismo se registró el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señorita María Carrillo, aspirante a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, con motivo del puntaje asignado por el Jurado constituido para dichos fines; teniendo en cuenta que la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima que el mismo debe rechazarse;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase la apelación interpuesta por la señorita María Carrillo, (L. C. Nº 4.104.468, C. I. número 528.516, Pol. de Rosario, Santa Fe) aspirante a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes en jurisdicción de la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media.

Art. 2º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 — en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en sendos cargos de Maestra de Jardín de Infantes —Indice 24— en las vacantes y turnos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: en la Escuela Normal de Santa Fe, vacante por creación 1962, a la señorita Norah Mirtha Cattaneo, (L. C. Nº 3.989.018, C. I. Nº 308.740, Pol. de Santa Fe); en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe), vacante por renuncia de la señora Adela Leger de Carre, a la señora Delia Elena Peláez de Sgarbossa, (L. C. Nº 5.550.721, C. I. Nº 250.156, Pol. de Rosario, Santa Fe); en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Provincia de Santa Fe), vacante por traslado de la señora María Teresa Comellas de Morelli, a la señora Martha Mac Grech de Villagra, (L. C. Nº 1.678.190, C. I. número 387.372, Pol. de Rosario, Santa Fe); en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Provincia de Santa Fe), en lugar de la provisional señorita Josefina Miller, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Cristina Lucía Fontana, (Lib. Cív. Nº 3.958.237, C. I. Nº 488.620, Pol. de Rosario, Santa Fe); en la Escuela Normal de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), vacante por traslado de la señora María Marta Subizar de Ferreira, a la señora Nelly Irma Kruzelnisky de Subizar. (L. C. Nº 1.734.078, C. I. Nº 6.435., Pol. de Misiones); y en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), en lugar de la misma que deberá cesar como provisional, a la señorita Ethel Isabel Caffá, L. C. número 3.629.702, C. I. Nº 37.958, Pol. de Concepción del Uruguay, Entre Ríos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y cumplido, gírese a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, como está dispuesto a fs. 47 de estas actuaciones por la Subsecretaría de Educación.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.505 — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Expediente Nº 94.374|64, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículos 13º, 14º, 35º, 94º y 95º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona II— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar en la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 — en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en sendos cargos de Maestra Especial (Francés) —Indice 22— en las vacantes y turnos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, vacante por renuncia de la señora Alicia Pendas de Mendoza, turno tarde, a la señora Susana Matilde Cubillo de Seguí, (L. C. Nº 190.927, C. I. Nº 1.689.917, Pol. Fed.); y en la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas de la Capital Federal, vacante por creación 1961, turno tarde, a la señorita Ana Marina Massa, (L. C. número 635.950, C. I. Nº 5.436.564, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. —Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 2.506. — Bs. As. 31|3|65.

VISTO el expediente Nº 42.837|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento las disposiciones emanadas de la Ley Nº 14.473, artículos 13º, 14º, 35º y 97º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona 2da.— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia elevó la nómina de los aspirantes que se encuentran en condiciones de ingresar en la carrera docente, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 —, en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en un cargo cada una de Maestra de Jardín de Infantes —Indice 24—

a las siguientes personas: en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal, turno tarde, vacante por renuncia de la señora Susana Ethel Pantín de Monticelli, a la señora Beatriz Capizzano de Capalbo (L. C. Nº 1.309.027, C. I. número 2.431.995, Pol. Fed.); turno mañana, vacante por renuncia de la señora Elisa Nélida Zaballa Carbó de Sanguinetti ,a la señorita Martha Delia Cacciola (L. C. Nº 3.977.954, C. I. número 4.582.403, Pol. Fed.); turno mañana, vacante por renuncia de la señorita María Angélica Espinosa, a la señorita Nilda Beatriz Font (L. C. Nº 3.797.672, C. I. Nº 4.244.827, Pol. Fed.); turno mañana, vacante por promoción de la señorita Celina Jaureguizar, a la señorita Inés Delia Barthe (L. C. Nº 4.427.963, C. I. Nº 5.017.099, Pol. Fed.); y turno mañana vacante por renuncia de la señora Haydée Galimberti de Guacci, a la señorita Elba Noemí Bustelo (L. C. número 4.517.803, Céd. Id. Nº 1.785.101, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por renuncia de la señora María Villafañe de Rey Kelly, a la señorita Susana Elena Mori (L. C. Nº 3.945.026, C. I. Nº 4.638.499, Pol. Fed.); turno mañana, vacante por renuncia de la señora María Adela Ocampo de Ojea Quintana, a la señorita Alicia Pilar Prieto (L. C. Nº 6.473.480, C. I. Nº 4.425.301, Pol. Federal); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Celia Esther Peona, a la señorita Ema Lucía Fernández Criado (L. C. Nº 402.111, C. I. número 2.477.462, Pol. Fed.); turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Raquel Jaureguízar, a la señora Rosa Angela Gagliardi de Urriza (L. C. número 34.626, C. I. Nº 1.976.578, Pol. Federal); turno tarde, vacante por traslado de la señora Elva Nora de Llamas Bassi de Pla, a la señorita Elena Susana Zingoni (L. C. Nº 3.759.646, C. I. número 4.235.717, Pol. Fed.); y turno mañana, vacante por haberse dejado sin efecto el traslado de la señora Ernestina Mercedes Gauna de Salazar Possi, a la señora Yolanda Beatriz Comte de Pintos (L. C. Nº 1.485.458, C. I. Nº 4.904.492, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por traslado de la señorita Victorina Molinas Cabral, a la señorita Susana Angeles Fernández Usabel (L. C. Nº 3.941.507, Céd. Id. número 3.408.680, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, turno tarde en lugar de la provisional, señorita Blanca Lacava, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Susana Marta Neira (L. C. Nº 3.978.906, C. I. número 4.542.511, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal, turno tarde, vacante por renuncia de la señora María Angela Tula de Valencia, a la señorita Ana María Damario (L. C. Nº 3.865.401, C. I. Nº 4.560.019, Pol. Federal); y turno tarde, vacante por renuncia de la señora María Raybaud de Novaro Huergo, a la señora Adriana Victoria Andersson de Otto (L. C. número 4.288.906, C. I. Nº 3.612.053, Pol. Federal), y en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal, turno mañana, vacante por creación 1961, a la señorita María Cristina Acagliarino (L. C. número 4.555.919, C. I. Nº 3.807.696, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízase funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 464 Bs. Bs.,29|3|65

VISTO el expediente N-18.310|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Sur Exportadora Importadora, Sociedad Anónima, Comercial y de Mandatos; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Sur Exportadora Importadora, Sociedad Anónima, Comercial y de Mandatos, constituída en esta Capital el 8 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticinco vuelta (25 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 466 Bs. As., 29|3|65

VISTO el expediente N. 19.186|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Telemar C. A., Industrial, Comercial, Financiera y Publicitaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Telemar S. A. Industrial, Comercial, Financiera y Publicitaria", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 468 Bs. As., 29|3|65

VISTO el expediente N. 19.113|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Refinería Ciudadela Petroquímica" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Refinería Ciudadela Petroquímica" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 29 de octubre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 470 Bs. As., 29|3|65

VISTO el expediente N-19.300|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Guadalupe Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Guadalupe Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 1º de diciembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo indicado a fojas diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 473. - Bs. As. 29|3|65.

VISTO el expediente N-17.452|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cytryn Hermanos Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cytryn Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta capital el 1º de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cinco (45). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ocho (8), la planilla de fojas treinta y cuatro (34) y tenerse en cuenta el acta constitutiva de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y seis (46). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y nueve (49) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 477. - Bs. As., 29|3|65.

VISTO el expediente N-18.450|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Galda" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Galda" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, constituida en esta capital con la denominación de "Hilson" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios el 22 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a ocho (8), con las modificaciones de fojas treinta y vuelta (30 y vta.) y treinta y tres (33). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas treinta y cinco (35) a treinta y seis (36). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas treinta y siete vuelta (37 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos..

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 480 - Bs. As., 5|4|65

Visto el Expediente Nº 19.211|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad La Rural del Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, de Mandatos y Servicios; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad La Rural del Oeste, Sociedad Anónima, Comercial, de Mandatos y Servicios, constituida en esta Capital el 14 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 482 - Bs. As., 6|4|65

VISTO el Expediente Nº 17.601|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Juan Roncaglia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Juan Roncaglia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 21 de octubre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 484 - Bs. As., 5|4|65

VISTO el Expediente Nº 19.075|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Irfa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Irfa, S. A. C. I. F. I.); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Irfa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Irfa S. A. C. I. F. I.), constituida en esta capital el 1º de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 502. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-18.941|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Diswill" Distribuidora Argentina, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Diswill" Distribuidora Argentina, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 31 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece vuelta (13 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas tresce (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 505. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-16.975|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Loduevijks - Rodríguez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Naviera, Constructora, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Loduevijks - Rodríguez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Naviera, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 5 de junio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta vuelta (30 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el inventario de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.) y veintidós y vuelta (22 y vta.), tenerse presente lo expresado a fojas veintinueve (29) y por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis vuelta (46 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 507. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-19.115|1|64. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Villa, Aufricht y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código

de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Villa, Aufricht y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 23 de noviembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diecisiete vuelta (17 vta.), con las modificaciones de fojas setenta vuelta (70 vta.) a setenta y tres vuelta (73 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas setenta y vuelta (70 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 514. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-15.078|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Techos Argentinos, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Techos Argentinos, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", constituida en esta Capital con la denominación de "La Vivienda Propia", Sociedad Anónima" el 11 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta (50) y setenta (70) a setenta y dos (72). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.) y deberán incorporarse las actas de fojas sesenta y uno y vuelta (61 y vta.), sesenta y tres (63) a sesenta y cinco (65), sesenta y seis y vuelta (66 y vta.) y setenta y tres (73) a setenta y cuatro (74).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 516. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-19.111|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Lorient, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Lorient, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de "La Gama", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, el 30 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) y diecisiete (17) a diecinueve (19). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 517. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-18.522|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Muebles Independencia", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley Nº 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Muebles Independencia", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 8 de febrero de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con la modificación de fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecisiete (17) y dieciocho (18) y la planilla de fojas diez (10).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 525. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-19.384|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Copper Metal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Copper Metal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 1º de febrero de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 526. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-19.366|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rutavícola", S.A. Agropecuaria, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rutavícola", S.A. Agropecuaria, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 23 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 531. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-9.597|1|65 en el que la sociedad "Glodia, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que dicha sociedad ha regularizado la situación que motivara el retiro de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el Decreto Nº 10.144 de fecha 21 de noviembre de 1958, por el que se acordó personería jurídica a la sociedad "Glodia, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 12 de setiembre de 1958, y en consecuencia queda sin efecto la resolución ministerial P.J. Nº 1.493 de fecha 15 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 540. - Bs. As., 13|4|65.

VISTO el expediente N-18.967|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Expertos, Sociedad Anónima Comercial, Asesores y Consultores"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Expertos, Sociedad Anónima Comercial, Asesores y Consultores", constituida en esta capital con la denominación de "Expertos, Sociedad Anónima, Asesores y Consultores", el 2 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.) y diecinueve y vuelta (19 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas catorce (14) a quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 483. - Bs. As., 5|4|65.

VISTO el Expediente N-16.149|2|64, en el que la sociedad "Instituto Argentino de Ahorro y Vivienda, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno y vuelta (61 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Instituto Argentino de Ahorro y Vivienda, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 7 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 487. - Bs. As., 5|4|65.

VISTO el Expediente N-12.533|1|64, en el que la sociedad Grandes Almacenes Famatina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve y vuelta (29 y vta.) para los artículos 6º y 7º, cuarenta y ocho (48) y cincuenta y cuatro (54), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 6 de febrero de 1964 y el 9 de diciembre de 1964 en el estatuto de la sociedad Grandes Almacenes Famatina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial la que, en lo sucesivo, se denominará "Estiquim, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 488. - Bs. As., 5|4|65.

VISTO el Expediente N-14.188|1|64, en el que la sociedad "Matadero y Frigorífico Río Luján", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete (27) y veintisiete vuelta (27 vta.) a veintinueve (29), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Matadero y Frigorífico Río Luján", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 489. - Bs. As., 5|4|65.

VISTO el Expediente N-15.363|1|64, en el que la sociedad Fiar Turismo, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cinco (75) a setenta y seis (76), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1964 en el estatuto de la sociedad Fiar Turismo, Sociedad Anónima la que, en lo sucesivo, se denominará Ver Turismo S. A. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 490. - Bs. As., 5|4|65.

VISTO el Expediente N-1.706|2|64, en el que la sociedad "Nougues Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos sesenta y siete vuelta (467 vta.) a cuatrocientos sesenta y nueve vuelta (469 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nougues Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 499 - Bs. As., 9|4|65

VISTO el Expediente Nº 3.050|2|63, en el que la sociedad "Editorial Sud Americana, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y seis (396) a cuatrocientos (400), con la modificación de fojas cuatrocientos veinticinco (425), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Editorial Sud Americana, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 497 - Bs. As., 9|4|65

VISTO el Expediente Nº 4.018|1|64, en el que la sociedad "Selene S. A., Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a cincuenta y ocho (58), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Selene S. A., Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial", por la asamblea celebrada el 3 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 508. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-3.045|1|64, en el que la sociedad "La Armonía, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y cuatro y vuelta (284 y vta.) y doscientos ochenta y siete y vuelta (287 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Armonía, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 509. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-7.796|1|65, en el que la sociedad "Bianchetti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos (200), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bianchetti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 512. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-7.598|1|64, en el que la sociedad Traverso - Goñi, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y nueve (259) a doscientos sesenta vuelta (260 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos setenta y uno (271) a doscientos setenta y dos vuelta (272 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Traverso - Goñi, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 513. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-2.458|1|64, en el que la sociedad "Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos cuarenta y seis (446) a cuatrocientos cincuenta y dos (452), con las modificaciones de fojas cuatrocientos ochenta vuelta (480 vta.) a cuatrocientos ochenta y tres (483), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento", sancionado por las asambleas celebradas el 21 de mayo de 1963 y el 26 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 515. — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-6.071|1|64, en el que la sociedad Adisi Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y ocho vuelta (68 vta.) a setenta y tres vuelta (73 vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Adisi Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, sancionado por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964, la que, en lo sucesivo, se denominará "Adisi", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 518 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-11.528|1|64, en el que la sociedad "Tropicana", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a treinta y nueve (39), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tropicana", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 519 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-10.856|1|64, en el que la sociedad Interal, Sociedad Anónima Algodonera, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiocho (228) a doscientos veintinueve vuelta (229 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Interal, Sociedad Anónima Algodonera, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 521 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N. 11.292|1|64, en el que la sociedad "Transportes Atlántida, Sociedad Anónima Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abri de 1923, en la forma de fojas trescientos veintiuno (321) a trescientos veintitrés (323), con las modificaciones de fojas trescientos treinta y cuatro vuelta (334 vta.) a trescientos treinta y cinco (335) y trescientos treinta y siete (337), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Transportes Atlántida, Soc. Anón. Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 523 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-12.498|1|64, en el que la sociedad "Yanora Sociedad Anónima Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y dos (92) a noventa y tres vuelta (93 vta.), con las modificaciones de fojas cien (100) y ciento seis (106), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1964 en el estatuto de la sociedad "Yanora, Sociedad Anónima Comercial", la que, en lo sucesivo, se denominará "Yanora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 524 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-1.408|1|64, en el que la Sociedad Anónima Ganadera "La Constancia" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos trece (313) a trescientos catorce (314), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Ganadera "La Constancia", por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 532 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente N-17.956|1|65, en el que la sociedad "Carrasco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carrasco, Sociedad nónima Comercia, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 10 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 506 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el expediente N.14.055|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Friventas S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de abril de los años 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución ministerial P. J. Nº 2.476 de fecha 6 de noviembre de 1961, a la sociedad "Friventas S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 23 de noviembre de 1960. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 511 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el expediente N-14.387|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Textil Congreso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de abril de los años 1963 y 1964, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 3.287 de fecha 29 de diciembre de 1961, a la sociedad Textil Congreso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 1º de mayo de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 520 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el expediente N.14.393|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Galería de Fabricantes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 31 de julio del año 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por resolución ministerial P. J. Nº 2.312, de fecha 23 de octubre de 1961, a la sociedad "Galería de Fabricantes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituida en esta Capital el 8 de setiembre de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 527 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el expediente N-14.105|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Milcar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1962 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales y vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 2.303 de fecha 23 de octubre de 1961, a la sociedad "Milcar" Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 2 de junio de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 457. — Bs. As., 24|3|65.

VISTO el expediente C-4.380|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Cinzano"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Cinzano", constituida en esta Capital el 17 de junio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos

Alconada Aramburú.

RESOL. J. P. Nº 461. — Bs. As., 26|3|65.

VISTO el expediente C-3.642|1|65, en el que la asociación Academia Nacional

de Ciencias de Buenos Aires, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en lo forma de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta), la reforma introducida en el estauto de la asociación Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 472. — Bs. As., 29|3|65.

VISTO el expediente C-3895|1|64, en el que la asociación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta y cuatro (54 vta), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.). el nuevo texto del estatuto de la asociación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes, sancionado por la asamblea celebrada el 13 de setiembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Di- General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos,

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 474. — Bs. As. 29|3|65.

VISTO el expediente C-3.743|1|64, en el que la asociación "Collegium Musicum de Buenos Aires", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento trece vuelta (113 vta.) y ciento catorce (114), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Collegium Musicum de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 14 de octubre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 475. — Bs. As. 29|3|65.

VISTO el expediente C. 2.568|1|64, en el que la asociación "Club Social y Deportivo Añasco". solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas doscientos ocho (208) a doscientos nueve vuelta (200 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Social y Deportivo Añasco", por la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 478. — Bs. As. 29|3|65

VISTO el expediente C-3.991|1|64, en el que le asociación Liga Argentina de Mujeres Votantes, Escuela de ciudadanía, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas setenta y cinco (75) a ochenta vuelta (80 vta.), el nuevo texto del estatuto de la asociación Liga Argentina de Mujeres Votantes — "Escuela de ciudadanía", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 481. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO el expediente C. 131|1|64, en el que la asociación Círculo de la Prensa Protección Recíproca, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas quinientos sesenta y vuelta (560 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Círculo de la Prensa - Protección Recíproca, por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 485. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO el expediente C-2.551|1|64, en el que la "Asociación Mutualista Social, Cultural y Deportiva Fénix Club", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento cincuenta y seis (156) a ciento sesenta (160) y ciento setenta vuelta (170 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Mutualista Social, Cultural y Deportiva Fénix Club", por las asambleas celebradas el 12 de enero de 1964 y 16 de enero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 486. — Bs. As. 5|4|65.

VISTO el expediente C. 4.324|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación Argentina de Turismo Internacional (A.A.T.I.); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación Argentina de Turismo Internacional (A. A. T. I.), constituida en esta Capital el 15 de octubre de 1955 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete (47).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 491. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO el expediente C-206|2|64, en el que la asociación "Hospital Británico de Buenos Aires", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho y vuelta (148 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y uno (151), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Hospital Británico de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 492. — Bs. As., 5|4|65

VISTO el expediente C. 4.410|1|65, en el que la Fundación Fiat Concord, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas veinticuatro y vuelta (24 v vta.), la reforma introducida en el estatuto dt la Fundación Fiat Concord, por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 493. - Bs. As., 9|4|65.

VISTO el Expediente C-3.535|1|62, en el que la asociación "Círculo del Personal Subalterno de la Policía Federal", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento dieciséis (116) a ciento treinta y cinco (135), con las modificaciones de fojas ciento treinta y ocho (138) a ciento cuarenta y dos vuelta (142 vta.) y ciento cuarenta y cinco (145), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Círculo del Personal Subalterno de la Policía Federal", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964, la que en lo sucesivo se denominará "Círculo del Personal Subalterno de la Policía Federal", Social. Cultural, Deportivo y Mutual". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 494. — Bs. As., 9|4|65.

VISTO el Expediente C-4.423|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Pro-Ayuda de la Sicología Infantil"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Pro-Ayuda de la Sicología Infantil", constituida en esta capital el 16 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas quince (15) a veintiuno (21).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 495. - Bs. As., 9|4|65.

VISTO el Expediente C-4.432|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Argentina"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Argentina", constituida en esta capital el 29 de setiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas once (11) a trece vuelta (13 vta.) y dieciséis y vuelta (16 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 496. - Bs. As., 9|4|65.

VISTO el Expediente C-4.134|1|64, relacionado con el funcionamiento de la asociación "Centro Argentino Empresarios Teatrales Independientes" (C. A. E. T. I.); atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1964, resolvieron la disolución y liquidación anticipadas de la misma y de conformdad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de personería jurídica otorgada por Resolución P. J. Nº 555 de fecha 23 de abril de 1964, a la asociación "Centro Argentino Empresarios Teatrales Independientes" (C. A. E. T. I.), constituida en esta Capital el 21 de enero de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 498 - Bs. As. 9|4|65

VISTO el expediente C-4303|1|65, en el que la Asociación Pro Readaptación Integral del Mogólico "Hena E. Yanzon", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cinco (55) la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Pro Readaptación Integral del Mogólico "Hena E. Yanzon", por la asamblea celebrada el 15 de febrero de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 522 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente C-3.965|1|61, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Renovación"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Renovación", constituida en esta Capital el 18 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 528 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente C-3.961|1|61, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Unión Deportiva Sarmiento El Sauce; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º. del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concedese personería jurídica a la asociación Unión Deportiva Sarmiento El Sauce, constituida en esta Capital el 25 de febrero de 1945 y apruébase su estatuto de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y cuatro (44).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 529 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente C-4.236|1|63, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Hermanas de San Casimiro"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Hermanas de San Casimiro", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a catorce (14).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 479 — Bs. As , 31|4|65

VISTO el Expediente Coop. 146|64, en el que la "Sociedad Coooperativa de Crédito de los Centros Comerciales Limitada", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas seis (6) y siete (7) del folio treinta y nueve (39), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Cooperativa de Crédito de los Centros Comerciales" Limitada, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese. dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 501 — Bs. As., 9|4|65

VISTO el Expediente Coop. 12|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Juncal Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada"; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Juncal Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", constituida en esta Capital el 30 de julio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.) y veinticuatro (24).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 504 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente Coop. 1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Primera Caja Profesional Cooperativa de Crédito Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Primera Caja Profesional Cooperativa de Crédito Limitada, constituida en esta Capital el 10 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.)

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 519 — Bs. As., 12|4|65

VISTO el Expediente Coop. 9|65, en el que la sociedad Cooperativa Argentina de Floricultores Limitada, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas dos (2) y tres (3) del folio ciento cincuenta y ocho (158), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cooperativa Argentina de Floricultores Limitada, por la asamblea celebrada el 26 de agosto de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 530 — Bs. As., 12|4|65.

VISTO el Expediente Coop. 20|65, en el que la sociedad "Ade" Cooperativa de Crédito Limitada, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas dos (2) y tres (3) del folio trescientos (300), con las modificaciones de fojas seis (6) del mismo folio, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ade" Cooperativa de Crédito Limitada, por la asamblea celebrada el 18 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

RESOL. Nº 114 — Bs. As., 9|4|65

VISTO el Expediente Nº 45.935|965 donde consta la notificación de la demanda entablada por Italo Trieste Colantonio contra el Gobierno de la Nación que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Designar al señor Agente Fiscal, doctor Víctor Darío Muniagurria, para que actúe en representación y defensa de los intereses del Estado Nacional en los autos caratulados "Colantonio, Italo Trieste c|Gobierno de la Nación s|cobro ordinario de pesos" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 42 del escribano Jorge G. Anderson.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOLUCION Nº 115 - Bs. As., 9|4|65

VISTO el Expediente Nº 45.836|965 donde consta la notificación de la demanda entablada por el Banco Hipotecario Franco Argentino, contra el Estado Nacional que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Designar al señor Agente Fiscal, doctor Luis Guillermo Villagra, para que actúe en representación y defensa de los intereses del Estado Nacional en los autos caratulados "Banco Hipotecario Franco Argentino, c|La Nación, Desalojo" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 42 del Escribano Jorge G. Anderson.

Art. 2º — Queda autorizado para oponer como defensa, el allanamiento a la fijación judicial del alquiler de acuerdo a los términos del artículo 3º, inciso k) de la ley 13.775.

Art. 3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Justicia, remítanse con carácter de urgente y por cuerda separada todos los antecedentes que se registren con relación a la finca San Martín Nº 665|69, Capital.

Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Se autoriza la importación de tejido de nylon para la fabricación de caños de asbestos.**

RESOLUCION Nº 52 — Bs. As., 2|4|65.

VISTO la facultad acordada por el art 7º del Decreto 626|63 y de lo aconsejado por la Comisión de Racionalización de las Importaciones,

El Ministro de Economía Resuelve:

1º — Exclúyese del anexo III del Decreto 448|64 la Partida 3055 "Tejidos de seda artificial excluídos: los de uso industrial o técnico; las telas de punto simplex de nylon mate gofradas y frizadas y las telas de nylon acetato a lanzadera para uso exclusivo en la fabricación de guantes; y el producto denominado tela constituída por fibras de rayón en 40-45 % y por fibras sintéticas en un 55-60 % aproximadamente.

2º — Inclúyese en el Anexo III del Decreto 448|64 la Partida 3055 "Tejidos de seda artificial excluídos: los de uso industrial o técnico; las telas de punto simplex de nylon mate gofradas y frizadas y las telas de nylon acetato a lanzadera para uso exclusivo de la fabricación de guantes; el producto denominado tela constituída por fibra de rayón en 40-45% y por fibras sintéticas en un 55-60 % aproximadamente; y tejido de nylon para la fabricación de caños de asbesto-cemento por el sistema Magnani".

3º — Inclúyese en el Anexo II (200 % de recargo) del Decreto 448|64, la Partida 3055 "Tejido de nylon para la fabricación de caños de asbesto-cemento por el sistema Magnani".

4º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Pugliese.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOL. Nº 225 S.C.(S) — Bs. As., 15|3|65

VISTO este expediente número 5.532, letra S.C., año 1963, que se inició con motivo de haberse comprobado el 30 de enero de ese año en la Sucursal 45 (Buenos Aires), irregularidades en la documentación de telegramas públicos (foja 3), y

CONSIDERANDO:

Que en esa data, a raíz de haberse solicitado la Sociedad Anónima Comercial Colson, Brookhouse y Pyne Ltda. con domicilio en Paseo Colón 669, Capital Federal, la copia del telegrama colacionado Nº 823, que el día anterior impusiera en la citada dependencia para Hijos de Francisco Rao, Avenida Baranda 308, Quilmes (Buenos Aires), se comprobó que con ese número de igual hora de imposición se había expedido un despacho simple destinado a Elvira Canevaria, Rivadavia 457, Carlos Paz (Córdoba), no siendo posible, por otra parte, localizar la CTC. reclamada ni tampoco el respectivo formulario 3.004 (Folios 1|2 y 106);

Que las diligencias sumarias llevadas a cabo en autos, permitieron determinar que se habían realizado idénticas maniobras con numerosos telegramas de igual categoría, cuyos datos obran en las planillas de las fojas 118|122, y asimismo que, si bien no constan rendidos los importes correspondientes, todos los despachos, como así también sus colaciones, fueron recibidos de conformidad por sus respectivos destinatarios;

Que indagado al respecto el auxiliar de la oficina de marras, José Roberto Slovacek (95.398), reconoció sin ambages haber maniobrado dolosamente con los despachos de que se trata, aclarando que en cada oportunidad entregó a los remitentes recibos —formularios 3.008— extraídos de una libreta en desuso y que a los respectivos formularios 3.004 les había dado el curso correspondiente, luego de lo cual, en todos los casos, una vez que su recepción era conformada por la oficina de destino, procedía a retirarlos del sector telégrafos y los reservaba algún tiempo en su poder por si se producían reclamaciones, para finalmente destruirlos junto con los pertinentes "O.K." y "C.T.C.";

Que asimismo, manifestó que mediante dichos manejos se había beneficiado con la suma de $ 13.208 m|n. agregando que no estaba en condiciones de reponerla por hallarse en difícil situación económica, motivos por los cuales se procedió a suspenderlo preventivamente en sus funciones el 13 de marzo de 1963, a las 17,30, y se radicó además, la pertinente denuncia ante las autoridades policiales (foja 132|134 y 141);

Que en virtud de lo expuesto, llégase a la conclusión de que las faltas cometidas por el nombrado auxiliar, al que la Justicia en la causa incoada a raíz de este asunto condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, en suspenso (folio 164), configuran las causales previstas en el artículo 38, incisos b) y c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, lo que estime de entrar en mayor abundamiento para adoptar en su contra la medida extrema que prescribe el artículo 34º, inciso f), de dicho cuerpo legal, y declararlo patrimonialmente responsable por el monto antes referido, que aun no ha repuesto,

Por consiguiente, atento a que mediante la AAS. Nº 23-IPV|63, se dió cumplimiento al artículo 118º del Decreto-Ley 23.354|56; habiéndose hecho lo propio con el similar 119º según las normas de interpretación impartidas por la Resolución Nº 1.794|61 del Tribunal de Cuentas de la Nación (Digesto Administrativo Nº 461) —foja 143 y 155— y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de la página 155,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en sus funciones desde el 13 de marzo de 1963, a las 17,30, al auxiliar de la Sucursal 45 (Buenos Aires), José Roberto Slovacek (95.398); exonerarlo (artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por cuanto se halla convicto y confeso de haber extendido recibos apócrifos a los remitentes de numerosos telegramas colacionados impuestos en ventanilla y de apropiarse de los importes correspondientes, con la agravante de que para ocultar sus maniobras destruyó los originales —formulario 3004—, como así también, los "O.K." y las "C.T.C." respectivas, todo lo cual configura las causales previstas en el artículo 38º, inciso b) y c) del mencionado cuerpo legal; declararlo patrimonialmente responsable por la suma de trece mil doscientos ocho pesos moneda nacional (m$n. 13.208) —no repuesta— con que se benefició mediante dichos procederes dolosos, y dejar constancia en su legajo personal de que la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, en suspenso, en la causa incoada a raíz de este asunto.

Art. 2º — La Dirección General de Administración intimará al agente que se cita en el artículo anterior, el ingreso de la suma por la que se lo declara patrimonialmente responsable.

Art. 3º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, de Telecomunicaciones y de Administración que intervendrán en lo que les compete, debiendo esta última asimismo, remitir estas actuaciones a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. A su regreso, previo desglose por la citada de Telecomunicaciones de la documentación original agregada en las fojas 75|117, a la que dará el curso que corresponda, vuelva al organismo mencionado en primer término y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 252 S.C.(S) - Bs. As., 26|3|65

VISTO este expediente número 5.034, letra S.C., año 1964, que se inició con motivo de las graves irregularidades que cometió en el ejercicio de sus funciones el cartero transitorio de la Sucursal 25 (Buenos Aires), Carlos Rodolfo Gigena (149.889) —foja 1—, y

CONSIDERANDO:

Que el 4 de febrero último, al ser interceptado por personal directivo de dicha oficina ese agente, en momentos en que se disponía a salir para efectuar la distribución de correspondencia, se comprobó que portaba dentro de la cartera dos impresos simples que no pertenecían a su reparto y que estaban constituídos, uno de ellos por un ejemplar de la revista "Antena T.V." y el otro por un almanaque con la propaganda de una firma comercial, manifestando al ser consultado sobre el particular que los llevaba para leerlos y luego apropiarse de ellos (foja 2);

Que dispuesta la investigación sumaria del caso, en su indagatoria el causante reconoció sin ambages su incorrecto proceder, alegando que era su propósito devolver dicha revista, una vez que la hubiera leído y en lo que respecta al calendario dijo que pensaba obsequiarlo, aunque sin precisar a quien, motivos por los cuales se procedió a suspenderlo preventivamente en sus funciones en aquella data, a las 12.45, y con posterioridad se radicó la pertinente denuncia ante las autoridades policiales (folios 5|6 y 9);

Que en atención a que la Justicia dictó sobreseimiento provisional en la causa incoada a raíz de este asunto y con respecto a Gigena, el 27 de agosto último se le limitó al nombrado la medida precautoria que sufría y reanudó tareas al día siguiente a las 6 (fojas 22, 23, 25 y 27);

Que llegado así el momento de juzgar la conducta del nombrado conclúyese en que si bien la Justicia no le atribuyó responsabilidad penal, ello no obsta para que en lo administrativo, teniendo en cuenta los elementos de juicio reunidos en autos, como así también, que aquél registra antecedentes desfavorables en su legajo personal (folio 29), se disponga su egreso de esta Secretaría de Estado por haber dejado de merecer la confianza que su estado oficial exige, aplicándole la medida extrema que prescribe el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, en razón de que sus faltas configuran las causales previstas en el artículo 38º, inciso b), de dicho cuerpo legal,

Por tanto, atento a que mediante la nota Nº 840 IG|64, la Inspección General por separado actúa con respecto al pertinente deslinde de responsabilidades por la falta de oportuno cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 39º, apartado I, inciso a), de la reglamentación del referido Estatuto, modificada por el Decreto 3.583|63, que se deduce de lo actuado en el presente, y no obstante lo dictaminado por la Junta de Disciplina en las páginas 30|31,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en sus funciones, desde el 4 de febrero último, a las 12.45, hasta el 28 de agosto siguiente, a las 6, en que se lo reintegró con carácter provisional al servicio, al cartero transitorio de la Sucursal 25 (Buenos Aires), Carlos Rodolfo Gigena (149.889); exonerarlo —artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto en la primera de esas datas se comprobó que se había apoderado del contenido de dos impresos simples que circulaban por los servicios, alegando al ser interrogado que pensaba devolver uno de ellos —constituído por una revista— luego de efectuar su lectura, y hurtar el restante con el fin de obsequiarlo, hecho que no pudo concretar debido a la oportuna intervención del personal directivo de su dependencia, como así también por los antecedentes desfavorables que registra, todo lo cual configura las causales previstas en el artículo 38º, inciso b), del mencionado cuerpo legal, y hacer constar en su legajo personal que la Justicia, a la que se dio intervención, dictó sobreseimiento provisional en la causa incoada a raíz de este asunto.

Art. 2º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a

la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal a sus efectos, que formulará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete. Cumplido, pase a la de Correos, que gestionará ante las autoridades policiales el reintegro de los impresos cuyos datos obran en autos y que se entregaron a aquéllas como cuerpo de prueba, elementos a los que dará el curso que corresponda, y fecho vuelva al organismo citado en primer término, y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 253 S.C.(S) — Bs. As., 26|3|65

VISTO este expediente número 18.926, letra S.C., año 1964, que se inició a raíz de que autoridades de la Seccional Nº 18 de la Policía Federal, hallaron en un terreno baldío de su jurisdicción determinada correspondencia de control, cuyos datos obran en autos, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de mayo último se tomó conocimiento de la circunstancia reseñada en el exordio, determinándose que se trataba de las 20 certificadas que se discriminan en la planilla de la foja 6, habidas en el predio ubicado en la calle Garay al 2255, las cuales una vez recuperadas se entregaron de conformidad a sus destinarios, incluso 4 que aparecieron violadas (páginas 1|2 y 22|28);

Que la investigación sumaria llevada a cabo permitió comprobar que la referida correspondencia se confió para su distribución al cartero transitorio de Certificados y Expresos, Mario Jacinto Alí (157.847), el que al ser indagado sobre el particular admitió lisa y llanamente que para evitarse cumplir con las tareas propias de su designación, resolvió arrojarla en dicho lugar y simuló la firma de los destinatarios en los comprobantes de entrega, negando empero reiteradamente haberla hecho objeto de manipulaciones dolosas; por lo que fue suspendido en sus funciones en la mencionada fecha a las 12.30, y denunciado a la Justicia, la que, según consta en el folio 41, lo condenó a sufrir la pena de un año de prisión, en suspenso;

Que la gravedad de la falta cometida por Alí, releva de otras consideraciones para concluir en que su irregular proceder configura la causal prevista por el artículo 38 inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por lo que se hace pasible de la medida expulsiva prescripta por el similar 34º, inciso f) del referido cuerpo legal,

Por tanto, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de la página 46,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión impuesta el 11 de mayo de 1964, a las 12.30, al cartero transitorio de Certificados y Expresos, Mario Jacinto Alí (157.847); exonerarlo —artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por hallarse convicto y confeso de haber arrojado en un terreno baldío 20 piezas certificadas que se le confiaron para su distribución, con el deliberado propósito de evitarse cumplir con sus tareas, con la agravante de que para ocultar su proceder simuló la firma de los destinatarios en los respectivos comprobantes de entrega, y que 4 de ellas aparecieron violadas, grave falta que configura la causal prevista por el artículo 38º, inciso c) del referido cuerpo legal, y hacer constar en su legajo personal que la Justicia lo condenó a sufrir la pena de un año de prisión, en suspenso, como consecuencia de este hecho.

Art. 2º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicara, y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal y de Administración que intervendrán en lo que les compete, debiendo la primera además, remitir la comunicación de estilo a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas. Cumplido, siga a la de Correos que desglosará la documentación obrante en los folios 13 y 29 a la que dará el curso correspondiente. Fecho, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 259 S.C.(S) — Bs. As., 26|3|65

VISTO este expediente número 53.479, letra S.C., año 1964, que se inició a raíz de haberse comprobado una grave irregularidad en el desempeño de sus tareas por parte del cartero de Distribución Central, Miguel Angel Pezzullo (LP. 155.217), y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de diciembre último, con motivo de un procedimiento fiscalizativo llevado a cabo en la citada oficina, se determinó que el agente nombrado en el exordio mantenía oculta en su cartera de reparto, entre otra correspondencia, una pieza que no pertenecía a su radio de distribución, la cual se había hecho cursar por los servicios con el fin de someter a prueba su conducta administrativa (fojas 1|5);

Que investigado sumariamente este asunto, el causante —que al documentarse la anormalidad, en principio negó haber obrado con propósitos aviesos—, reconoció sin ambages en su indagatoria la falta que se le comprobara, agregando que era su intención violar el envío en la vía pública para apoderarse de su contenido; por todo ello se lo suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones a las 11.30, de aquella data (fojas 7|9);

Que llegado el momento de juzgar la conducta observada por Pezzullo, conclúyese en que la gravedad de la falta cometida, que configura las causales previstas en el artículo 38º inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, exime de entrar en otras consideraciones para adoptar en su contra la medida expulsiva que establece el artículo 34º, inciso f) de dicho cuerpo normativo.

Por tanto; y teniendo en cuenta que oportunamente el elemento incluido en la aludida carta de prueba se recuperó (foja 14); y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en el folio 21,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Confirma la suspensión preventiva impuesta el 14 de diciembre último, a las 11.30, al cartero de Distribución Central Miguel Angel Pezzullo (L. E. 155.217); exonerarlo —artículo 34º inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, en razón de que en esa fecha al fiscalizarse su conducta administrativa, se apoderó de la pieza de prueba utilizada para tal fin, la que indebidamente mantenía en el interior de su cartera de reparto, pues no correspondía al radio de distribución asignado —circunstancia que en un principio negó—, con el propósito, así lo reconoció, de violarla en la vía pública y apropiarse luego de su contenido; irregularidad ésta que configura las causales previstas por el artículo 38º, inciso b) del referido cuerpo legal.

Art. 2º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Inspección General que comunicara, y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos, que efectuará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que compete. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 261 S.C.(S) — Bs. As., 26|3|65

VISTO el expediente número 48.740, letra S.C., año 1962, originado con motivo de que el radiotelegrafista de Formosa (Dto. 26), Inocencio Bordó (10.008) denunció a su jefe inmediato la existencia de graves irregularidades comprobadas en oportunidad de hallarse de paso por la estafeta postal Laguna Yema —misma jurisdicción—; (fojas 1|2), y

CONSIDERANDO:

Que realizada la investigación sumaria que las circunstancias aconsejaban, se determinó que la encargada de dicha dependencia, Ofelia Nequi (133.982), incurrió en diversas anomalías, entre las cuales se destacan la falta de expedición de gran cantidad de piezas simples y de control, retención indebida de varios títulos de remesas postales internas correspondientes a los años 1961, 1962 y 1963, como así también de diversas notas y actuaciones administrativas simples y una absoluta desorganización y deficientes prestación personal de los servicios a su cargo, todo lo que así se refleja en la narración de hechos y conclusiones que formula la instrucción en los folios 119|122;

Que la gravedad de las faltas cometidas por la nombrada, quien a raíz de lo expuesto fue suspendida preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 31 de agosto de 1963, a las 19, más el hecho de que la Justicia la condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación absoluta perpetua y costas (foja 172), exime de abundar en mayores comentarios para concluir en que corresponde aplicarle la medida extrema que establece el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, toda vez que sus procederes configuran las causales previstas por el similar 38º, incisos b) y c), del antedicho cuerpo normativo;

Que sin perjuicio de ello, corresponde declararla patrimonialmente responsable por la suma de m$n. 142,80, —no repuesta—, a que asciende el justiprecio de los elementos inventariables detallados en las páginas 149|151, como así también someter al pronunciamiento de la Caja Nacional de Ahorro Postal lo concerniente al déficit —no repuesto—, de m$n. 253,08 comprobado, en los fondos de esa institución.

Por consiguiente; atento a que sólo resta que la Dirección General de Administración efectúe el descargo patrimonial de los artículos que se aluden al principio del párrafo anterior, que los envíos de control referidos fueron entregados de conformidad a sus remitentes y|o destinatarios (fojas 132|139, 152|165 y 178|181), que la mediante nota cuya copia se incorpora a foja 185, se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 118º, del Decreto Ley 23.354|56, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de fojas 183|184,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar Suspendida preventivamente en el ejercicio de sus funciones, desde el 31 de agosto de 1963, a las 19, a la encargada de la estafeta Laguna Yema (Dto. 26º), Ofelia Nequi (133.982) Exonerarla —artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto se le comprobaron un cúmulo de irregularidades entre las cuales puede mencionarse el déficit de m$n. 253,08 —no repuesto—, en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal; la falta de expedición de gran cantidad de piezas simples y de control; retención indebida de varios títulos de remesas postales internas correspondientes a los años 1961, 1962 y 1963, como así también de diversas notas y actuaciones administrativas simples sin diligenciar y una absoluta desorganización y deficiente prestación personal de los servicios a su cargo, por todo lo cual fue condenada por la Justicia a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación absoluta perpetua con costas, lo que configura las causales previstas por el artículo 38º, incisos b) y c), del referido cuerpo legal, y Declararla Patrimonialmente Responsable por la suma de Ciento Cuarenta y Dos Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 142,80) no repuesta, a que asciende el justiprecio de los elementos inventariables que se detallan en las páginas 149|151, los que resultaron extraviados.

Art. 2º — La Dirección General de Administración, Intimará a la nombrada en el artículo que antecede, el ingreso de la suma por la que se la declara patrimonialmente responsable.

Art. 3º — Tómese Razón; pase a la Inspección General que Comunicara y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal a sus efectos, que además formalará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que Intervendrá en lo que le compete y Remitirá el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término, que lo Enviará a su vez a la Caja Nacional de Ahorro Postal a los fines que estime corresponder, con cargo de oportuna devolución, y a su regreso, Archívese (Permanente).

Pagés Larraya.

Secretaría de Industria y Minería
DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION
Confírmanse resoluciones.

RESOLUCION Nº 112 — Bs. As., 5|4|65

VISTO el Expediente Nº 285.423|64, en el que se tramita la apelación interpuesta contra la Resolución Nº 23.929 de la Dirección de Patentes de Invención, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por el Consejo Asesor en Apelaciones de Patentes de Invención, concordante con los informes de los Subcomisarios Técnicos que fundamentan la Resolución, procede la confirmatoria de esta última;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley Nº 111,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Confírmase la Resolución denegatoria Nº 23.929 de la Dirección de Patentes de Invención, dependiente de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de noviembre de 1962, recaída en la solicitud de patente de invención acta Nº 164.901, formulada por Winegard Company y John R. Winegard, referente a "Una Antena de Televisión".

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva al mencionado Organismo a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 113 — Bs. As., 5|4|65

VISTO el Expediente Nº 285.424|64, en el que tramita la apelación interpuesta contra la Resolución Nº 23.816 de la Dirección de Patentes de Invención, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por el Consejo Asesor en Apelación de Patentes de Invención, concordante con los informes de los Subcomisarios Técnicos que fundamentan la Resolución, procede la confirmación de esta última;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley Nº 111,

El Secretario de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Confírmase la Resolución denegatoria Nº 23.816 de la Dirección de Patentes de Invención, dependiente de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de agosto de 1962, recaída en la solicitud de patente de invención acta Nº 150.528, formulada por E. I. Dupont de Nemours and Company, referente a "Un procedimiento para producir una estructura conformada de celulosa regenerada".

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva al mencionado Organismo a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 114 — Bs. As., 5|4|65

VISTO el Expediente Nº 285.425|64, en el que tramita la apelación interpuesta contra la Resolución Nº 23.866 de la Dirección de Patentes de Invención, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por el Consejo Asesor en Apelaciones de Patentes de Invención, concordante con los informes de los Subcomisarios Técnicos que fundamentan la Resolución, procede la confirmatoria de esta última;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley Nº 111,

El Secretario de Industria y Minería
Resuelve:

1º — Confírmase la Resolución denegatoria Nº 23.866 de la Dirección de Patentes de Invención, dependiente de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de setiembre de 1962, recaída en la solicitud de patente de invención acta Nº 164.640, formulada por José Salas García, Ramón Chaperón Medina, Juan Carlos Ortigueira, Juan Carlos Medina y Encarnación López Alferer, referente a "Un aparato refrigerador de aire para automotores".

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva al mencionado Organismo, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 115 — Bs. As., 5|4|65

VISTO el Expediente Nº 285.426|64, en el que tramita la apelación interpuesta contra la Resolución Nº 23.686 de la Dirección de Patentes de Invención, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado por el Consejo Asesor en Apelaciones de Patentes de invención, concordando con los informes de los Subcomisarios Técnicos que fundamentan la Resolución, procede la confirmatoria de esta última;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 25º de la Ley Nº 111,

El Secretario de Industria y Minería,
Resuelve:

1º — Confírmase la Resolución denegatoria Nº 23.686 de la Dirección de Patentes de Invención, dependiente de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 13 de abril de 1962, recaída en la solicitud de patente de invención acta Nº 164.294, formulada por Ismael Sabino di Tada Paz, referente a "Soporte para ficha de conexión eléctrica".

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva al mencionado Organismo a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Comercio
INDUSTRIA
EXTRACTO DE QUEBRACHO. — **Redistribución del porcentaje de participación en la exportación.**

RESOLUCION Nº 124. — Bs. As., [illegible]

VISTO el Decreto Nº 1.938|65, por el cual se fijan "Normas de ordenamiento de las exportaciones de extracto de quebracho"; y

CONSIDERANDO:

Que por el numeral 4º de las Normas se ratificaron los porcentajes de exportación de cada una de las empresas productoras de extracto de quebracho, establecidas en la Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 1.676|63 y las Resoluciones Nros. 212|63 y 94|64 de esta Secretaría.

Que a raíz de la clausura del Establecimiento La Gallareta, provincia de Santa Fe, propiedad de La Forestal Argentina S. A., corresponde redistribuir —en proporción a los porcentajes establecidos— entre la totalidad de las empresas productoras el 4,1 % asignado a la firma considerada para dicho establecimiento

Que ello fue acordado por los productores y consignado en el Acta de fecha 28 de noviembre de 1962, labrada en la Secretaría de Estado de Comercio que corre agregada a las actuaciones S. E. C. Nros. 25.407|62 y 141.400|62.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Comercio Exterior,

El Secretario de Comercio, Resuelve:

1º — Distribúyese el 4,1 % que debía transferir La Forestal Argentina S. A., por el establecimiento La Gallareta, de la Provincia de Santa Fe, entre las demás empresas productoras establecidas en la República Argentina en la siguiente forma:

Cía. Arg. de Quebracho "Marca Formosa", S. A.	1,267 %
La Chaqueña S. A.	0,925 %
Noetinger-Lepetit S. A.	0,685 %
"Samuhí" S. A.	0,386 %
Enrique C. Welbers S. A. ..	0,546 %
La Jujeña, S. A.	0,291 %

2º — Determínase que, a partir del 1º de marzo de 1965, el porcentaje de participación en la exportación de extracto de quebracho de cada una de las empresas elaboradoras, queda establecido en la siguiente forma:

S. A. Quebrachales Fusionados	39,600 %
Cía. Arg. de Quebracho "Marca Formosa" S. A.	18,667 %
La Chaqueña S. A.	13,625 %
Noetinger-Lepetit S. A.	10,085 %
"Samuhi" S. A.	5,686 %
Enrique C. Welbers S. A. .	8,046 %
La Jujeña S. A.	4,291 %

3º — La Dirección Nacional de Comercio Exterior adoptará las providencias necesarias para la puesta en vigencia de los porcentajes determinados en el artículo 2º.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 543. — Bs. As., 13|4|65

VISTO el expediente Coop. 16|65, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Proveedora del Transporte Automotor Colectivo de Pasajeros "Metropolitana" Limitada; atento a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley número 11.388 y su decreto reglamentario de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa otorgada por Decreto Nº 6.593 de fecha 23 de diciembre de 1955 a la sociedad Cooperativa Proveedora del Transporte Automotor Colectivo de Pasajeros "Metropolitana" Limitada, constituida en esta capital el 7 de julio de 1955.

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 544. — Bs. As., 13|4|65

VISTO el expediente Coop. 18|65 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cooton-Fec" Cooperativa del Trabajo de la Confección y Afines Limitada"; atento a que la mencionada entidad no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por decreto Nº 2.014 de fecha 28 de octubre de 1955, a la sociedad "Cooton-Fec", Cooperativa del Trabajo de la Confección y Afines Limitada", constituida en esta capital el 27 de noviembre de 1954.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos

Alconada Aramburú.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 504/65.

Nombre de la Empresa: "Excursiones del Mar", de Domingo Raúl García (h.).

Domicilio de la misma: Condarco 4785, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros (turismo y|o excursión en circuito cerrado).

Itinerario: Capital Federal y alrededores hasta un radio de cien (100) kilómetros en circuito cerrado.

Servicios a implantar.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 1.080 e. 28|4 Nº 2.443 v. 28|4|65

Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil

SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL.

Se fijan nuevo salario vital mínimo y coeficientes zonales para trabajadores agropecuarios.

RESOLUCION CNSVMM Nº 12

VISTO:

Las disposiciones de la Ley 16.459, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de dicha Ley, faculta a este Consejo Nacional a modificar el monto del salario vital mínimo antes del vencimiento del plazo anual, siempre que los índices de costo de vida muestren una variación del 15 %, destacando expresamente que tales modificaciones no podrán efectuarse sino en períodos mayores de 180 días;

Que el artículo 9º establece, como norma general, que a tales efectos deben considerarse los índices elaborados por la Dirección Nacional de Estadística y Censos;

Que dicho Organismo tiene establecido que desde agosto de 1964, fecha de vigencia del salario mínimo, vital y móvil establecido de acuerdo con la Ley 16.459, el costo de vida se ha incrementado en un 17.2 %;

Que los antecedentes que a la fecha se encuentran en poder de este Consejo Nacional, si bien no admiten una evaluación estricta en los términos del artículo 9º de la Ley, contienen elementos suficientes en lo relativo a la evolución de los salarios en las renovaciones de convenios, elevación de los índices de demanda de mano de obra, disminución de los porcentajes de desempleo e incrementación del producto bruto nacional, que permiten señalar la conveniencia de efectuar por esta vez el reajuste del salario mínimo vital en proporción al aumento del costo de vida indicado previamente;

Que, en consecuencia, corresponde poner en funcionamiento la cláusula de movilidad instaurada por la propia Ley, fijando de esa manera el nuevo monto de salario vital mínimo, el que entrará a regir en todo el país de acuerdo con las disposiciones del artículo 14º de la Ley 16.459 y su reglamentación;

Que dicho salario debe expresarse en montos mensuales, diarios y horarios, según lo establece expresamente el artículo 9º de la Ley y su reglamentación y de conformidad a la norma expresamente establecida por el artículo 18º de la Ley 16.459 y su reglamentación;

Por ello,

El Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de $ 16.500 mensuales, el salario vital mínimo para la familia tipo del trabajador a que se refiere el artículo 9º de la Ley 16.459 y de conformidad con el artículo 11º de la misma Ley;

Art. 2º — Fíjase en la suma de $ 11.550 mensuales, el salario vital mínimo del trabajador sin cargas de familia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18º de la Ley 16.459.

Art. 3º — Fíjase en la suma de $ 462, el monto del salario vital mínimo para el trabajador remunerado por día.

Art. 4º — Fíjase en la suma de $ 57,75 el monto del salario vital mínimo, para el trabajador remunerado por hora.

Art. 5º — Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Germán O. López, Presidente.
Carlos G. Kaufman, Secretario "Ad-Hoc".

RESOLUCION CNSVMM Nº 13

VISTO, la presentación formulada por la Comisión Nacional de Trabajo Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo por Resolución CN 85|65, acordó dirigirse a este Consejo Nacional, "...expresándole la conveniencia de establecer tres coeficientes zonales, cuando se establezcan los índices para la aplicación del salario vital mínimo para los trabajadores agropecuarios".

Que la opinión de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, en lo relativo a los coeficientes zonales que deben regir en materia salarial revista una gran importancia, no solo por la experiencia de que goza al respecto, sino también por cuanto se trata de un organismo en el que están representados exclusivamente los distintos sectores interesados con especialidad en la materia;

Que a este respecto, cabe señalar que la modificación que se sugiere ha sido aprobada por unanimidad de los integrantes de la Comisión mencionada;

Que el artículo 9º de la Ley 16.459 faculta expresamente a este Consejo Nacional a modificar los índices zonales, fijando los porcentajes de aumento o reducción correspondientes a las distintas zonas de aplicación;

Por ello:

El Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de Mayo de 1965 los trabajadores agropecuarios percibirán el salario vital mínimo conforme los coeficientes zonales que se indican en tabla separada que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Germán O. López, Presidente.
Carlos G. Kaufman, Secretario "Ad-Hoc".

COEFICIENTES ZONALES PARA LA APLICACION DEL SALARIO MINIMO (LEY 16.459) PARA LOS TRABAJADORES AGROPECUARIOS (anexo a la Resolución CNSVMM Nº 13)

COEFICIENTE 0,85:

Provincias de: **Buenos Aires, Chubut, Santa Cruz y Río Negro**

Santa Fe: Departamentos de: Castellanos, Las Colonias, San Justo, Garay, Capital, General San Martín, San Jerónimo, Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Caseros, Rosario, Villa Constitución y General López.

Córdoba: Departamentos de: Capital, Cruz del Eje, Punilla, Colón, Totoral, Río Primero, San Justo, Río Segundo, Santa María, Tercero Arriba, General San Martín, Unión, Marcos Juárez, Río Cuarto, Juárez Celman, Presidente Roque Sáenz Peña y General Roca.

Río Negro, Mendoza y San Juan: Zona de Regadío.

Gobernación de Tierra del Fuego.

COEFICIENTE 0.75:

Provincias de: **Tucumán, La Pampa y Neuquén.**

Entre Ríos: Departamentos de: Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria, Diamante, Nogoyá, Tala, Uruguay, Colón, Paraná, Villaguay, Concordia y La Paz.

Río Negro, Mendoza y San Juan: Zona de secano.

COEFICIENTE 0,65:

Provincias de: **Salta, Jujuy, San Luis, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Corrientes, Misiones, Formosa y Chaco.**

Santa Fe: Departamentos de: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Javier y San Cristóbal.

Córdoba: Departamentos de: Sobremonte, Tulumba, Río Seco, Ischilín, Minas, Pocho, San Alberto, San Javier y Calamuchita.

Entre Ríos: Departamentos de: San José de Feliciano y Federación.

IMPORTES QUE RESULTAN DE APLICAR LOS COEFICIENTES ZONALES AL SALARIO VITAL MINIMO

Coeficiente	Remuneración Mensual Familia Tipo	Remuneración Mensual Soltero	Remuneración por día
0.85	$ 14.025	$ 9.817,50	$ 392,70
0,75	$ 12.375	$ 8.662 50	$ 346,50
0.65	$ 10.725	$ 7.507,50	$ 300,30

AVISOS OFICIALES
NUEVOS
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Nota Nº 97|65
Expediente Nº 605.579|59

Se hace saber al Sr. INDALECIO JANEIRO que en el expediente 605.579|59 y con fecha 23 de Octubre de 1964, se ha dictado el fallo que resuelve: Comisar toda la mercadería secuestrada en los términos del Art. 197 de la Ley de Aduana t. o. 1956 (en vigencia en la oportunidad del hecho) dándose por redimida la pena de comiso con la destrucción efectuada. Condenar al pago de una multa en forma solidaria a los señores Manuel García Salgado, Francisco Galán, Servando Alvarez, Jesús Olmeda, Mariano Urraca, Juan María Fernández, Manuel Iglesias, Indalecio Janeiro y Obdulio del Valle, igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada con destino a Rentas Generales conforme lo establece el Art. 197 de la Ley de Aduana t. o. 1956. Absolver al señor Cándido Luis González en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810. — Fdo. Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Abril 9 de 1965.

e. 2[illegible]|4-Nº 5.851-v. 28|4|65

Nota Nº 98|65

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas y afectadas en los expedientes que a continuación se detallan, cuyos responsables son todos desconocidos que se ha dictado el fallo de comiso en las fechas que se indican. — Expediente Nº 447.937|63; Lugar del secuestro: Estación Marítima; Fecha del fallo: 17|3|65. Expediente Nº 600.113|64; Lugar del secuestro: Subprefectura Pto Nuevo; Fecha del fallo: 8|3|65. — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 9 de abril de 1965.

e. 2[illegible]|4-Nº 5.852-v. 28|4|65

Nota Nº 99|65

Se da vista de lo actuado a quien se considere con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas en los expedientes que a continuación se detallan quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana (t. o. 1962). — Expediente Nº 600.129|65; Lugar del secuestro: Cabecera Dársena "B"; Expediente Nº 600.130|65; Lugar del secuestro: Dársena "B" ribera norte. — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 9 de abril de 1965.

e. 28|4-Nº 5.853-v. 28|4|65

Nota Nº 100|65
Expediente Nº 602.738|61

Se hace saber a quien y|o quienes se consideren con derecho en el expediente 602.738|61 que con fecha 3 de noviembre de 1964 se ha dictado el fallo que resuelve: Comisar toda la mercadería secuestrada. Absolver a RODOLFO PALATNIK en los términos del Art. 1.054 de la ley 810. — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Abril 9 de 1965.

e. 2[illegible]|4-Nº 5.854-v. 28|4|65

Nota Nº 101|65
Expediente Nº R.C. 3.274

Se hace saber al señor David Dayan que en el expediente R. C. Nº 3.274 y con fecha 22 de julio de 1964 se ha dictado el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería comisada. Imponer al Sr. DAVID DAYAN una multa igual a tres veces el valor de la mercadería comisada que hace un importe de ciento cincuenta mil pesos m|nac. — Fdo.: Genaro Francisco Rolfo, Vocal de la Comisión Interventora. — Departamento Contencioso, Abril 9 de 1965.

e. 2[illegible]|4-Nº 5.855-v. 28|4|65

Nota Nº 102|65
Expediente Nº 600.672|63

Se da vista de lo actuado en el expediente 600.672|63 a NICOLAS ACOCELLA y todo quien se considere con derecho, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Abril 9 de 1965.

e. 28|4-Nº 5.856-v. 28|4|65

Nota [illegible]5
Expediente [illegible]76|65

Se cita a quien [illegible]ere con derechos sobre las mercaderías secuestradas

el día 26 de febrero de 1695, a las 20,45 horas, en la planchada del buque "Ciudad de Buenos Aires", para que comparezca en el término de diez días para alegar su derecho sobre las mismas, afectadas al expediente Nº 600.176|65, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta en caso de incomparencia (Art. 106 de la Ley de Aduana t. o. 1962). — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Abril 9 de 1965.

e.28|4-Nº 5.857-v.28|4|65

Nota Nº 104|65

Se cita a quien se considere con derechos sobre las mercaderías secuestradas y afectadas en los expedientes que a continuación se detallan para que comparezcan en el término de diez días a alegar derechos sobre las mismas.

Expediente Nº	Fecha, Hora y Lugar del Secuestro
600.169|65	19|2|65 hs. 17.30, Dique 4, sección 8ª.
600.139|65	16|2|65 hs. 14, Dársena del Puerto (inmediaciones).
600.150|65	16|2|65 hs. 9, Dársena A, Ribera Norte.
601.113|64	7|12|64 hs. 17, Dársena A, Ribera Sud.
601.121|64	24|11|64 hs. 15, Dársena A.
601.128|64	4|12|64 hs., 14, Cabecera Dársena C.
601.126|64	24|11|64 hs. 7, Dársena B, Ribera Norte.
601.122|64	16|11|64 hs. 17.45, Dársena B, Ribera Norte.
601.127|64	24|12|64 hs. 10, Dársena B, Ribera Sur.

bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta en caso de incomparencia, Art. 106 de la ley de aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 13 de abril de 1965.

e.28|4-Nº 5.858-v.28|4|65

Nota Nº 105|65
Expediente Nº 601.653|62

Se hace saber al señor Francisco Bonelli que en el expediente Nº 601.653|62 y con fecha 23 de febrero de 1965, y 7 de abril de 1965, se ha dictado el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Condenar a Francisco Bonelli al pago de una multa igual a cuatro (4) veces, el valor corriente en plaza de la mercadería comisada. — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Fdo.: Samuel E. Aracena, Presidente de la Comisión Interventora. — Direc. Nac. Ad. — Departamento Contencioso, 13 de abril de 1965.

e.28|4-Nº 5.859-v.28|4|65

Nota Nº 106|65

Se da vista de lo actuado a quien se considere con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas en los expedientes que a continuación se detallan, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.

Expediente Nº	Lugar del Secuestro
600.172|65	Subprefectura de Puerto Nuevo.
600.152|65	Subprefectura de Puerto Nuevo.
600.144|65	Dársena A" Ribera Sur.
600.151|65	Dársena A" Ribera Sur.
600.134|65	Sección Portuaria de la calle Cangallo.
600.143|65	Dársena A" Ribera Norte.
600.141|65	Dársena B" Ribera Sur.
600.140|65	Subprefectura de Puerto Nuevo.

Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 13 de abril de 1965.

e.28|4-Nº 5.860-v.28|4|65

Nota Nº 107|65
Expediente Nº 601.410|60

Se hace saber a la señorita Graciana Dorila Russo que en el expediente número 601.410|60, y con fecha 13 de enero de 1961, se ha dictado el fallo que resuelve: Comisar el total de la mercadería detenida. Condenar a la señorita Graciana Dorila Russo al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza de la mercadería comisada. — Fdo.: Segundo Rondina, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 13 de abril de 1965.

e.28|4-Nº 5.861-v.28|4|65

Nota Nº 108|65
Expediente Nº 414.028|64 ó R. C. Nº 4039

Se hace saber al señor Santos R. Bello, que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 7.718|62, dispone de cuarenta y ocho horas, para alegar las razones y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en el Expte. 414.028|64 o R. C. Nº 4.039. — Fdo.: Dr. Rosendo C. Barros, 2º Jefe Departamento Contencioso (Int.), Administración de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 13 de abril de 1965.

e.28|4-Nº 5.862-v.28|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, Capital Federal.

ASSALINI, José Armando; BATALLA, Evaristo; BALCARCE, Segundo Armando; BAUDIN, Expedito; CARRIZO, José Ricardo; DAVILA, José María; DELGADO, Juan Oscar; EMANUELE, Luis José; GALLARDO, Juan Carlos; GUTIERREZ, José Cruz; JUAREZ, Edgardo Omar; LESCANO, Reimundo; LADO, Manuel; LONNE, Oscar Alberto; MEYER, Erich; MEDINA, Arturo Viviano; MADEROS, Victorio; MIRANDA Hugo; PIAZZALE, Alfredo; POLIZIO, Antonio; RAMIREZ, Luis; SOLJACICH, Esteban Juan; RIOS, Eugenio Manuel; RIVERO, Norberto Tomás; SANTUCHO, Santos; SOSA, Antonio Raúl; SANGIACOMO, Héctor Graciano; ZOCCHI, Arnaldo José; ETCHETTO, Juan Carlos.

o. 28|4 — Nº 5.907 — v. 11|5|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALMADA, Abel; ARIAS, Antonio Abel; Barone, Humberto Leonardo; BUSTOS, Jorge Ramón; CUBA, Tiburcio; CONTI, Antonio Emilio; CABRAL, Roberto; DIAZ, Pedro Edmundo; DELVITTO, Humberto Aníbal; DUPUY, Juan Ramón; ESTEVEZ, Julio; FABIAN, Luis; GARCIA, Carlos Domingo; GODOY, Armando José; GONZALEZ, Luis Gualberto; GONZALEZ, Ernaldo Eder; HERNAEZ, Julio Miguel; JASIN, Hugo César; LAGGER, Juan Carlos; KNAUS, Adan; LOPEZ, Pantaleón; MARTIN MARTIN, José; MASTRICCHIO, José Antonio; MEDICINA, Ovidio Pedro Angel; MAGALLANES, Antonio; MONDACA, Domingo Celestino; MANBRIN, Claudio; MONTORO, Victorio; PEREYRA, Zacarías; PEREYRA, Juan Carlos; REPETTO, Daniel, RODRIGUEZ, Juan; RIVADERO, Amancio Irineo; RUIZ, Alberto Raúl; ROMERO, Francisco; SANCHEZ, Francisco José; SUASNAVAR, Roque Valentín; URBAN, Nicolás; VERA, Gregorio; VELARDE, Julio Néstor; ZARATE, Andrés Angel.

e. 14|4 Nº 5.425 v. 30|4|65

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Impuesto Inmobiliario, año 1964, al cobro. — Básico, adicional y adicional ausentismo, (Contribución Directa) zonas urbanas y rurales.

Iniciación: 1º de abril, vencimiento 30 de abril.

Benefíciese, pague en término, evitando recargos, intereses y multas.

e.1º|4 Nº 4.906 v.30|4|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"T"

TAIQUE S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Registro 7.004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1965, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 536, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Décimo Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social y determinación de la retribución al Síndico.

3º Determinación del número de Directores titulares y su elección.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 6.600 e. 27|4 Nº 2.585 v. 3|5|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expte. Nº 50.423

Llámase a Licitación Pública Nº 86, para la provisión de tramos de estantería metálica tipo Mecano. — Apertura: 10 de mayo de 1965, hora 9 (nueve).

Los pliegos podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. Del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Int. 66, de lunes a viernes, hábiles, de 9 a 12 horas, sin cargo. — La apertura se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.28|4. — Nº 5.909 v.30|4|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 90
(Segundo Llamado)

Fíjase el día 7 de mayo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 90 (segundo llamado), para la adquisición de cable flexible con conductor de cobre estañado de 0,35 mm. y 0,50 mm., 10.000 (diez mil) metros de cada medida, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.28|4. — Nº 5.910 v.30|4|65

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 125

Fíjase el día 5 de mayo de 1965, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 125, para la adquisición de anodos de plomo antimonioso, chapa de cobre electrolítico, anodo de níquel electrolítico, ácido crómico para baño de cromo, sulfato de cobre en piedras cristalizadas, barniz oro para metales, barniz natural, vaselina líquida, cianuro de cobre, sulfato de níquel, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.28|4. — Nº 5.911 v.30|4|65

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 124

Fíjase el día 10 de mayo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 124, para la adquisición de laminado plástico tipo Fórmica, placa de aglomerado tipo Panelco, cola sintética marca Crisol o similar, y cemento contacto, marca Crisol o similar, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.28|4. — Nº 5.912 v.30|4|65

POLICIA FEDERAL
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 123

Fíjase el día 7 de mayo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 123, para la adquisición de cal milagro similar, cemento en bolsas, ladrillos comunes y huecos, chapas canaladas, brea en panes, baldosas, mosaicos, zócalos graníticos, tirantes de hierro, revestimiento asfáltico, azulejos, etc., con destino a la sección Arquitectura de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.28|4. — Nº 5.913 v.30|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 13|65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de mayo de 1965, a las 14.30 horas, para la compra de muebles metálicos, consignados a la Agencia de Extensión de Vedia (Bs. As.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experimental de Pergamino.

e.28|4. — Nº 5.914 v.29|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
LICITACION PUBLICA Nº 11|65
Expte. Nº 131.801|65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de útiles de oficina. — Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avenida San Martín 430, 2º piso, oficina Nº 201, Mendoza.

e.28|4. — Nº 5.915 v.30|4|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos.

Apertura: 10|5|65 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.28|4 Nº 5.916 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.439

Llámase a Licitación Pública Nº 13|65 con el objeto de adquirir: Guardapolvos, uniformes con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1965 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, Cap. 2º piso. Sección Compras.

e.28|4 Nº 5.919 v.30|4|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 45 Por el Transporte de Tambores vacíos desde n|Fábrica sita en Paso de la Patria Nº 1557, Avellaneda, hasta la Planta de Y.P.F., en Dock Sud.

Apertura: 6 de Mayo de 1965, a las 11 horas. T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.28|4 Nº 5.920 v.30|4|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.693: Provisión e instalación de central detectora de gases en Plantas Compresoras de Córdoba, Salta y Santiago del Estero. — Apert. 20|5|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.694: Refulado en Planta Almacenaje Puerto Vilelas, (Prov. Chaco). — Apert. 19|5|65 a las 9 hs. — Valor de Documentación: m$n. 600.

Pliego Nº 5.696: Instalación de medidores y reguladores domiciliarios de gas en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut). — Apert. 24|5|65 a las 10 hs. — Valor de Documentación. m$n. 500.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.28|4 Nº 5.917 v.11|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.692: Adq. formularios. — Apert. 17|5|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.695: Adq. tractores con motor a nafta. — Apert. 12|5|65 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.28|4 Nº 5.918 v.4|5|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 34 "MONS. MIGUEL DE ANDREA"
Moreno 2135 - T. E. 48-3257|1201
Capital Federal
Expediente Nº 117.614|58
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para contratar en alquiler un local destinado al funcionamiento de la Escuela Nacio-

nal de Comercio Nº 34 "Monseñor Miguel de Andrea", con un mínimo de dieciocho (18) habitaciones, en el radio comprendido entre las calles Rivadavia, Entre Ríos, Independencia y 24 de Noviembre.

Presupuesto Oficial: hasta 80.000 $ mensuales.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta y disposición de los interesados en la Rectoría del establecimiento, calle Moreno 2135, todos los días hábiles de 13 a 18 hs.

Apertura de las propuestas: lunes 10 los días hábiles de 13 a 18 hs.

Buenos Aires, Abril de 1965.

e.28|4 Nº 5.921 v.30|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 124 hasta el día 10 de Mayo de 1965 a las 14,30 horas, para la adquisición de Una Cámara Climática original Alemán Branender Tipo KSEG 30ºC. con destino al Departamento Vías de Comunicación de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberá dirigirse al Dto. Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850 —subsuelo— en el horario de 10 a 18 hs. — El Decano.

e.28|4 Nº 5.022 v.30|4|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública número 5|65, para la confección de carteleras según croquis. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suminstros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 6 de mayo de 1965, a las 15 horas. — Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — El Contador.

e.28|4 Nº 5.957-v.30|4|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública por los expedientes cuyos renglones más abajo se especifican en detalle, para el Hospital Nacional del Centenario y Facultad de Ciencias Médicas, debiendo solicitar los pliegos en División Compras, Contaduría, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Lic. Nº 26. — Expte. Nº 00345|65. — Provisión aparatos, instrumental y muebles metálicos.

Fecha apertura: 10|5|65, a las 10.30 horas.

Lic. Nº 27. — Expte. Nº 11.165-F.64. Provisión Obras.

Fecha apertura: 10|5|65, a las 11.30 horas.

e.28|4-Nº 5.923 v.30|4|65

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 14.504
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública a fin de adquirir Productos Químicos y Farmacéuticos, destinados a atender las necesidades de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de Contaduría, División de Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correos Nº 32, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, 20 de abril de 1965.

e.28|4-Nº 5.924 v.4|5|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 208
para el día 27 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 208. Hora 10.40. — Prestación de mano de obra para colocación de puertas, puertas ropero e interiores de ropero, de madera, incluso los complementos herrajes y accesorios correspondientes, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 670.100 m.n. — Precio del legajo: $ 50.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo

e.28|4 Nº 5.925-v.18|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 207
para el día 5 de mayo de 1965
COLONIA BOUQUET
(Provincia de Neuquén)

Nº 207. Hora: 10.40. — Provisión de cemento portland común y cal grasa hidratada molida y cal hidráulica hidratada molida, con destino al Barrio Militar. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el mondo total de la oferta. — Precio del legajo: pesos 172.000 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departametno Administrativo.

e.28|4-Nº 5.926-v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 210
para el día 5 de mayo de 1965
MERCEDES (Provincia de San Luis)

Nº 210. Hora: 10.50. — Provisión de material para instalaciones sanitarias con destino al Policlínico Regional. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|4-Nº 5.927 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 206
para el día 5 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 206. Hora: 10.30. — Provisión de cal grasa hidratada e hidráulica, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta: — Precio del legajo: $ 50 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y honra antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|4-Nº 5.928 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 205
para el día 27 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 205. — Hora 10.30. — Provisión y colocación de muebles varios de madera en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.474.656 m|n. — Precio de llegajo: $ 50 m.n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir al piso 10º, por datos e informes, debiendo remitir allí también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|4 Nº 5.929-v.18|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 72.65, para el día 11 de mayo de 1965, a las 10.30 por la provisión de trefilas de diamantes.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|4 Nº 5.930 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES
"D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
T.E. 89116 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 34 con apertura para el día 12 de mayo de 1965, a las 12 horas por la provisión de: Duplicador tipo Gestetner 360 o similar.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|4 Nº 5.931 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES
"D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
T.E. 89116 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 32, con apertura para el día 12 de mayo de 1965, a las 12 horas por la provisión de: Aparato comparador exterior.

Por Pliegos de Condiciones y demas aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|4 Nº 5.932 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 698

Fecha de apertura: 3 de mayo de 1965, a las 10 horas, por: sulfato de aluminio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: m$n. 20.

e.28|4 Nº 5.933 v.30|4|65

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 691

Fecha de apertura: 4 de mayo de 1965, a las 10.30 horas, por: cal viva.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: m$n. 30.

e.28|4 Nº 5.934 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T.E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 28|65, para el día 19 de mayo de 1965, a las 12.45 horas, para la provisión de Caños de hierro galvanizado sin costura, codos de hierro galvanizado, hierros PNL, PNU, planchuelas, redondos y media caña, chapas de hierro negro, galvanizadas y doble decapadas.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|4 Nº 5.935 v.11|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T.E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario
VENTA DE MATERIALES DIVERSOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 12 de mayo de 1965, a las 11.30 horas, para la venta de:

Hierro fundido, escorias, virutas y rezagos de materiales no ferrosos, tambores ex aceite, tubos de acero, placas acumuladores y resortes de acero.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 7 a 11 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Gerencia General de Ventas — Av. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires.

e.28|4 Nº 5.936 v.30|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1529—XXX, para el día 17 de mayo de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de 490 kgs. vaqueta, 25 kgs. cuero, 1º m2. fieltro y 130 metros tela impermeable.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).

e.28|4 Nº 5.937 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (CDBA.)
Licitación Pública de Compra Nº 24|65

Fecha de apertura: 5 de mayo de 1965, a las 11.15 horas.

Por la provisión de: Hierro en planchas de 45 mm. y acero inoxidable.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba) o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.28|4 Nº 5.938 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (CDBA.)
Licitación Pública de Compra Nº 25|65

Fecha de apertura: 6 de mayo de 1965, a las 11.30 horas.

Por la provisión de: 240 resmas de papel obra alisado y 3.000 kilogramos de papel parafinado Nº 1060.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba) o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal. — El Director.

e.28|4 Nº 5.939 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E. 1525|1526
San Francisco (Cdba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 75|65, para el día 7 de mayo de 1965, a las 10,15 horas por la compra de perfiles de hierro, ángulos, redondos, planchuelas, etc.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cdba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.28|4 Nº 5.958 v.30|4|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 190 Letra: N.D.A.1
Expte. D-11320 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 17 de mayo de 1965, a las 11 horas, para contratar la provisión de over-olls, guardapolvos, camisas, pantalones, sacos, gabanes, birretes, borceguíes, botas de goma cortas y largas, guantes, corbatas, medias y zapatillas.

Apertura en la Dirección de Administración, División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán retirar las bases y condiciones correspondientes, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.28|4 Nº 5.940 v.30|4|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 189 Letra: N.D.A.1
Expte. S—8083 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 26 de mayo de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de material de dibujo. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.

e.28|4 Nº 5.941 v.30|4|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-9718 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 77, para el día 24 de mayo de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de material contra incendio: granadas y cargas para matafuego. Apertura, en la Dirección de Administración (Div. Compras). Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.28|4-Nº 5.942-v.30|4|65

Secretaría de Aeronáutica

Aeronáutica Argentina
CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 2|65 (zapatos, borceguíes y zapatillas), fijada para el

día 20|IV|65, a las 10.30 horas, se efectuará en cambio el día 10|V|65, a las 9.30 horas.
Retirar pliegos de condiciones en: Parera 36, Capital, de lunes a viernes, de 8. a 13.30 horas. "Valor del pliego: m$n. 500".
Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Departamento Obtención, Parera 36, Buenos Aires.

e.28|4-Nº 5.943-v.4|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1007|65

Provisión de telas para la confección de uniformes. Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.
Los pliegos de condiciones y especificaciones de las telas podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.28|4-Nº 5.959-v.11|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1008|65

Confección de uniformes reglamentarios, sobre medida fina de primera categoría, para el personal navegante masculino, femenino y atención al público de la Empresa.
Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 12.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.28|4-Nº 5.960-v.11|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1009|65

Provisión de blusas y camisas tela algodón y fibra poliester.
Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de la tela podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.28|4-Nº 5.961-v.11|5|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ESTADISTICA Y ECONOMIA SANITARIA
Expediente Nº 49.437|64

Llámase a Licitación Pública Nº 54|65, para el día 6 del mes de mayo de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Estadística y Economía Sanitaria, y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adq. resmas papel obra 1ª alisado.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.28|4-Nº 5.944-v.30|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00415|65

Llámase a Licitación Pública Nº 25|65, para el día diez de mayo de 1965, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: sacos de cuero, zapatillas de lona, termostatos, dictáfono, etc. — El Director.

e.28|4-Nº 5.946-v.30|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00351|65

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, para el día diez de mayo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: material fotográfico para microscopía electrónica. — El Director.

e.28|4-Nº 5.947-v.30|4|65

ECONOMATO (D. G. A.)
Expediente Nº 11.919|65

Llámase a Licitación Pública Nº 52|65, para el día 6 del mes de mayo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Economato (D. G. A.) y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: contratar microfilmaciones de 35 mm. negativos (tomas enteras), reproducciones de planillas de haberes.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.28|4-Nº 5.945-v.30|4|65

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"

Llámase a Licitación Pública número 17|65, para el día 10 de mayo de 1965, a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. Bs. As.).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento. Avda. Moreno 31, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo.
Las necesidades se refieren a: instrumental científico.
Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe" — San Nicolás (Pcia. de Bs. As.), 6 de abril de 1965. — Dr. José Pedro Jaureguicahar - Director.

e.28|4-Nº 5.948-v.30|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 233-MC. hasta el día 10 de mayo de 1965, a las 16 horas. Provisión de Botas de Goma.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 10.

e.28|4 Nº 5.949 v.30|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3958 hasta el día 5 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de un motor eléctrico asincrónico trifásico, potencia: 30 CV. p|380|660 V. y 1500 r.p.m.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 hs.

e.28|4 Nº 5.950 v.30|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.694, para la adquisición de repuestos para trituradora de piedra marca "Cedar-Rapids" mod. 1616, motor Internacional RCS-7040, de existencia en plaza, fabricación nacional o de importación. $ 400.000.
Presentación propuestas: 19 de mayo a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|4 Nº 5.951 v.30|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Botas de goma y zapatos y botines de cuero. Expedientes: 3579|1965 y 6865|1965. — 11|5|1965 a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.28|4 Nº 5.952 v.30|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Autotransformador y transformador trifásicos. Expediente: 4780|1965. — 6|5|1965 a las 15 y 15. Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.28|4 Nº 5.953 v.30|4|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 9
Expte. 2693|OS|65

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de Drogas y Materia Prima, solicitadas por Industrias.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 del cte. mes a las 11, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones. Informes y entrega de las mismas, en la División Administrativa (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, de 8 a 17. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965.

$ 384.— e.28|4 Nº 2.559 v.30|4|65

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para las siguientes adquisiciones:
Expediente Nº 1536|65. — Concepto: Artículos de ferretería. — Fecha y hora apertura: 20|5|65 a las 11.
Expediente Nº 1539|65. — Concepto: Artículos de pinturería y afines. — Fecha y hora apertura: 18|5|65 a las 11.
Expediente 1534|65. — Concepto: Artículos de electricidad, válvulas, micrófonos, condensadores, potenciómetros, etc. — Fecha y hora apertura: 14|5|65 a las 11.
Expediente 1601|65. — Concepto: Artículos para refrigeración, caños, gas freón, termómetros, etc. — Fecha y hora apertura: 13|5|65 a las 11.
Expediente Nº 1537|65. — Concepto: Adquisición de maderas. — Fecha y hora apertura: 19|5|65 a las 11.
Expediente Nº 1600|65. — Concepto: Adquisición productos químicos y farmacéuticos y material quirúrgico. — Fecha y hora apertura: 17|5|65 a las 11.
Lugar de apertura, retiro de pliegos y consultas: Administración General de la Unidad Turística de Embalse: Embalse Río Tercero (Provincia de Córdoba).

e.28|4 Nº 5.954 v.30|4|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 1604|65 D.N.T.
Ref. Actuación Nº 82,65—A.B.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de repuestos para automotores, baterías, etc.
Fecha de Apertura: 11 de mayo de 1965, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y consultas: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.
Lugar de Apertura: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

e.28|4 Nº 5.955 v.30|4|65

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|65, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 14 de mayo de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de 22.700 kgs. de hierro en perfiles y chapas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.28|4 Nº 5.956 v.30|4|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 89.018. Pedido Nº 107

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Repuestos para Ascensores. Apertura 11 de mayo de 1965 a las 16 horas. Formularios con especificaciones en Sección Compras. Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.28|4 Nº 5.962 v.30|4|65

PROVINCIAS

CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|65
Expte. Nº 3197—O—65.
Objeto: Construcción Edificios para funcionamiento Comisarías en las Localidades de: Telsen, Gastre, Trevelin, Gualjaina y Cushamen (Ch.).
Presupuesto Oficial: m$n. 6.566.430 cada obra; total m$n. 32.832.150.
Apertura: Día 20 de mayo de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555, Rawson (Ch.).
Valor del Pliego: m$n. 2.000, el que podrá ser retirado de la citada Dirección o en sus Delegaciones de Esquel y Comodoro Rivadavia.

e.28|4 Nº 5.963 v.4|5|65

CHUBUT
MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1965 a fin de contratar la provisión de víveres con destino al Hospital Vecinal en Comodoro Rivadavia. Apertura de las ofertas en el local de la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca Nº 555, Rawson, Pcia. del Chubut el día 19 de mayo de 1965, a las 12 horas. Pliegos y condiciones solicitarlos en la citada Delegación Sanitaria Federal o en la Subdelegación Sanitaria Federal en Comodoro Rivadavia calle Rivadavia Nº 489. — El Responsable Administrativo.

e.28|4 Nº 5.964 v.30|4|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2do. Piso, T. E. 33-9152, Capital
LICITACION PUBLICA Nº 158

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1965 a las 16 horas, a efectos de contratar la confección y provisión de 40 medallas de oro 18 kilates de 9 gramos de peso cada una, con estuche, para padrinazgo Presidencial y un juego de cuños de acero para las mismas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.26|4 Nº 5.846 v.28|4|65

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Secretaría Administrativa
Oficina de Contrataciones y Suministros Hipólito Yrigoyen 250 — 8º piso Oficina 331, Capital. Teléfono 34-8547
LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 6 de mayo de 1965, a las 16 horas, a efectos de contratar la reparación general de motor del automóvil Mercedes Benz 300, 6 cilindros, a nafta, chapa Municipal 419.126, de la Capital Federal.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 11 a 18 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.27|4-Nº 5.863-v.29|4|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y hora especificados en cada oportunidad:
Licitación Pública Nº 47 (2º llamado) Expediente 50.255: "Trépanos de Aletas y Triconos" — Apertura: 7 de mayo de 1965. Hora: 9 (nueve).
Licitación Pública Nº 85. Expediente 50.421: "Caño Galvanizado con costura". — Apertura: 7 de mayo de 1965 Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal T. E. 70-7711, Int. 66, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.27|4-Nº 5.864-v.29|4|65

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte. INL Nº 14|65
Instituto Nacional de Limnología

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65 para la adquisición de herramientas con destino al Instituto Nacional de Limnología, Provincia de Santa Fe.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de mayo de 1965, a las 10 horas, en la sede provisoria del Instituto, Almafuerte 3137, Santa Fe.
Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y|o adquirirse en Capital Federal, Avda. Rivadavia 1917, 3º Piso, en el horario de 13 a 18 horas, y en la ciudad de Santa Fe, Almafuerte 3137, de 8 a 13 horas.
Valor del pliego m$n. 50.

e.26|4 Nº 5.768 v.28|4|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 121

Fíjase el día 5 de mayo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 121, "para la adquisición de cristales piezoeléctricos de distintos tipos, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.27|4-Nº 5.866-v.29|4|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 132

Fíjase el día 6 de mayo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas pre-

sentadas para la Licitación Pública número 122, "para la adquisición de artículos de menaje (asaderas, azucareras, copas para vino, ensaladeras de loza blanca, fuentes playas de loza blanca, fuentes hondas de hierro y loza blanca, lecheras de hierro, etc.), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.27|4-Nº 5.865-v.29|4|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 100
(Segundo llamado)
Fíjase el día 5 de mayo de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 100 (segundo llamado) para la adquisición de 5 (cinco) unidades acondicionadoras de aire para frío y calor, con destino al Comando Radioeléctrico de esta Policía Federal.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e.26|4 Nº 5.769 v.28|4|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 88
(Segundo llamado)
Fíjase el día 4 de mayo de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88 (segundo llamado) "para la adquisición de 220 (doscientos veinte) trajes pijamas de verano para Cadetes, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e.26|4 Nº 5.770 v.28|4|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 120
Fíjase el día 4 de mayo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 120 "para la provisión de alfalfa, pasto para cama, avena y maíz, con destino a la alimentación del ganado caballar de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 15 de mayo al 31 de diciembre de 1965".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.
e.26|4 Nº 5.771 v.28|4|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 114
Fíjase el día 12 de mayo de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 114, "para la adquisición de artículos para imprenta y útiles de escritorio (papeles, cartulinas, cartón, sobres, tinta tipográfica, tinta china, lápices de color plumas, etc.), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los intersados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.21|4 Nº 5.618 v.4|5|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 113
Fíjase el día 6 de mayo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 113, "para la provisión de carne vacuna de distintas categorías, y derivados, con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de junio al 31 de agosto de 1965".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E.: 38-2401.
e.13|4-Nº 5.303-v.28|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 470
Expediente Nº 106.746|64
Postérgase el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 470, para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de hasta 700 hectáreas aproximadamente, el que se realizará el día 28 de mayo de 1965, a las 10 — Dirección de Administración.
e.27|4-Nº 5.892-v.30|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 54|65
Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la construcción de hasta 405 m2. cubiertos destinados a ampliar Edificio Administración en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Kilómetro 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia Buenos Aires).
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.
e.20|4 Nº 5.568 v.3|5|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Llámase a Lic. Pública Nº 1099: "Obras edificio intendencia y casa pi intendente parque Nac. Tierra del Fuego" (Uhuaia, Tierra del Fuego). — Apertura: El 7 de junio 1965, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos al precio de $ 2.000 m|n., e informes: en dicha dirección Presupuesto oficial de la obra: pesos 12.598.506 m|n. — Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el pliego. — Director Contaduría.
e.27|4-Nº 5.893-v.10|5|65

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A
LICITACION PRIVADA Nº 62|65
Expediente Nº 20.473|65
Llámase a licitación privada para el día 3 de mayo de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de 300 pinzas niqueladas para tatuar ovinos con capacidad para tres casilleros, con sus correspondientes juegos de números de 10 mm. y el total de 251 letras de 10 mm., según se detalla en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad de SELSA (Compras y Suministros), Diag. Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.
e.27|4-Nº 5.894-v.28|4|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Llámase a Licitación Pública para la Venta de Chicharrón molido y cueros vacunos salados. — Apertura: 7 de mayo de 1965, a las 10 horas. Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7.30 a 11.30. — Precio del Pliego: m$n. 50.
e.27|4. — Nº 5.867 v.29|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 21|65, con el objeto de contratar servicios de vigilancia y seguridad en Unidades Portuarias y Secciones de esta Delegación, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura: de sobres: día 4 de mayo de 1965, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 27 de mayo de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.
e.27|4. — Nº 5.868 v.29|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY 6698|63
Delegación Bahía Blanca
Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para la provisión de bulones, tornillos, tirafondos, etc., de diversas medidas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79. Piso 3º, Capital Federal, División Contrataciones y Suministros, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2º Piso, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1965, a las 17 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Delegación Bahía Blanca, 12 de abril de 1965.
e.26|4 Nº 5.772 v.28|4|65

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Exp. Nº 3113|64
Llámase a Licitación Pública Nº 12|65, para el día 5 de mayo de 1965, a las 17 horas, con el objeto de contratar para el período junio a diciembre de 1965, lo siguiente: a) impresión y encuadernación de una revista mensual; b) aplicar protección plástica a las tapas de la citada revista; c) confección de los clisés necesarios; y además la provisión de resmas de papel ilustración de 100 y 200 gramos, obra de 40 a 50 gramos y sobres bolsa en papel manila.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse los interesados para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del edificio más arriba mencionado. — El Gerente de Administración.
e.26|4 Nº 5.773 v.28|4|65

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 41.296|65
Llámase a Licitación Pública Nº 38, el día 11 de mayo de 1965, a las doce y treinta horas, por la provisión de elementos para refrigeración.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — El Gerente de Administración.
e.27|4. — Nº 5.869 v.29|4|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 33.478|64
Llámase a Licitación Pública Nº 39, el día 11 de mayo de 1965, a las trece y treinta horas, por la provisión de uniformes para personal médico asistencial, de servicio y maestranza.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — El Gerente de Administración.
e.27|4-Nº 5.870-v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.727|65
Llámase a licitación pública para la prov. de acero al carbono p|herramientas - LBNC.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1965, a las 13.25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.27|4. — Nº 5.871 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 316.322|64
Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1965, a las 13 hs., por la prov. de alfombra de lana. — Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Of. 411, 4º piso, Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50.
Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso.
e.27|4. — Nº 5.872 v.10|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nº 315.759|65)
Llámase a licitación pública para la prov. de material eléctrico - Cont. y Adm. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1965, a las 13.55 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.27|4. — Nº 5.895 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nº 315.919|65)
Llámase a licitación pública para la prov. de chapas tipo "Rotaprint", de aluminio, p|máq. impresora - E. y C.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1965, a las 13.40 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.27|4-Nº 5.896 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 379.707|64
Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes tipo overall. LBNC.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1965, a las 13 horas — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.26|4-Nº 5.838-v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.775|64
Llámase a licitación pública para la suscripción de la publicación Chemical Abstracts (26 ejemplares e índices) año 1964.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1965, a las 13.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.26|4-Nº 5.839-v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303.141
Llámase a Licitación Pública número 17|65, con el objeto de adquirir: Víveres secos con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30|4|65, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º P., Oficina de Compras.
e.27|4-Nº 5.897-v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303 140
Llámase a Licitación Pública número 15|65, con el objeto de adquirir: Carnes con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30|4|65, a las 18 horas.
Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras, Capital Federal.
e.27|4-Nº 5.898-v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303.146
Llámase a Licitación Pública número 16|65, con el objeto de adquirir: Verduras con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30|4|65, a las 17.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.
e.27|4-Nº 5.899-v.29|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 1.282, para la construcción de nueve (9) Monobloques tipo C5, con un total de 207 viviendas, en el Barrio Piedrabuena, ubicado en Avenida Piedrabuena y Castañares, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 82.488.040. Garantía de Licitación: m$n. 824.880.
Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 66.528.322. Garantía de Licitación: m$n. 665.283. — Presupuesto Oficial Total: 149.016.362.
Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.
Fecha y hora de apertura: 26 de mayo de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e.22|4-Nº 5.675 v.5|5|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2.614 para el día 21 de mayo de 1965, a las 17,30 horas, para la provisión de artículos para escritorio.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos y condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.19|4 Nº 5.435 v.3|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2.613 para el día 21 de mayo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes, camisas, botas de goma y otras prendas para vestir.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.19|4 Nº 5.436 v.30|4|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 27|965. Apertura: 12 mayo 65, 16. — Adquisición de ventiladores.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.26|4-Nº 5.837-v.28|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Parque Patricios. — Ejecución red de agua caliente. — Fecha de apertura: 24|5|65. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Parque Patricios. — Rep. generales y pintura. — Fecha de apertura: 26|5|65 — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Tornquist. — Rep. cubiertas de chapa canaleta. — Fecha de apertura: 28|5|65. — Valor pliego: pesos 400.

Sucursal: Ag. Arsenal. — Rep. instalaciones fijas — Fecha de apertura: 1º|6|65. — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Villa Maza. — Ampliación Fecha de apertura: 2|6|65. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Victorica. — Reparación general y pintura. — Fecha de apertura: 3|6|65. — Valor pliego: $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia Dptal. de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.27|4-Nº 5.900-v.3|5|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de broches dorados de 39 mm. Apertura: 6|5|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración — Pliegos en la Div. Compras. Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.26|4-Nº 5.774-v.28|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Tunuyán (Mza.), Construc. nuevo edificio; Fecha de apertura: 27|5|65; Valor pliego: $ 3.000.

Sucursal: San Martín de Los Andes (Neuquén), Construc. nuevo edificio; Fecha de apertura: 28|5|65; Valor pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs.

Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, ofic. 231, Cap. Fed.

e.14|4 Nº 5.377 v.29|4|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 29|65, para el día 3 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la "Reparación total de una pick up jeep. marca I. K. A., modelo 1958".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.27|4-Nº 5.901-v.29|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 28|65, para la adquisición de "Toldos confeccionados con lona de cáñamo: lonetas de algodón (varios colores); lona etc."

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.27|4-Nº 5.902-v.29|4|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 47. Por provisión de hierro redondo de 5|8 y 3|4" diámetro. Apertura: 6 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Paso de la Patria Nº 1557, Avellaneda. — Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas. T. E. 208-8051|58 — La Gerencia.

e.27|4-Nº 5.875-v.29|4|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.689: Adq. compresores para la transferencia de propano y butano. — Apert. 27|5|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.690: Adq. filtros secos para gas natural. — Apert. 26|5|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.691: Construcción cámara de regulación de presión, redes de distribución y servicios de gas en las ciudades de Tandil (1º etapa) y Azul (Prov. Bs As.). — Apert. 19|5|65 a las 10 horas — Valor documentación m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.26|4-Nº 5.847-v.7|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.687: Provisión y colocación de revestimientos con paneles de madera. Apert. 11|5|65 a las 10 hs. Valor de documentación: m$n. 300.—

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.21|4-Nº 5.624-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.688: Llámase a licitación pública internacional para la construcción de depósitos subterráneos para gases licuados de petróleo en las proximidades de Buenos Aires y Bahía Blanca.

Apertura de antecedentes: 31|5|65 a las 10 hs.

Apertura de ofertas: 30|9|65 a las 12 hs.

Valor de documentación: m$n. 1.000.—

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.21|4-Nº 5.625-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.686: Suministro y montaje de instalaciones de superficie para pozos gasíferos en los Yacimientos de Santa Cruz. Apert. 20|5|65 a las 10 hs.

Valor de documentación: m$n. 2.000.—

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.21|4-Nº 5.626-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.669: Adq. tanques cilíndricos de acero para almacenaje de propano. Prorrogada para el 26|5|65 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.21|4-Nº 5.658-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.664: Construcción edificio en San Antonio Oeste (Río Negro). Prorrogada para el 30|4|65, a las 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|4 Nº 5.423 v.29|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 522|65

Transporte de fuel oil a granel desde la Planta Luján de Cuyo hasta distintos puntos de la República.

Fecha de apertura para el día 21 de mayo de 1965, simultáneamente con las Divisionales Mendoza, Córdoba y Rosario, coincidentemente a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y las Divisionales: Rosario (sita calle Urquiza 1318, Pcia. Sta. Fe), Mendoza: (Av. San Martín 465 Ciudad de Mendoza), Córdoba (Av. Gral. Paz 351, Ciudad de Córdoba).

e.27|4-Nº 5.873-v.10|5|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Publicación Nº 474. Cañería de Entubación. (Dispuesta para el día 12|5|65, 11 hs.) Se prorroga su apertura para el día 11 de junio de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 475|65. Chatarra de acero. (Dispuesta para el día 12|5|65, 11 hs.). Se prorroga su apertura para el día 11 de junio de 1965, a las 11 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.27|4. Nº 5.874. v.29|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 488|65

Proyecto completo y la construcción de una Planta de Almacenaje, Recepción y Despacho de Subproductos derivados del petróleo en Montecristo (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura para el día 10 de junio de 1965, a las 11 horas, simultáneamente en nuestra Sala de Apertura de Licitaciones, Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en la Oficina de la Divisional Córdoba, sita en la calle General Paz 351|55, Ciudad de Córdoba.

Precio del pliego: m$n. 5.000.—.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Divisional Córdoba.

e.14|4 Nº 5.384 v.29|4|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública número 12|65 (2º llamado) por la construcción de piezas para transportadora: Apertura, 5 de mayo de 1965, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.14|4 Nº 5.385 v.29|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 26 de abril de 1965, para resolver la adquisición de banderas con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso—, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1965 a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|4 Nº 5.776 v.28|4|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 34

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 26 de abril de 1965, para resolver pinturas, goma laca, alcohol de lustrar, tinner, etc., con destino a Intendencia del Edificio Ministerial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones. Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1965, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|4-Nº 5.775-v.28|4|65

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 26 de abril de 1965, para resolver la reparación de equipos de oftalmología, con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1965 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|4 Nº 5.777 v.28|4|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DEPARTMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 9|65
Expediente Nº 21.947|B|64

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 27|4|65 para resolver con destino a: Biblioteca Nacional de Maestros, la adquisición de: textos y obras diversas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de mayo de 1965, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de abril de 1965.

e.27|4 Nº 5.878 v.29|4|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 53.159|63

Llámase a Licitación Pública Nº 95|65 para el día 5 del mes de mayo de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de aguarrás, esmalte, cámaras, patines, etc. con destino a: el Instituto Saturnino E. Unzué - Mar del Plata (Bs. As.) durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — El Director de Administración.

e. 27|4 Nº 5.876 v.29|4|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 64.166|64

Llámase a Licitación Pública Nº 96|65 para el día 5 del mes de mayo de 1965, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de instrumentas y material de curación, con destino al Departamento Médico durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — El Director de Administración.

e.27|4 Nº 5.877 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exp. C. 685|65 (I. P.) y A. 94|65 (U. 4)

Llámase a licitación pública Nº 14 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3|5|65 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos y ovinos en pie, para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), respectivamente, durante los meses de agosto, setiembre y octubre del año 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa —La Pampa— Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550 Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes de doce a diez y ocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.26|4 Nº 5.779 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 9|65

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de mayo de 1965 a las 16 horas, para adjudicar la ejecución del "Reacondicionamiento y retapizado de noventa y cinco sillones (95) de la sala de lectura de la Biblioteca Nacional, sita en la calle México Nº 564, dependiente de la Dirección General de Cultura.

Presupuesto Oficial m$n. 469.200.

Precio del pliego m$n. 500.

Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Talcahuano 1261, piso 2º, T. E.: 42-4242.

e.23|4 Nº 5.730 v.6|5|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 982|65 - Resolución 414|65

Llámase a licitación pública "Sistema Ajuste Alzado", Nº 658, para el día 29 de abril de 1965, a las 16 horas, para los trabajos de: Adaptación de local para práctica de conservación de Automotores y Construcción de vivienda mínima para casero, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 47, Calle Boedo 712|70, Capital.

Presupuesto oficial m$n. 2.081.250.

Valor del pliego: m$n. 700.

Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital.

e. 6|4 Nº 5.078 v.28|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de material eléctrico con destino al Departamento de Talleres y Construcciones de esta Facultad.

Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas.
Expediente Nº 405.248. — Licitación Pública Nº 209. — Apertura día 4 de mayo de 1965 a las 17 horas. — El Decano.
e.27|4 Nº 5.879 v.29|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 15
Expediente H. 552.678|65

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de mayo de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: drogas y especialidades farmacéuticas, con destino a este Establecimiento y sus dependencia, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.
e.19|4-Nº 5.447-v.30|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la reparación de techos en el Instituto Superior del Observatorio Astronómico de La Plata. Valor de los pliegos de bases y condiciones m$n. 300.— Fecha de apertura: 14 de mayo de 1965 a las 10 horas. — Consultas y venta de pliegos en Contaduría de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas. — Garantía 1 o|o sobre el presupuesto oficial de m$n. 633.800.— Paseo del Bosque de La Plata. César A. Mondinalli, secretario técnico.
e.26|4 Nº 5.840 v.14|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 4|65
(Exp. 2.100 - 391.710|65)

Provisión Comestibles (Frutas y Verduras, Pan y Pastas, Víveres secos, Lácteos y Postres, Carnes, Cordero, Embutidos y Pescado) por el trimestre 1|6|65-31|8|65. — Apertura de ofertas: 21|5|65: a las 9, 9.45, 10.30 y 11.15 horas, respectivamente.
Retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata, diariamente, de 8 a 13 horas. — Juan S. Elios, Gerente.
e.14|4-Nº 5.393-v.29|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, COMERCIALES
Y POLITICAS

Llámase a licitación pública Nº 5 para levantar y colocar nuevo techado asfáltico en una superficie de 365 m2.
Apertura de sobres: 29 de abril de 1965 a las 11 horas.
Pliego de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Bvard. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.
e.26|4 Nº 5.843 v.28|4|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, COMERCIALES Y
POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la compra de 168 butacas para el Salón de Actos de esta Facultad.
Apertura de sobres: 7 de Mayo de 1965 a las 11 horas. Pliego de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Bv. Oroño 1261. Rosario. — El Contador de la Facultad.
e.23|4-Nº 5.731 v.29|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 37-65, para el día 7|5|65, a horas 10, para la adquisición de una estantería y mostrador metálicos con destino a Biblioteca Central. Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Dirección General de Administración.
e. 26|4 — Nº 5.841 — v. 28|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán
Licitación Pública Nº 41|65

Llámase a Licitación Pública Nº 41|965, para el día 11|5|65, a horas 10, para la adquisición de Material bibliográfico con destino a Biblioteca Central U.N.T. Por cláusulas particulares recurrir a la Representación de la U. N. T. Uruguay 864, (2º piso), Oficina 205, Buenos Aires, y Departamento de Compras, Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Dirección General de Administración.
e. 26|4 — Nº 5.842 — v. 28|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA
Y VETERINARIA
Instituto Agrotécnico
Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno con destino a este Instituto.
Los pliegos de condiciones sin cargo pueden solicitarse en la Contaduría del Instituto Agrotécnico, sita en Av. Las Heras 727. Resistencia, Chaco. Apertura: 10 de mayo de 1965, a las 9 horas.
e.26|4 Nº 5.780 v.28|4|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 201
para el día 4 de mayo de 1965
VARIAS UNIDADES
VARIAS LOCALIDADES

Nº 201 - Hora 10,40: Cromado duro poroso interior de 12 camisas de cilindro de motor Mirrlees TLB3 de 157 CV. Con destino a varias unidades. Las camisas pueden ser revisadas por las firmas interesadas en el depósito 36 de la Usina de Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|4-Nº 5.880-v.29|4|65

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 202
para el día 26 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 202 - Hora 10,30: Presentación de mano de obra, ayuda de gremio, equipo, herramientas y elementos de desgaste para la ejecución del pulido y lustrado a plomo de pisos y zócalos graníticos, en el Hospital Escuela "José de San Martín" en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo $ 100.— m|n.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|4-Nº 5.881-v.17|5|64

DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 200, para el día
3 de mayo de 1965
DEPARTAMENTO HIDROLOGIA Y
ENERGIA V. UNIDADES

Nº 200, hora 10,40. Provisión de batería eléctrica para el arranque en equipo electrógeno de corriente eléctrica, con destino a Varias Unidades a retirar por esta Dirección General en el radio del Gran Buenos Aires. Depósito de garantía de la licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo $ 30.— m|n.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 26|4 — Nº 5.781 — v. 28|4|65

DIRECCION GENERAL DE
INGENIEROS
Azopardo 250 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 204 para el día
4 de mayo de 1965
PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 204 - Hora 10,50. — Provisión de tejas y cumbreras tipo "Francesas" con destino a la Inspección Regional Centro, Neuquén. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo $ 30.— m|n.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|4-Nº 5.883 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 203
para el día 26 de mayo de 1965

Nº 203 - Hora 10,40: Provisión y colocación de vidrios y cristales en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de pesos 933.100.— m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionadas en la Dirección General de Ingenieros (piso 13º). Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.27|4-Nº 5.882-v.17|5|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 71|65 para el día 26 de mayo de 1965, a las 10,30 horas para contratar la extracción, trituración y clasificación de mineral de dolomita en Sierras Bayas, Provincia de Buenos Aires.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.27|4-Nº 5.834 v.10|5|65

INSPECCION REGIONAL
BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4283|65. Fecha 14|mayo|65, hora 12. Provisión de 420 chapas lisas de fibrocemento de 1,30 x 1,20 m. y 4 mm. de espesor aprox. Pliego retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, lunes a viernes de 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 21 de abril de 1965.
e. 26|4 — Nº 5.848 — v. 28|4|65

INSPECCION REGIONAL
BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4271|65, fecha: 10|may|65, hora 12. Provisión de un calentador de agua a leña, tipo DGI, modelo 1, con sus accesorios. P. Oficial m$n. 180.000. Pliego retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", lunes a viernes de 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 21 de abril de 1965.
e. 26|4 — Nº 5.849 — v. 28|4|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 697. — Fecha de apertura: 7 de mayo de 1965, a las 10,15 hs., por: Repuesto para Bomba Centrífuga.
Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.27|4-Nº 5.886 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 696. — Fecha de apertura: 7 de mayo de 1965, a las 10 hs., por: Repuesto para Grúa.
Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor de Pliego: m$n. 50.
e.27|4-Nº 5.887 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 684. Fecha de Apertura: 30 de abril de 1965, a las 10.15 hs. Por: El dimensionamiento de chatarra.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 75.—.
e.13|4 Nº 5.320 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS
Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|65. Apertura 14 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la venta de Aparatos de medición, manómetros rulemanes, productos químicos, chatarra, etc.
Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Oficina de ventas de la mencionada Fábrica.
e.27|4-Nº 5.885 v.19|5|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55. Tel. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 74|65 para el día 7 de mayo de 1965, a las 10 horas por la compra de Bulones Tornillos, Remaches, Tuercas y Tornillos tipo Unbrako.
Por pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55. San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director
e.27|4-Nº 5.888 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y
CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº de Ventas 3|65, para el día 4 de mayo de 1965, a las 11 horas, por la venta de 15.000 kgs. aprox. de polvo con alto contenido de óxido de cinc.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e. 26|4 — Nº 5.783 — v. 28|4|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO
SINTETICO
CAMPANA
LGM
Licitación Pública Nº 1055|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1055|65, para el día 12 de mayo de 1965, a las 10 horas, por la provisión de:
Bridas y codos de acero forjado.
Valor del Pliego: m$n. 50.—
Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65
e. 26|4 — Nº 5.782 — v. 28|4|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública de Venta Nº 5|65.

Llámase a licitación pública de venta Nº 5|65, para el día 5 de mayo de 1965, a las 10,30 horas, para la venta de Motores para vehículos varios, tapas y cajas para baterías, cubiertas para motoniveladoras y repuestos para automotores de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.
Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.
e.14|4-Nº 5.407 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública de Venta Nº 6|65.

Llámase a licitación pública de venta Nº 6|65, para el día 5 de mayo de 1965, a las 11,30 horas, para la venta de

"Tractores, Motores Eléctricos, Rectificadora de Bielas, Rectificadora de Campanas de Frenos, Rectificadora de Pistones, Semirremolques y Chasis para Camión (usados), de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.14|4-Nº 5.408 v.29|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.633 para el día 10 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Condensadores electrolíticos blindado y tubular.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.27|4-Nº 5.903 v.29|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1520 - XX, para el día 17 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 115 renglones de acero de varios tipos y medidas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.26|4-Nº 5.784-v.7|5|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.560 - XX, para el día 17 de mayo de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: 20.000 kgs. hierro ángulo, de 51 x 9,5 mm.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.26|4-Nº 5.785-v.28|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.632, para el día 7 de Mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 40.000 Kgs. de Acero SAE. 1.050 en palanquillas.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires).

e.19|4 Nº 5.464 v.30|4|65

Secretaría de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO
(A. F. N. E.)
Licitación Pública Nº 4|65

Llámase a licitación pública para la provisión de Planta de Vapor para un buque petrolero de 10.000 toneladas de porte bruto.

Retiro de los pliegos: En Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada (F. C. N. G. R.), o en A. F. N. E., Corrientes 672, 5º piso. Capital Federal.

Fecha de apertura: 8 de junio de 1965, a las 13.30 horas. Lugar de apertura: Astillero Río Santiago. Valor del pliego m$n. 500.

e.26|4-Nº 5.850-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 24 de mayo de 1965 a 11 horas, ejecución obra: "Reparaciones Edificio C. I. A. G. A. y Escuela de Submarinos" Base Naval de Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 1.633.250,— m|n. Garantía de licitación $ 16.333,— m|n. — Precio del legajo $ 1.000,— m|n. — Consulta Pliegos: Base Naval de Mar del Plata. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas. — Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.27|4 Nº 5.904 v.17|5|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 10 de mayo de 1965 a 11 horas, ejecución obra "Torre de Enfriamiento y Cisterna" Base de Infantería de Marina - Baterías. Presupuesto Oficial $ 6.401.738 m|n. Garantía de licitación $ 64.017,38 m|n. Precio del legajo $ 2.000. Consulta de pliegos: Base Naval de Puerto Belgrano. Departamento de Instalaciones Fijas. Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y Avenida Antártida Argentina, Piso 10º, oficina 44 Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.12|4 Nº 5.285 v.4|5|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 31.470|64

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 D.A.P.C., para el día 14 de mayo de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Aviación Sanitaria del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a "la contratación del seguro para aviones afectados al Ministerio, durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de octubre de 1965". — Buenos Aires, abril 23 de 1965.

e.23|4 Nº 5.744 v.6|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00385|65

Llámase a Licitación Pública Nº 23|65, para el día 7 de mayo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: calefactores. — El Director.

e.26|4-Nº 5.786-v.28|4|65

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, para el día 7-5-65 a las 14 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia, sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As., F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

Las necesidades se refieren a: conservación de equipos refrigeradores.

Ciudadela, 13 de abril de 1965.

e.26|4-Nº 5.787-v.28|4|66

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 4 de mayo de 1965, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Delegación Sanitaria Federal, en Córdoba, 9 de Julio 356. Córdoba.

Las necesidades se refieren a carne vacuna, pan y verduras.

e.26|4-Nº 5.788-v.28|4|65

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública número 5|64 - 65, para el día 11 de mayo de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca y durante el período 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Establecimiento, ubicado en Av. Urquiza 1050, de la ciudad de Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Productos alimenticios, víveres secos. — El Secretario Administrativo.

e.26|4-Nº 5.789-v.28|4|65

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GRAL. MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 14.421|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, CVRGMB, para el día 7 de mayo, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "Gral. Manuel Belgrano" y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Av. de los Constituyentes y Melo - Villa Zagala - Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leña de Quebracho.

Villa Zagala, abril 9 de 1965. — La Intervención.

e.26|4-Nº 5.790-v.28|4|65

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA
Expediente Nº 6.619|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65 para el día 10 de mayo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de la Dirección de Lucha Antituberculosa, calle Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: drogas tuberculostáticas, películas radiográficas y abrugráficas.

Buenos Aires, abril 12 de 1965. — El Director de Lucha Antituberculosa.

e.19|4 Nº 5.472 v.30|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3806|65
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 19|65, para el día 3|5|65, a las 14 horas, con el objeto de contratar la Venta de Sebo en Rama y Residuos de Comida, a producirse en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres - Capital, durante el período comprendido desde el 15|5|65 hasta el 31|12|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas: Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965.

e.26|4 Nº 5.792 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 3 de mayo de 1965, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de pintura, pinceles, lija, etc., a solicitud de la División Servicios Generales de la Dirección General de Administración de este Ministerio. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones - Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.26|4 Nº 5.793 v.28.4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para el día 3 de mayo de 1965, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de cámaras, cubiertas y baterías, a solicitud de la Dirección General de Administración Servicios de Emergencia (Automotores) de este Ministerio. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones - Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.26|4 Nº 5.794 v.28|4|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 31|65
Expediente Nº 842.956

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquina, blocks de papel borrador y lapiceras a bolilla.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 6 de mayo de 1965, a las 17 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1er. piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 20 de abril de 1965.

e.26|4 Nº 5.795 v.28|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 7 de mayo del corriente año, a las 17 horas, para la contratación de Seguros de Inmueble, mobiliario y cristales de acuerdo al pliego de condiciones de cláusulas particulares. — Para más detalles e informes dirigirse a Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal de 13 a 19,30 horas. (T. E. 37-2362).

e.27|4 Nº 5.905 v.29|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.957 hasta el día 4 de mayo de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Motores de Combustión Interna, Ciclo Diesel, de 120 a 130 C. V., s|norma DIN 6270, Clase A, 1500, p. m., tipo marino (c|u. 2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300. m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.27|4 Nº 5.889 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3960 hasta el día 3 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Empaquetadura en Cuerda, de Goma sintética con inserción de cáñamo (200 metros).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.26|4 Nº 5.797 v.28|4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 104 hasta el día 20 de mayo de 1965, a las 11 (once) horas para la compra de:

Acero dulc. común A-37, laminado en: Chapas, Planchuelas, Secciones y Perfiles varios y Acero alto límite de fluencia. (Por un total de 19.250 y 8.000 kgs. respectivamente).

La Recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85031, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la orden de: "S.E.C.P. - Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 100 m|n.

Franqueo: $ 25 m|n.

e.26|4 Nº 5.796 v.28.4|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3.900 hasta el día 21 de mayo de 1965, a las 16 horas, para la reparación de pilares en plataforma de aproximación en Puerto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 200.— moneda nacional.

Presupuesto oficial: $ 995.000 m|n.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 9.950.— moneda nacional.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Vicedirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Cap. Federal

e.23|4 Nº 5.748 v.13|5|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 232 MC., hasta el día 7 de mayo de 1965, a las 16 horas. Provisión de Caños de Acero Semipesado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.27|4 Nº 5.890 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 614-0, hasta el día 10 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación de sistema telefónico completo, por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Edificio Fiscal), sito en la calle

Venezuela Nº 155, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 530.000 m|n. Importe de la garantía: $ 5.300 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 300 m|n. Pago de la misma: Tesorería - Piso 1º. de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.124 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 615-0, hasta el día 11 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la ejecución de refección y pintura de locales, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro de la Propiedad Intelectual, calle Talcahuano Nº 612, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 1.037.014 m|n. — Importe de la garantía: $ 10.370,14 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. — Precio documentación $ 200 moneda nacional. — Pago de la misma: Tesorería Piso 1º. de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.125 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 616-O, hasta el día 13 de mayo de 1965, a las 17 horas, para la instalación grupo electrógeno de emergencia y trabajos auxiliares, por "ajuste alzado", en el edificio del Departamento Central de Policía, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.450.000 m|n. Importe de la garantía: $ 24.500 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 400 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|4-Nº 5.257-v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la Intersección a nivel con R. 226 en Azul en R. 3, tr.: Azul - Chillar: $ 6.423.870. Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|4-Nº 5.253-v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a concurso público nacional e internacional de proyectos. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Nación Argentina Nº 16.531 y de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 505|58 y por las Leyes Nros 13.064 y 15.274, la Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso público nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán el sistema de comunicaciones de la Mesopotamia Argentina, como complementarias de la Carretera Nacional Nº 12 y que comprenderán dos puentes ambos para el tránsito carretero y ferroviario, sobre brazos del Río Paraná denominados Paraná de las Palmas y Paraná Guazú como así también los accesos, viaductos y obras de arte necesarios para materializar el empalme terrestre sin solución de continuidad de las vías férreas y camineras, dentro de la zona comprendida entre las ciudades de Zárate, Gualeguay y Gualeguaychú. — Precio pliego: $ 5.000. — Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.24|3-Nº 4.551-v.6|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para contratar el proyecto y construcción del puente s|Río Negro en General Conesa y obras complementarias en la R. 251, tr.: Río Colorado — San Antonio Oeste. $ 110.000.000.— Presentación propuestas: 2 de Julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|4-Nº 5.130-v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de alambrados en la R. 3, tr.: San Justo-Cañuelas. Sec. km. 33.500 — km. 63.500. $ 3.119.377,50. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|4 Nº 5.070 v.29|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Plomo y cobre en lingotes, soga meollar de plomo y metal antifricción. Expediente: 6382|1965. — 17|5|1965, a las 15.15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.26|4 Nº 5.798 v.7|5|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Equipos electrobombas y motobombas. Expedientes: 23634|1964 y 680|1965. — 17|5|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.26|4 Nº 5.799 v.7|5|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 31.225 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 12,30 hs., en el Distrito 3º, Mercedes, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Carmen de Areco (Dto. 3º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Carmen de Areco o la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.800. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 8.380 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11,30 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Miramar y Balnearia (Dto. 6º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Miramar, Balnearia, Distrito 6º — Córdoba—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.801. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 4.111 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11,30 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre General Belgrano y La Chumbeada (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a General Belgrano; La Chumbeada; Distrito 2º —La Plata—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.802. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 12.023 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Esquel (Dto. 23º).

Por el pliego de bases y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Esquel (Dto. 23º), y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.803. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 14.293 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Valcheta (Dto. 21º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Valcheta (Dto. 21º), y|o Dirección General de Administración, Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.804. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 14.374 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Colonia Diez de Julio y Suardi (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Colonia Diez de Julio, Suardi, Distrito 5º —Santa Fe—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.805. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 44.928 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11.30 hs., en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Río Colorado (Dto. 21º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Río Colorado (Dto. 21º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e. 26|4. Nº 5.806. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 44.931 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Rauch (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Oficina Rauch (Dto. 2º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.807. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 5.951 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo, de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Serrezuela (Dto. 6º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Serrezuela, Distrito 6º —Córdoba—, o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.808. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 2.686 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 16,30 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Tigre y Aroyyo Felicarias (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la Sucursal Tigre (BA), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), local 640, 6º piso, Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.809. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 37.655 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Pehuajó y Nueva Plata (Dto. 3º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Pehuajó, Nueva Plata, Distrito 3º —Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.811. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 30.835 SC|64.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 16 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre la Sucursal Tigre y Arroyo Rico (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Sucursal Tigre (Bs. As.). — Director General de Administración.

e.26|4. Nº 5.812. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 3.941 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alba Posse y Puerto Londero (Dto. 14º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Alba Posse, Puerto Londero (Dto. 14º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.814. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.880 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste (Dto. 8º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, General Alvear, Colonia Alvear Oeste (Dto. 8º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración

e.26|4-Nº 5.815-v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 3.884 SC|65.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11,30 hs., en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Rojas (Dto. 3º).

Por el pliego de bases y demás datos concurrir a Rojas, Distrito 3º —Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.813. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 27.568 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre María Grande y Arroyo Burgos (Dto. 12º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a María Grande, Arroyo Burgos, Distrito 12º —Paraná—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4. Nº 5.810. v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.875 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Colonia La Paz y Colonia La Argentina (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Colonia La Paz, Colonia La Argentina, Distrito 15º, Concordia, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4-Nº 5.816-v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.181 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución de transporte de correspondencia entre Villa Eloísa y Cañada de Gómez (Distrito 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Villa Eloísa, Cañada de Gómez, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración

e.26|4-Nº 5.817-v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 28.408 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 12, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Cristóbal (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a San Cristóbal, Distrito 5º, Santa Fe, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración

e.26|4-Nº 5.818-v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 31.887 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Las Toscas (Dto. 5º), e intercambio postal entre ésta y Tacuarendí (mismo Distrito).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Las Toscas, Tacuarendí, Distrito 5º, Santa Fe, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4-Nº 5.819-v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 46.522 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 12, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Lobería (Dto. 2º), e intercambio con la estafeta Tamangueyú (mismo Dto.), y atención de la estafeta ferroviaria Tamangueyú.

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Tamangueyú, Distrito 2º, La Plata, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración

e.26|4-Nº 5.820-v.28|4|65

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.375 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Norquinco (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Norquinco, Distrito 22º (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4 Nº 5.821-v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.103 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Victorica (Dto. 25º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Victorica, Distrito 25º, Santa Rosa, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4 Nº 5.822 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.760 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Río Gallegos y Puerto Banderas (Dto. 24º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Puerto Banderas, Distrito 24º, Río Gallegos, o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4 Nº 5.823 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25.833 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Esquina (Dto. 13º) y Sauce (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Esquina, Distrito 13º (Corrientes), Sauce, Distrito 15º (Concordia), o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4 Nº 5.824 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3.887 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Achiras (Dto. 11º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Achiras, Distrito 11º, Río Cuarto, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4 Nº 5.825 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 32.412 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 12, en el Distrito 1º, Rosario, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Hughes y Weelwright y local en Hughes, (Dto. 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Hughes, Weelwright, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4 Nº 5.826 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 896 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11.30 hs., en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Caleufú y General Pico (Dto. 25º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Caleufú, General Pico, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4 Nº 5.827 v.28|4|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 892 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Fuentes y Casilda (Dto. 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Fuentes, Casilda, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.26|4 Nº 5.828 v.28|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.404 SC|64

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 17,30, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en jurisdicción de Sucursal Tigre (B. A.)

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la Sucursal Tigre (B. A.). o a la Sección Locaciones y Transportes (D.G.A.), local 640, 6º piso, Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.829 v.28|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25.889 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 12 horas, en el Distrito 15º Concordia para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Los Ombúes y Villaguay (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Los Ombúes, Villaguay, o en la Dirección General de Administración (L.T.), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.830 v.28|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49.110 SC|64

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 12, en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Catriló (Dto. 25º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Catriló, Distrito 25º, Santa Rosa, o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.831 v.28|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 38.146 SC|63

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 11, en el Distrito 11º, Río Cuarto, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Villa María (Dto. 11º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura: Villa María, o en la Dirección General de Administración (L.T.), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.832 v.28|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49.115 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1965, a las 12.30, en el Distrito 5º Santa Fe, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Santa Fe y Soledad (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Soledad, Dirección General de Administración (L.T.), Correo Central, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.833 v.28|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Resmas de papel, cartulina, etcétera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de mayo de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Dirección General de Administración.

e.19|4-Nº 5.491-v.30|4|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 27-P|65

Nº 27-P|65; 10|5|65, a las 9,30 horas. — Por la provisión de elementos para protección de cable coaxil.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 hs.

e.26|4 Nº 5.844 v.7|5|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 11 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la venta de ocho (8) locomotoras a vapor en desuso. — Retiro de pliegos, —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.27|4 Nº 5.891 v.29|4|65

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|65, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 17 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de 7 equipos contra incendios. Retiro de Pliegos —sin cargo— en la Dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.26|4 Nº 5.835 v.28|4|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente: M. 65|126

Llama a licitación pública para la provisión de: Puertas para vagones. — Apertura: 19|6|965, 14 horas. — Precio del pliego completo: $ 200 m|n

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|4-Nº 5.754-v.6|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de: Equipo de Vía Electrizada, riel conductor y sus accesorios.

Expte. M. 65|27. — Apertura: 26|7|65, a las 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.500.

Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.26|4 Nº 5.834 v.7|5|65

E. F. E. A
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Postergación Apertura Licitaciones

Se comunica que la apertura Licitación Pública T. L. 65|1, por la "Reconstrucción de Furgones", programada para el 27|4|65, se ha postergado hasta fecha que oportunamente se comunicará.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|4-Nº 5.757-v.6|5|65

E. F. E. A
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: El 11|5|65: Lic. Púb. 966-C. — Hora: 14. — 450 Escuadras (hebillas) soporte, de acero para mecanismo tracción vagones

Apertura: El 11|5|65: Lic. Priv. 4758. Hora: 15. — 500 Tulipas de material plástico, para lámparas de coches.

Apertura: El 11|5|65: Lic. Púb. 1060-C: Hora: 16: 8000 pares eclisas de vía, de acero, comunes, con sobreancho, para riel

Apertura El 12|5,65: Lic. Púb. 1061-C: Hora: 14: 3000 silletas de acero para cambio. — 400 topes de acero para distancia de agujas.

Apertura El 12|5'65: Lic. Púb. 1062-C: Hora: 16. 75 elásticos elípticos de suspensión para coches

Retiro de pliegos: Dpto. Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones: Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.23|4.N 5.755-v.29|4|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
AL. C. P. 11|65.

Licitaciones Públicas: Licitac. Nº 27|65, 20 de mayo de 1965, a las 14 horas. — Aparatos "Jackson" y "Ramapo" para seguridad en vía. Expte. O. C. 48|64 Licitac. Nº 26|65, 20 de mayo de 1965, a las 15 horas, Lona de lino y cáñamo impermeable. — Expte. O. C. 16|65 Ax. 1. Licitac. Nº 29|65, 20 de mayo de 1965, a las 16 horas, Baterías alcalinas. — Expte. O. C. 52|65 Ax. 6, Licitac. Nº 25|65, 21 de mayo de 1965, a las 14 horas, Acero especial p|elásticos. — Expte. O. C. 17|65 Ax. 6. — Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.22|4 Nº 5.713 v.5|5|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
AL. C. P. Nº 12|65

Licitaciones Públicas: Nº 24|65, 21 de mayo de 1965, a las 15 horas, Tirantes de cielo hogar s|plano, listos para colocar de hº. — Expte. O. C. 19|65 Ax. 5. Licitac. Nº 28|65, 21 de mayo de 1965, a las 16 horas, Caños de cobre. — Expte. O. C. 22|65 Ax. 4. Licitac. 14|65, 24 de mayo de 1965, a las 15 horas, Acero dulce común en barras y chapas lisas. Expte. O. C. 3|65 Ax. 6. — Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, Local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.22|4 Nº 5.714 v.5|5|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.2719|A: Tuercas y contratuercas de Acero, pliego m$n. 100, ap. 6|5'65, 9 horas. — G.3220|A: Cartulina, papel de imprimir y tela para encuadernar, pliego s|cargo, ap. 6|5|65, 10 horas. — G. 3283: Fundas de tela plastificada para Asientos de coches Werkspoor, pliego m$n. 50, ap. 10|5|65, 9 horas. — G.3284: Por la reparación completa de asientos y respaldos de coches metálicos Materfer, pliego s|cargo, ap. 10|5|65, 10 horas. — F.6313|A: Caños de inyección de combustible y caños de acero dulce para aire a presión, pliego m$n. 50, ap. 28|5|65, 9 horas. Alternativa: Material a Importar. — F.6314|A: Porta escobillas para Locs. Baldwin, pliego m$n. 100, ap. 10|5|65, 11 horas. — F.6332: Buje, vástago de válvula y acc. de bomba de inyección para Locs. Gral. Electric, pliego m$n. 100, ap. 12|5|65, 9 horas. — F.6333: Guarniciones, tubos y juntas para Locs. Gral. Electric, pliego m$n. 150, ap. 12|5|65, 11 horas. — G.1.3285: Equipos de rayos "X", pliego s|cargo, ap. 28|5|65, 10 horas. Alternativa: Material a Importar.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada, Secc. Muestrario, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.26|4 Nº 5.845 v.30'4'65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3|282: Chaquetillas, pantalones y gorras de brin verde oliva, pliego m$n. 300., ap. 7|5|65, 9 hs. — F. 6.317 A: Tornillos para enganches centrales, pliego m$n. 300, ap. 7|5|65, 10 hs. — F. 6.331: Conexiones para cambios, pliego m$n. 200, ap. 7|5|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales de R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.21|4 Nº 5.654 v.4'5|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 86.303 — Ped. Nº 728

Llámase a Licitación Pública para la reparación general de un ascensor.

Apertura: 10 de mayo de 1965 a las 16 horas. — Pliego de Condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, Planta Baja, de 8 a 18 horas.

e.27|4 Nº 5.906 v.29|4|65

PROVINCIAS

CORRIENTES
I.N.T.A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE MERCEDES (CORRIENTES)
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, a fin de contratar lo siguiente:

Perforación de un pozo de 6 pulgadas de diámetro, hasta aproximadamente 80 metros de profundidad, para extraer agua en esta Estación Experimental Agropecuaria.

La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes (Corrientes), de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales, los que podrán ser solicitados personalmente o bien por correo a Casilla de Correo Nº 38 de la localidad citada precedentemente y en la Dirección de Administración (Suministros), de este Instituto, sito en Rivadavia 1439, de la Capital Federal. — Administración E. E. A. Mercedes.

e.26|4 Nº 5.836 v.28|4|65